

Establecimiento tipográfico de **Tomás Blasco**
Plaza de San Felipe, 4 - ZARAGOZA

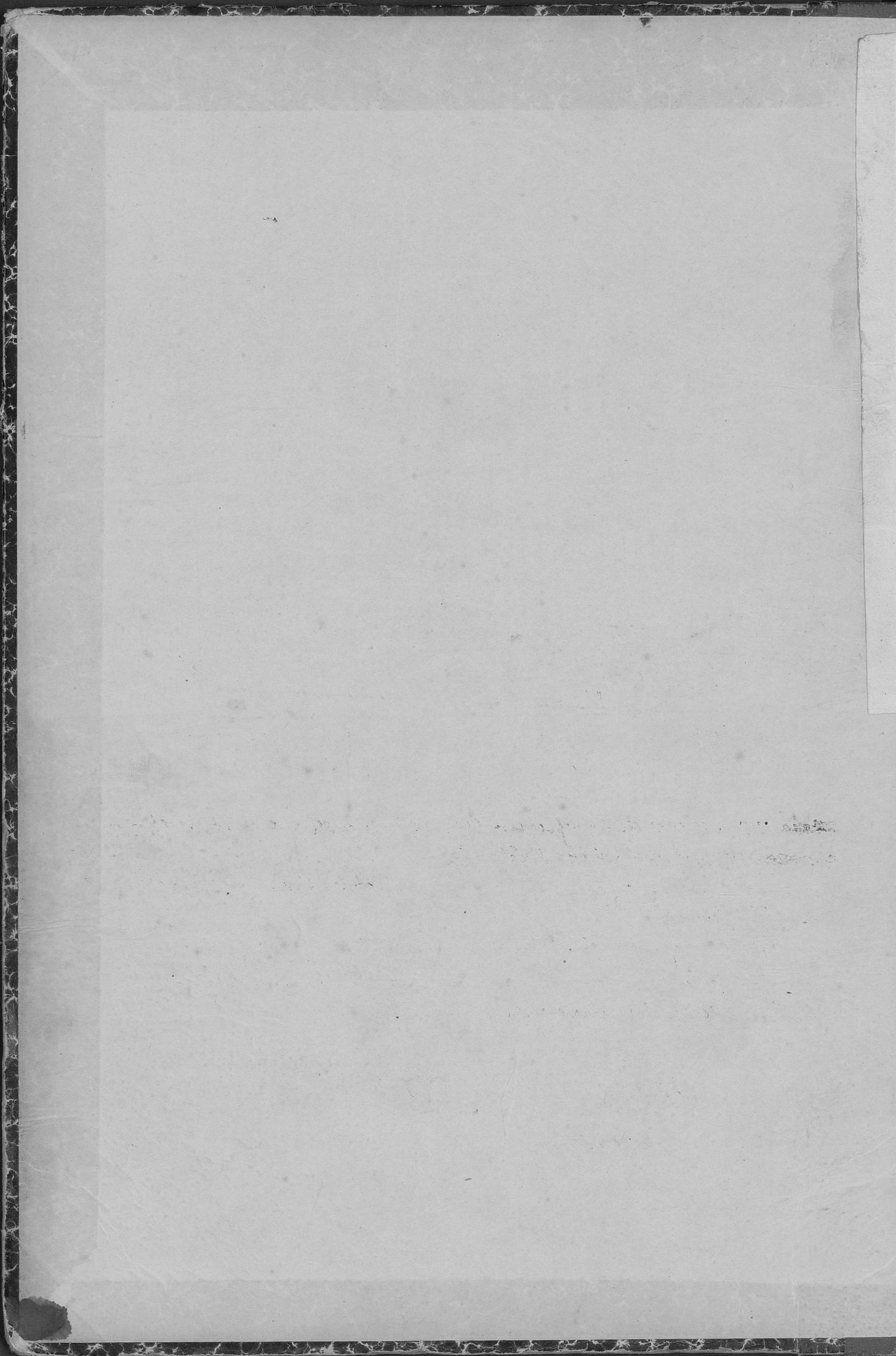
96° 53

Libro de actas de las sesiones celebradas
por el Ajuntamiento de este villa

Comenzó en 1º de Abril de 1918.

Terminó en 1º de Febrero de 1919.





ESTADO

ESTADO

3^A CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.374,865★

Para reintegro del libro de actas del Ayuntamiento de
Sijes, comprado de dñamente folios

Sijes 1^o de Abril de 1918

El liquidador



J. Garsia



3^a
CLASE

CLASE
50

C. 578

Tharaozo

D. Joaquín García-Sanz y Obispo - Liquidador del Ayuntamiento de los Caballeros en este Partido.

Certifico: Que este libro comprende veinticinco folios y sejos
útiles destinados a los actos que celebra el Ayuntamiento de los
Caballeros hasta veinte y seis con empleo de papel de pago al valor
de clase tercera N°. A 0.374.865, provisto de cincuenta pesetas que es
lo que corresponde conforme a lo dispuesto en el artº 102 de la
Ley del Timbre

Los Caballeros 15 de abril de 1918

El Liquidador

J. García



Don Leopoldo Diego Mordano y Baucay, Secretario del Ayuntamiento
de los Caballeros.

Certifico: Que el presente libro destinado a entregar en el
lugar acostumbrado de los actos que desde el año de la fecha se celebran
por el Ayuntamiento de esta villa, consta de cincuenta folios útiles
y estando con el acuerdo y firma liquidadora del secretario vecinal y demás
quedando conforme a lo establecido en la vigente ley del Timbre con
un plus de un peso y medio en Pesetas al ritmo de 2º Fr. A 0.374.865 mundo
en este libro.

Y por lo que consta y a los efectos reglamentarios pongo en presente
con el visto bueno del Señor Alcalde en Jefe de los Caballeros a los señores
de Abril de mil novecientos diez y ocho

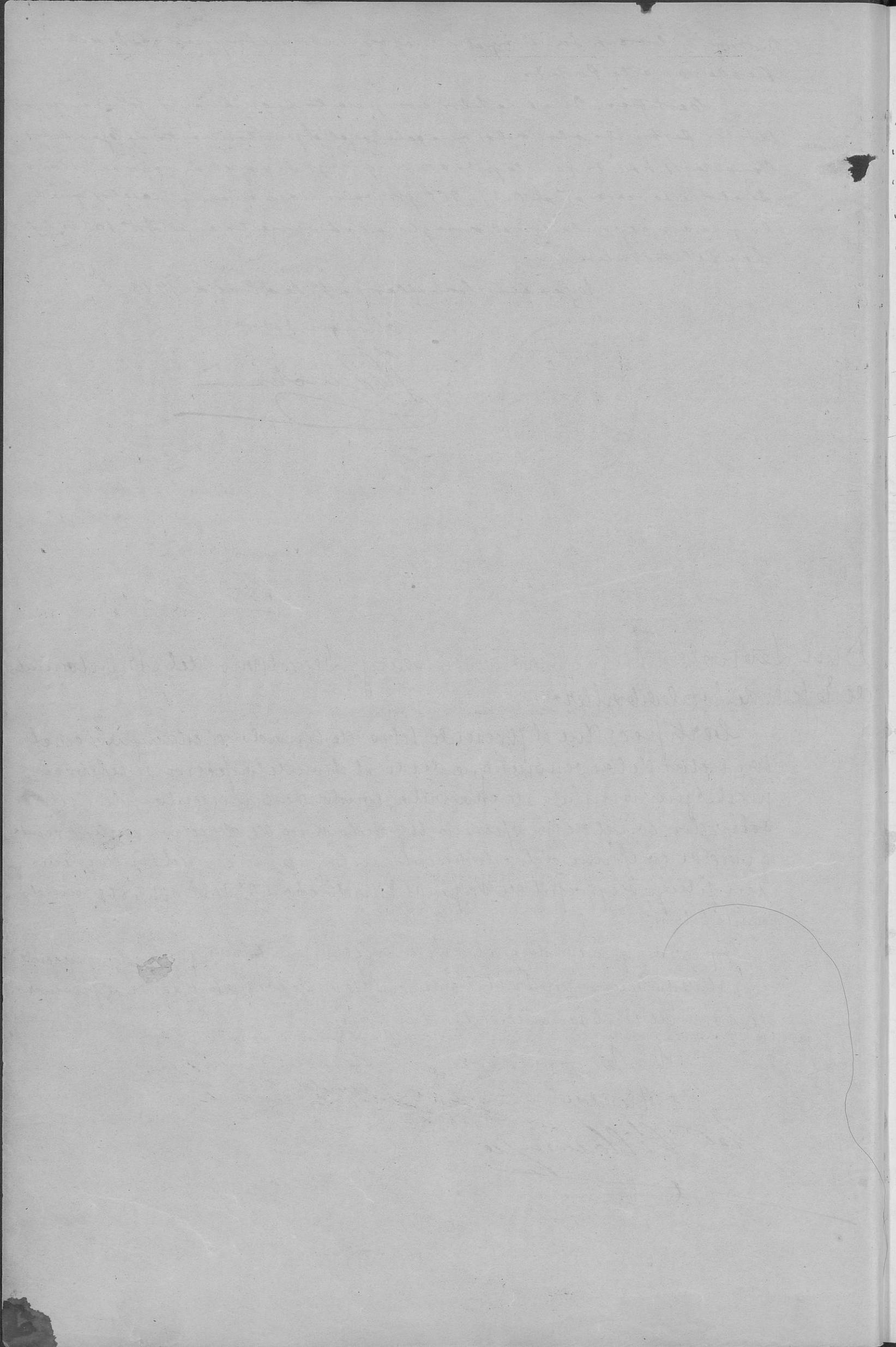
yo Ds

el Alcalde

José Villacampa

Leopoldo D. Mordano





1

Servicio ordinario sin número del día 2 de Abril del 1918.

Declaraciones

- D. José Villacampa
- " Florencio Franch
- " Pablo Castillo
- " Antón Pérez
- " Felipe Ripollés
- " Fernández Longas
- " Pablo Gallego X
- " Mariano Arriagada
- " Alvaro García
- " José Llindal

Declaración

- " Devoido d. Morcillo

En la villa de Ofei de los Caballeros el día 2 de Abril del año mi
precedentes días y otros: Previamente y teniendo en cuenta lo que
nunca se mencionó en este **caso** levántase bajo la presidencia
del Sr. Alcalde d. José Villacampa los tres concejales con
ellos al nuncio el objeto de celebrar y servir ordinario sin
número por los motivos que expresa el punto 2º del artículo 1º de
la Ley municipal y para tanto y volver sobre los asuntos pue-
tos al despacho y abierta la servir se dio lectura al acta del
anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento
el Sr. Presidente del Juzgado local de riego, manifestando,
que con el objeto de evitar los perjuicios que a los propietarios
causa el aprovechamiento y distribución de las aguas del Ca-
man y poder convenir la forma más adecuada en su regimen
y al mismo tiempo proporcionar la celebración de un contrato por el cual los re-
sidentes aquas pasen a ser propietarios de las comunidades de regantes ar-
monizando los intereses de estos con los del Municipio. Se acordó que dichos se-
cios pueen informe de la situación del Pento y en su vista el Ayuntamiento
establecer lo que proceda.

Seguidamente se dio lectura de una memoria de Simón Pérez
volviendo la atención en el amilloramiento de unas fincas que dice
poseer hace más de 30 años, situadas en el monte comun denominado Las Mer-
caderas. Se acordó que el informe del Sr. Regidor Sánchez
se ponga en vista y se apruebe.

Se dio cuenta de otra memoria de Felipe García manifestando
recientemente con precisión para las obras que realizará en la casa nº 3 de la Plaza
de los Caballeros el derribo de aquas linderas a los alrededores que en
dicho sitio tiene establecida el Municipio. Interroga el Ayuntamiento acuer-
do conceder la autorización solicitada siempre que se trate de clavar
aguas linderas, y en forma y condiciones que no constituyan peligro alguna
para la salud pública, en cuyo caso quedará su efecto dentro autorizar
en el acuerdo que en el caso de que en virtud de dicho
convenio o de otras anotaciones que se concedan a los vecinos que lo soliciten, re-
sultare insuficiente la taberna de derribo se establecerá otra en su lugar
adquirida por cuenta de los concesionarios que lo utilicen para el servicio de sus
habitantes.

Previó propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta los precedentes
situación económica que atraviesa el vecino de este villa D. Juan Planas
se acuerda concederle un socorro benéfico de veinte y cinco pesetas para

que pueden entender como operarios del trabajo manual más o que tiene que se
mellorar por presentación de cultura

Seguidamente se dio cuenta de un telegrama y una carta del Sr. Di
Pulido el lector por este distrito d. José Pérez y Martí manifestando
que al tomar posesión del cargo de director general el primero encargara
cumple el grato deber de agradecer al Ayuntamiento su testimonio en favor
de los derechos de servicio en todo cuanto sea posible, interceder en los pueblos
enviando un manifiesto acuerdo que por el Sr. Presidente se conteste allos
Pérez y Martí dando los más expresivos gracias por sus servicios y va
lores oficiales, felicitándole por la honra y merecida distinción
que le han sido otorgada por el Gobierno del R. P. M., queriendo este Ayun
tamiento el proponerlo de establecer la graduación de los ejercicios elemental
de niños de esta villa, solicita saber si se ve lícito una intervención
en tales consejos respectos de la forma y condiciones en que el puede soli
citar y obtener dicha graduación y en su caso las subvenciones que corres
pondan con arreglo al R. D. de 28 de Abril de 1908 y demás disposiciones re
gulares.

A continuación se dio lectura del informe emitido por la Comisión
de policía urbana que dice así: ha reunión de policía urbana que
suscita comprendido el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en su
sesión del octavo, no recordando detalladamente la edificación que el re
simo de esta villa d. José Sánchez ha propuesto a regularizar en la
zona del Matadero y sobre la acusación de Fármaco; de dicto reconocimiento
se resulta que dicha edificación se construye sobre los espacios que
en virtud de la autorización que al Sr. Sánchez le ha sido concedida
por el Instituto Local de Vizcaya. - Esta Comisión con el fin de que el expa
cio que tiene dicha calle no se reduzca en lo más mínimo ha servido
de acuerdo entre aquellas las líneas a que ha de sujetarse en todo su longitud la
frente de la edificación quedando en todo ello los espacios que
se han construido de seis metros desde las esquinas a los edificios contigu
os en el lado contrario por los vecinos Pablo Díaz León Vera. - Señala
do y fijado en la forma expuesta anteriormente la amplitud de dicha
calle, la Comisión entiende que el Ayuntamiento puede proceder a d. José
Sánchez la correspondiente autorización para continuar las obras
de que se habla. - Reitera en los carpinteros el freno en mano en sus
recientes actos y ordena a Don Juan de Sánchez = Florencio Franch = Pérez Lasa
claud.

En todos el Ayuntamiento y el conformándose con el anterior dictamen
acuerdos anteriores a d. José Sánchez para continuar las obras de la
edificación en la forma y condiciones que se proponen por la Comisión
de policía urbana.

Por el Dr. Pinedo y el Sr. Burriés, que con el fin de regularizar la censurada correspondiente en el cap^o 1º art^o 6º del presupuesto de ingresos vigente sometieron la consideración del Ayuntamiento los convenios de proceder al examen y dictaminación de las condiciones a que hubiere sujetarse en el presente año el uso de la tierra y aprovechamientos de las aguas del Pantano de Santillana del Páramo. Algunas discusiones sobre el particular el Dr. Burriés Sánchez d. Felipe Ripollés expuso; que teniendo en cuenta la poca cantidad de agua que actualmente existe en el Pantano proporcionalmente al riego a los campos sembrados de trigo, cebada, tritadas, alfalfa y terrenos de huerta en preparación para la siembra de cereales, sin perjuicio de establecer a los elementos cultivos si lo permite el agua que con posterioridad a la fecha entre en el Pantano y siempre bajo las condiciones que en caso decaiga el Agujadamiento, resguardando para los terrenos no encuadrados en la zona regable. El concejal d. Longas manifestó su desacuerdo con lo propuesto por el Dr. Ripollés, proponiendo se establezca el riego como ha venido manejado todos los años a los terrenos no comprendidos en la zona regable del Pantano, los avances de los quales los señores concejales aprobaron en su opinión favorable a lo propuesto por el Dr. Ripollés, exceptuaron hechas el Dr. Arriaga que lo hizo en el sentido opuesto por el Dr. Longas; en su contra reaccionó el Dr. Pinedo sometiendo el asunto a votación nominal acuerdo donde fueron votos de los D. J. Castillo, Roco, Gallivio, Gómez, Ripollés, Fraguas, Lizardo y Villanueva y contra los votos de los D. J. Longas y Arriaga, que en el presente año y teniendo en cuenta la poca cantidad de agua que existe en el Pantano no se establece el riego a los terrenos que no estén encuadrados dentro de la zona regable. Acto seguido se procedió al examen de los elementos condicionantes que tienen el riego en el aprovechamiento de dichos acuerdos donde se ovió las siguientes:

1º En las aguas del Pantano de Santillana se utilizarán en el presente año para el riego solo terrenos encuadrados en la zona regable, sembrados de trigo, cebada, tritadas, alfalfa y huertas en preparación para la siembra de cereales, sin perjuicio de establecer el riego a los elementos cultivos si lo permite la cantidad de agua que con posterioridad a la fecha entre en el Pantano, y siempre bajo las formas y condiciones que anteriormente se establecieron para el Agujadamiento.

2º Los propietarios que durante el año pasado utilizaron las aguas del Pantano, sentirán ser perjudicados por el uso de tierra en cultivo de trigo o cebada; those que en cultivo de plantas y quema quemaron en este uso de alfalfa. Muchos en los que las sentían perjudicados los propietarios en dos plazos el primero desde el día 1º de Mayo al 20 de Junio procederán y el segundo desde el 1º al 20 de Septiembre siguiente; propietarios de cultivos plurales permanecerán los mismos en los que anteriormente se establecieron

3º Mediante el pago de los cotos entre ciudades los propietarios tendrán derechos en vegas con las aguas del Panteón en esta forma. Los ríos y embalses tendrán el díaz estímulo, los propietarios y alcalde tendrán el díaz de Septiembre y los terrenos se trae en presupuesto para la tierra de cereales desde el 20 de Septiembre al 31 de Diciembre

4º No se concederán los aguas del Panteón a ningún propietario más que en el río todo el terreno que en punto posean dentro de la zona vegetal, siendo propietario de los propietarios el que en los más altos valores que en el caso que los suscitan satisfagan mencionados derechos por valor de tierra

5º Los propietarios que en el año anterior renunciaron el río con las aguas del Panteón satisfarán en el presente o dentro de los regímenes el díaz de los cotos o cotos conseguidos en la primera condición

6º Los aguas del Panteón se tomarán en el punto donde se encuentren los de las vegas, el díaz que impone el río con las del Panteón, pero si a favor del labrador designado por el Ayuntamiento no existe suficiente agua para riego todo el terreno comprendido dentro de cada río, se tomarán las aguas en el punto en que se quedaron el año anterior en donde el río no fue completo

7º Si la escasez de los aguas del Panteón determinase la falta de río para alguna o algunas fuentes con derechos a él, se distribuirán entre las respectivas vegas en la proporción del terreno que cada una tenga que riego ni que por ello tengan derechos los propietarios e indemnización alguna.

8º Será de cuenta a los propietarios el pago a los regidores que utilizan en el río de sus fuentes.

9º Los propietarios que no quieran utilizar las aguas del Panteón durante el año actual, lo manifestarán ante este Ayuntamiento por escrito dentro de un plazo de veinte días contados desde la publicación de este acuerdo entendiéndose que los que no lo hagan, es porque aceptan todos los enajenaciones individuales por el Ayuntamiento estableciendo el régimen de las aguas durante el año actual y por tanto quedan obligados a pagar por cada hectárea de tierra los cotos conseguidos en la primera condición.

10º Pero el río con las aguas del Panteón se utilizarán los acuerdos y tratos de que disponen los terrenos incluyendo el terreno vegetal e iran mandar dictar aguas con las de las respectivas vegas verificándose lo riego con arreglo a lo establecido en la 6º condición

11º Con el fin de asegurar el orden y aprovechamiento de las aguas del Panteón desde Barcelona, y principalmente en virtud de los propietarios que se abandonan, negligencia, abuso o maltrato, que

don arrogarse tanto a los intereses del Municipio como si los de los pueblos
fuvieregoztes, todoa infrecuvin de los condicioneis acordados o que se acuer-
den por el Ayuntamiento para el uso orden y utilizacion de los aguas
procedentes del elenario Panteon, serán consideradas con la multa en
vente y enemis pescetas y retentas y enemis pescetas mas en concepto de un
diametrovino por el valor del agua distinguida en cada cuadrado de tierra
que se venga sacar del terreno estableciendo una el importe de los dianos
y perjuicios causados con motivo de la infrecuencia o infrecuencias cometi-
das, previni taracina de dos pescetas que lo seran el Comisario de aguas
del Indiviso local de riego y el Jefe de los Guardias monteros de este Mun-
icipio.

Seguidamente se acordaron los pueblos siguientes. al legirnus tener que con
sumos pescetas por llevar el agua de la Cuenca en los pueblos del Vivero Sacro
dos pescetas; al Panteon Plano en concepto de socorro beneficio vento y
enemis pescetas; al Río horiente por botillar los quintos quinas pescetas a los
mercedarios del Victoria Derni por cuenta de efecto suministro en 1893 creer
pescetas; a los empleados del Municipio un haber del primer trimestre; a Luis
eo Recas, por suministro de agua para el cuartel de los guardias civiles y enemis
que las pescetas; Por fomiles en el arreglo de los calle de la villa vento enemis que
ellas; por suministro de riegos a la Junta civil y enemis y las pescetas
y por sueldo a los intendentes de animales durante enemis pescetas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión es-
tendiendo los pueblos actos de que ya el Secretario certificó.

José Villacampa El concejal de Hacienda
Fernando Gómez Ramón D. Sanchez
Mariano García Francisco Repuente
José Ciudad

Pablo Castillo

José Long

Pablo Gallizo

Flamencio Freyre

José Gómez de Mendizábal

Sesión ordinaria sui numero del dia 9 de Abril de 1918.

Señores

- A. Clemente Hernández
- " José Villacampa
- " Florencio Franch
- " Heriberto Gutiérrez
- " Justo Pérez
- " Heriberto Gallarza
- " Felipe Ripollés
- " Fermín Sánchez Longas
- " Fermín Sánchez Sánchez
- " Fermín Sánchez Arriaga
- " Fermín Gómez
- " Fermín Martínez

Declaración

- José Gómez Sánchez.

En la villa de Segorbe de los lugartenientes a su vez de Abril de mi
municipio declararon: Previa citación y siendo los días de
la reunión se reunieron en este trámite los señores
y presidente del Sr. Alcalde D. Clemente Hernández los J.J.
concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión
ordinaria sui numero por los motivos que expresa el punto
lo 2º del artº 104 de la ley municipal, y para tratar y votar
sobre los asuntos puestos al desfachado, y abierto la sesión se
dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad
fue aprobada.

Por el concejal José Villacampa se expuso a la consideración
con el siguiente motivo la conveniencia de practicar una
inspección y determinar inspección del punto de fondo sur
sobre el río ejea de Huete, el cual ofrece evidentes mejoras
por varios vecinos de esta villa que así se lo han comunicado

Indicando los propietarios acuerdo que por el Sr. Alcalde se solicite al Sr. De
partamento de la Junta de Diputaciones provinciales el análisis del ingenieros de corre
turas provinciales, intercambiando informe respecto ^{del citado} que fueran el tramo que
ofrece dichos señores de Feria María que en vista se acordó lo que
fueran, mi servicio de que por el Presidente Alfonso del Municipio se
adopten las disposiciones y procedimientos que estime convenientes para evi
tar una degeneración irreparable.

El Dr. Regidor Indio tuvo presente a los propietarios que tenían noticia por
vendedores de que los vecinos de esta villa que llevan encubiertos los terrenos en
ellos en las corralizas de su propiedad particular sitas en el barrio de Turru
que habían retorcido el camino vecinal que conduce a los pueblos de Tella
y Huete desde esta villa y suburbios de Segorbe, propusiendo se corrigan esas ni
fraciones quedando perjudicado originariamente a la comarca con estos
pueblos. El concejal José Sánchez tuvo idénticas manifestaciones respecto
del camino que saliendo de la carretera de Segorbe Tengotera se dirige al
muelle comun de la villa de Valdemanauroma. Se acordó que por el Sr.
Alcalde se adopten las medidas que sean procedentes para evitar y corri
gir las situaciones denunciadas por los J.J. Ripollés y Sánchez, según lo dis
puso en el artº 2 de la ley municipal.

Por el Sr. Presidente se informó de la comisión designada al efecto, informe
lo más posible respecto del proyecto de ordenanzas municipales redactado
por el Dr. Indio D. Felipe Ripollés, suscribiendo se conceda un
especial voto de gracias en favor de dicho Dr. Por su plausible celo y meri
tos trabajos en asunto de tanto interés para el buen régimen de la
administración municipal. Por unanimidad se acordó conforme

~~al lo propuesto por el Sr. Alcalde Presidente.~~

Vista una informacion del vecino de esta villa Nestor Monreal Jules y en virtud de la sucesiva situacion economica que se avenia se acordó conceder le una subvencion mensual de quince pesos durante seis meses con el fin de que pueda atender a la licenciencia de un niño nubio en su nacimiento con fuerza lo que juzgase conveniente para su mejor y mas completa informacion.

En este estado y queriendo permitir el alta precedencia se retira de la misma al Sr. concejal D. Pedro Gallego.

Seguidamente de oír cuenta del expediente anterior para proveer la plaza de Inspector de policia urbana y rural, de los interesados y documentos presentados por los aspirantes y de la propuesta en la forma mencionada por la Comision designando al efecto en la que figuraron propuestos D. Rafael Piqueras Munoz, D. Antoni Arenys Fraile y D. Joaquinis Puente Martinez. Abierta discusion sobre el particular y despues de haber esquisto su opinion varios Senadores concejales, por el Sr. Presidente se manifestó que por su parte no se consideraba aceptables todos los D. aspirantes que figuraban en la lista presentada por la Comision, pero que entre ellos, daban su preferencia, por razones decretivas personales y referencias en favor del D. Antoni Arenys Fraile. El Sr. Regidor Indio D. Felipe Repolles expuso que en su opinion debia elegirse enemistado para la designacion de la persona que no ell no tuvo el cargo de Inspector de policia, la convencion del servicio y en este concepto concordaba que ninguno de los aspirantes en la forma especificada era digno y garantizaba que el aspirante D. Rafael Piqueras Munoz en quien concordaba la convencion de pertenecer al cargo de policia y ser una persona de honestidad novedad economica segun credibilidad referida que del mismo tenia. En numero de quinientos votos el Sr. concejal favoreble a la designacion del Sr. Arenys y en el Sr. Repolles en favor del Sr. Piqueras y declarando suficientemente discutido el asunto se procedio al nombramiento de el Inspector de policia urbana y rural por medio de votacion nominal resultando elegido para dicho cargo D. Antoni Arenys Fraile que obtuvo diez votos de los Senadores concejales D. Clemente Hernandez, D. Jose Villanueva y D. Florencio Fraile, D. Pedro Lentillo, D. Justo Novo, D. Fernando Rodriguez, D. Mariano Arnao, D. Mariano Garcia, D. Romualdo Sendra y el Sr. Concejuelo, que voto enmendado por el Sr. Felipe Repolles en favor de D. Rafael Piqueras Munoz.

En la convencion el Sr. Presidente declaro elegido para el cargo de Inspector de policia urbana y rural a D. Antoni Arenys Fraile a quien se nombrara su nombre y el correspondiente titulo, pronviendo le en favor de su elección para todos los efectos legales.

Por ultimo se acordaron los siguientes plazos. Por numero de plazos y

muy lejos de elección fueron el alumbrao público, el alumbrado vecinal etc etc
la yesa piedras circulares etc. A Balbuena Pueyo pertenecían y muy lejos de
muy lejos fueron las obras municipales, el vecinal etc y una piedra se
levió en el. A Ezequielo Merino por letrario en la resolución de la corona del
molar de elevación de aguas del Molino de los Serranos se levantó y los piedras encierran
lo etc. A Abundio Jiménez por efectos con destino a las obras municipales
que se levantó y que las piedras se levantaron etc; al Heredero de Breyo por el año
en el que se levantó para la proporción de los plazos de sus efectos de policía venía
y que las piedras encierran etc: y por premios o lo que se le diera de acuerdo a
nunca se le pidió.

Y no hubo más asuntos de que tratar se levantó la reunión etc
siguiendo el siguiente orden de que goza el Secretario certifico. El obsequio es de
valores

Ezequielo Merino

Pascual Pueyo

Don Villacampa

Mariano Gómez

Pablo Gallizo

Pedro Casilla

Mariam Amaro

Romualdo Sánchez

José Pérez

José Ciudad

José Gómez

Fernando Franco

Leopoldo d. Serrano

Sesión ordinaria del día 14 de Abril de 1918

Destinos

... Fernández Hernández
" José Villacampa
" Felipe Repolles
" Pablo Gallizo
" Justo Gómez
" Fernando Franco
" Romualdo Sánchez
" Pablo Casilla
" Mariano Gómez
" Fernández Longas
" Don Ezequiel
Secretario
" Leopoldo d. Serrano

En la villa de Rofre de los Caballeros el viernes de Abril en una
reunión de los vecinos de Rofre: Seis días con diez de la mañana se reunieron
en esta villa los vecinos y la presidencia del Ayuntamiento
el Señor D. Ezequielo Hernández por el Sr. Gobernador autorizado al mismo
en representación del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y
resolver sobre los asuntos que al desfacer y abordar la sesión se
dijo lección el acto anterior que por unanimidad fue
aprobada.

Por el Señor Presidente se manifestó que hallándose la villa
por el mediodía y que el vecindario de los terrenos concedidos por
el cultivo en los montes Pardales y Valdescopas, en condiciones

de pueblos ser entregados en los precios perecuarios y con el fin de que esto pue
diera resultados lo antes posible han operaciones agricolas perecutorias en la
propiedad sencilla, cuando en la mayor parte verifican la adjudicacion de
pueblos con arreglo a las condiciones previamente acordadas por el Ayunta
miento. Informar la Corporacion y despues dar un dictáculo escrito del
asunto por informe medido acuerdo.

Primero. Que el dia diez y seis del actual al dia diez, previo anuncio al pueblo
y por medio de bando y ante una reunión compuesta del Sr Alcalde y Con
cejiles Señores Sanchez y Gutiérrez se proceda a la distribución entre los pue
blos perecarios por medio de sorteos de los pueblos en que se han dividido los mu
chos Pueblos y Valdercoperos.

Segundo. Que una vez conocido el resultado del sorteo se proceda a verifi
car la entrega de pueblos a los concursantes con arreglo a las condiciones
que acordadas en su día en el 19 de Febrero último y previa el pago de veinte
pueblos setenta y seis centavos por pueblo entregado destinando la
suma recomendada al pago de los trabajos realizados por el personal tec
no.

Tercero. Que el cultivo en los pueblos muros se verifique con arreglo a
las siguientes reglas

1º Monte Pueblos. Este monte se consideraría dividido para el cultivo
en dos partes ó roncas, la primera denominada "Pueblos altos" que con
funde todo el terreno encerrado en la cuesta del camino de Cartajima
y la segunda que se denominaría "Pueblos bajos" que comprende todo el te
rreno encerrado a la derecha de dichos caminos

2º El cultivo se realizaría en esta forma. Durante el año 1918 en los dos
roncas perecederas; en 1919 en la primera ó segunda ronca segun deci
da la suerte y despues alternativamente en los años sucesivos.

Monte Valdercoperos. Este monte como el anterior se consideraría dividido
para el cultivo, como el anterior en dos roncas la primera que con
funde todo el terreno encerrado en la cuesta del camino de Valver
de y la segunda todo el terreno encerrado a la derecha del mismo com
o verificándose las operaciones agrícolas en la forma comprendida para
el monte Pueblos.

3º No se permitiría entre los concursantes la cesión ó venta de pueblos
y únicamente se autorizarán las permisiones que se soliciten y acuerden por
el Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el Sr Regidor Juan en las instancias presentadas
por Simón Pérez solicitando se fije a una pena quedase sin de suyo
pueblo si la en el monte hubiere muros, el liquido inútil que le corresponda
para que tribute al Estado en concepto de contribución territorial y tener
de el Ayuntamiento, y de conformidad con lo informado por el Sr Regidor

Judicó amurada desestimando dicha pretensión.

Se dirá cuenta por integrar lectura de una intención que dirige al Ayuntamiento el Dr. Secretario del Haciendo municipal Sr. Domicio Peralta de Diego en solicitud de que se le abra la cajetilla del mill tres pesos relativos y más certimoni, o se le reconozca como debito suyo en concepto suyo en juicio planteado, por el importe de los sobresueldos que tiene en su cargo el correspondiente al periodo de tiempo que media entre el primero de Abril de 1915 en que se le suspendió en dicho cargo hasta la fecha en que cesó la suspensión y después de un determinado examen de los varones y funcionarios en que el sacerdote figura en pretensión, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimarla, en atención a que la cantidad reclamada no es de perfecta al que anteriormente desempeñó el cargo de Secretario del Haciendo municipal durante el tiempo que duró su suspensión.

Seguidamente se dirá cuenta de un escrito del Alguacil del Haciendo de 1º instante Vicente Martínez manifestando que siendo le ministro de Justicia y Relaciones Exteriores que se le ha designado para tener novedad formulada los locales que ocupan como local Alguacil en la calle Haciendo, solicita se le conceda un plazo de quince días para que el Presidente pague que remuevan sobre dichas pretensiones en la forma que estime procedente.

A continuación se recordaron los siguientes puntos. Alegaron Peralta que por suministro de cerca fueron las fuentes religiosas a A. Gómez Muñiz que la reforma y adoptaron de los proyectos de eleccións y desarrollo y honra de aquellas autoridades mencionadas sacerdotes.

A los resultados de acuerdo de dichos sacerdotes mencionados certimonió el Dr. Regidor Indio que suscribió y concedió que le fué expuesto, que tenía noticia que existía en la intención varios expedientes iniciados en virtud de denuncias sobre imprecisiones del alquiler establecimientos por el Ayuntamiento para el aprovechamiento de los aguas del Pantano de San Bartolomé en 1917, y mejor al Dr. Alcalde último informante envió el dictamen expediente.

No obviando nun asunto de que tratar se levantó la sesión y se dio cuenta la presente acta de que go el Secretario certificó

Santiago Tránsa

Normal de Lancha

Felicio Pérez

Pablo Castillo

Mariano Farina

Pol. Cid

Julián Vaca

Pablo Gallizo

Clemente Fernández

Leydele de Magaña

Fernando González

José Villanueva



Sesión ordinaria del día 21 de Abril de 1918.

Sesores

- D. José Villacampa
- " Felipe Repolles
- " Pedro Gómez
- " Hernández Longos
- " Romualdo Sánchez
- " Rubén Galli
- Mariano Jorquera
- D. José Lemaitre

Secretario

- Leopoldo G. Mardero.

En la villa de Osorno de los burgueses asistentes y uno de los alcaldes de los municipios circundantes: Presidente de la comuna se reunieron en esta localidad bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. José Villacampa los D.S. concejales mencionados al nacimiento de los gabinetes al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al año en hoy determinada citaron y resolvieron sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de las anteriores que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura integral de un escrito que dirigido ayuntamiento venía recierto de este villa rendiéndole en el barrio de Puebla, municipio que siempre ha sido aspirante a la alcaldía del vecindario el reporte ejecutivo de los aprobamientos comunales a la vez de las circunstancias actuales recordando por la forma de practicar el verificado últimamente verificado, que cumplen cumpliendo en la regla 2º el art. 7º de la ley municipal y condiciones fueron establecidas por la autoridad de la villa que el ayuntamiento cumpliendo con su juramento verifique el reporte total del monto en la forma que los munícipes demandan; en dicho escrito hacen referencia al que sobre el mismo escrito presentaron en Septiembre último. Abierta discusión sobre el particular los vecinos de la parroquia el Dr. Repolles, haciendo hincapié de los inconvenientes que han venido causando este complejo asunto de los cultivos comunales, y el círculo armónico solucionó el acuerdo establecido en sesión de 16 de Febrero de 1912 y la intención a que los solicitantes hacen referencia, que no era su intención perjudicar ni causar molestia a los vecinos que llevan en cultivo en los montes comunales grandes cantidades de terreno, obstante a fuerza de sacrificio y esfuerzo, pero que sin embargo creyó más lógico la labor de atender las legítimas aspiraciones de los vecindarios en la forma más conveniente y equitativa para lo cual bastaba si en su caso poner en vigor las condiciones consignadas en el acuerdo adoptado en 1912; el Dr. Alcalde prudente apuró el veredicto del ayuntamiento la vecindad superior de robles más con verdaderos espíritu de justicia el mayor problema de los cultivos comunales, entendiendo los pliegos de los vecinos solicitantes en cuenta era posible y siempre teniendo en cuenta los convenientes de orden local

Y del mejor régimen administrativo de los asuntos del Municipio que se
estendrá por más y otros de toda clase de economías y economías, que alje
lo que nos obligan que estimaba equitativa, proporciona, que a los vecinos
que no lleven terrenos comunales en cultivo o lleven una exigua cantidad
de los, se les agradece el que con arreglo a sus fuerzas y circunstancias pue
los cultivar, obtemperando de los grandes cultivadores de mayor número
la conseguira automáticamente una distribución ordenada justa y racio
nal. Igualmente es querido su querer respecto del Anexo los señores
J. L. que presenten al acto, conviniendo todos en lo imprescindible
necesario de adoptar un acuerdo que solucione definitivamente el
problema de los cultivos comunales; en su conveniencia y con el bendito
de propios de llevar a efecto términos tan legítima y apropiada el go
bierno por unanimidad acuerdos.

Primer. Que por el los Alcaldes se publique inmediatamente, siendo un
punto de orden diverso de los vecinos todos los vecinos que no lleven
terrenos en cultivo en los asuntos comunes de este Municipio o lleven
una exigua cantidad puedan solicitar la concesión de un número
de vecinos que sus fuerzas y necesidades circumstances les permitan cultivar.
Segundo: Que por los vecinos de morir en vista de las peticiones por
mencionadas, se informe respecto de las mismas, así como también sobre las
condiciones a que en lo sucesivo tendré que apoderarse el establecimiento
de los cultivos comunales, teniendo en cuenta los reglas el año que
establecidas por el acuerdo de la corporación fecho el de nuevo de 1912
y los propuestos por los solicitantes en su escrito de 20 de Noviembre de 1917.

Acto seguido sección lectura de otra instancia presentada por los J. S. Pe
recedentes de vecinos Sociedad local, solicitando, después de esperar el
grado correspondiente en apoyo de sus peticiones. 1º Que el Ayuntamiento se
digne de si efecto la concesión de los terrenos que llevan en los ejidos pri
meros allí y en Valderas que no vecinos de esta villa, así como a
los hijos de los cultivadores en cantidad superior a treinta vecinos y
2º Que se acuerde igualmente la concesión de diez vecinos vecinos a todo
vecino que lleve en cultivo menor número de este, que esto sea en suerte
por medio de boletos y que se toque cada el vecindario por medio de bala
do. Requerido la corporación acuerdo, que dicha instancia puese
combinar e informe de los vecinos demandantes y que para su realización se pue
da que una comisión revisor de los concursos de terrenos lleven en
Novares y Valderas en favor de los que los solicitan proporcionando lo
que estime procedente y en vista se acordaría.

A continuación se dio lectura de un oficio del los Presidente del Distri
cto local de negocios, informando se enriquece al Ayuntamiento con toda
urgencia y se le di cuenta de que dicha entidad ha visto coniguiente el

acuerdos relativos al aprovechamiento de los aguas del Pantano del San Barto tiene en el año actual, que establece procede la renovación del mismo en el sentido de acuerdo de igual condición a todos los cultivos, que si dichos acuerdos no son suficientes para llevarse a los que establecen la condición de que los aguas del Pantano se suministran con los de los ríos y por último que en el caso de no disponer el acuerdo de que se deben efectuar las concesiones en el campo de alimentación con objetos de que los aguas discurran por el río Arba de la una y quedan los propietarios sometidos en los arados a los ríos. Abierta la reunión sobre el asunto, el concejal de Repsol manifestó que por su parte no tenía inconveniente en acceder a lo solicitado por el Directorio local de riego aunque lo consideraba altamente perjudicial para los intereses de los usuarios de los aguas del Pantano. El Ayuntamiento voto el acuerdo de dar del acuerdo y considerando que dada aquella situación y los motivos de las últimas lluvias manteniendo en el Pantano una cantidad de agua considerable que es posible permitir alcanzar el riego de todos los cultivos por un acuerdo acordado, que en el presente año se utilicen las aguas del Pantano del San Bartolomé en las mismas condiciones que se establecieron en 1917, modificadas únicamente respecto del plazo señalado para el riego de los cultivos, que serviría que comience el primer riego dentro el treintena y seis de Octubre. El concejal de riego propuso que diera el acuerdo dada las aguas del Pantano no vagan más de los de los ríos si bien lo establece el Directorio local que estén conforme con dicha provisión los demás J.J. concejales acordaron en votación nominal desestimarse con el voto en contra del de riego.

Acto seguido se dio lectura de una instancia suscrita por veinte vecinos y propietarios que estiman perjudicial el interés de la venta del bienio de la villa ya que en el terreno en ruinas y sin viveros para casas bajas y no se han construido y surgen ante el gran tormento puro que obliga si era construcción o si proceder a lo que sea en lugares si la ventura no es grande. Se acordó que dicha instancia se informe del Dr. Regidor Indio y en su vista se acordaría lo que proceder.

Se dio lectura de otra instancia del Dr. médico titulado D. Fermín M. Albalí solicitando el aumento de crecido veinte y cinco pesetas al sueldo que tiene consignado en sueldo como titular del barrio de Rivas. Se acordó que dicha instancia que contiene extractos sobre la misma.

A continuación se dio lectura integral del proyecto del Ordenanza de los municipios de Polonia urbana y rural formulados para la votación a dichos fines designación en su nombre el Dr. Fermín Albalí, presidente conforme con lo previsto en las leyes y Reglamentos vigentes y ajustándose a las costumbres y necesidades locales, a las circunstancias

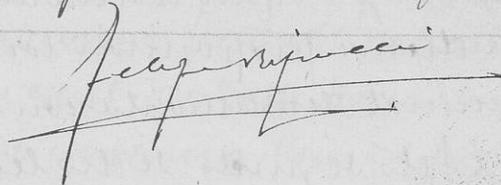
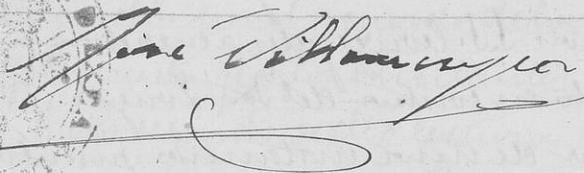
de la vereda moderna y el buen regimen de los administracion municipal, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar ellos. Debe recordar que por el Art. Precedente se remitira un ejemplar autorizado de los mismos a los efectos previstos en el art. 76 de la vigente ley municipal al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Vista la circular del Sr. Alcalde de Zaragoza invitando al Ayuntamiento a la segunda Asamblea municipalista que ha de tener lugar el dia diez del proximo Mayo, se acordó designar al Sr. Presidente y Regidores que puegan que concurren a dicha Asamblea con la representacion oficial del Ayuntamiento.

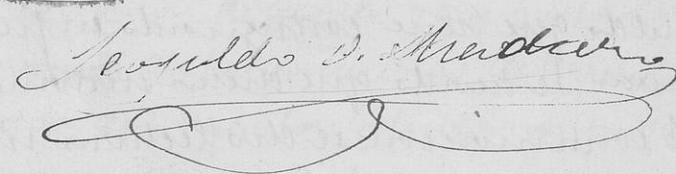
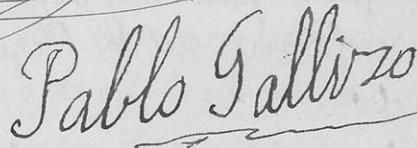
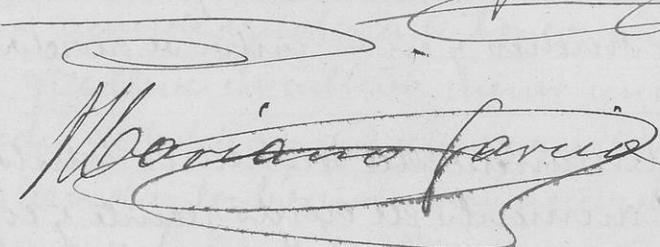
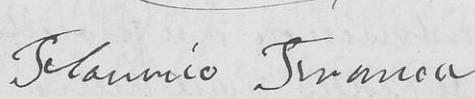
Previa proposicion del Sr. Alcalde se acuerda que en la forma que proceda se redacte el los recibos nuevos el importe de los trabajos realizados por su cuenta con motivo de la limpieza de calles y plazas, en virtud del acuerdo previamente adoptado por el Ayuntamiento.

Por ultimo se acordaron los siguientes puntos. Al despacho de obras publicas mereceran venir todos los perelos dentro de un importe del premio que sera la confrontacion del proyecto de alcantarillado y traccion de agua. A su vez nomes por los cuales en la reparacion del bulevar destinados a inspeccion de policia, en orden a los perelos que forman en la limpieza de cada uno de los perelos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sessiun y quedandose la presente acta de que yo el secretario certifico.



Jose Cerdad Monatdo Sanchez Pablo Castillo



Sesión ordinaria en número del día 30 de Abril de 1918.

Jefes

- d. Florencio Franco
- " Felipe Ripollés
- " Pablo Castillo
- " Pablo Gallizo
- " Romualdo Sánchez
- " Mariano Gorroch

Secretario

- d. Leopoldo S. Merino

En la villa de Rojena de los Caballeros se celebró el día 30 de Abril de 1918 una reunión de 1000 vecinos: Previo estímulo se reunieron en esta villa los concejales que bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. Florencio Franco en la sesión que tuvo el objeto de celebrar una reunión ordinaria en número por los motivos que expresa el punto 2º del artº 6º de la Ley Municipal y posteriormente proceder sobre los mismos puntos al despedido y abierta la sesión se dio lectura al dictámen de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A propuesta del Sr. Ripollés y teniendo en cuenta la angustiosa situación económica del vecino de esta villa d. Alberto Gorroch Díaz y que se trataba en feria y clima, el Ayuntamiento acordó concederle una subvención benéfica de cincuenta pesos con cargo al capital de ingresos de el presupuesto vigente.

Previo supuesto del Sr. Indio se acuerda que por Secretaría se lleve en un libro que lleva el libro registro de todos los elementos que se presenten por los agentes de los cuartos de la villa de los vecinos que se cometan contra las leyes Reglamentares y ordenanzas vigentes.

Por último se acordó adquirir una mera pizarra blanca con certos colores de la que se inscribirán los problemas urbanos y rurales.

Tras haberlo visto en su reunión se levantó la sesión y lo que sigue es de todo lo cual goza el respeto del Secretario certifico.

José Villacampa Leopoldo Sánchez

Pablo Castillo

José Ciudad Romualdo Sánchez

Florencio Franco

Pablo Castillo

Leopoldo S. Merino

Mariano Gorroch

Sesión ordinaria en número del día 7 de Mayo de 1918.

Jefes

- d. José Villacampa
- " Florencio Franco
- " Felipe Ripollés
- " Pablo Castillo
- " Romualdo Sánchez

En la villa de Rojena de los Caballeros se reunió el día 7 de Mayo de 1918 un miller de vecinos: Previo estímulo y siendo la noche de la morana se reunieron en esta villa los concejales que bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. José Villacampa en la sesión que tuvo el objeto de celebrar una reunión ordinaria en número por los motivos que expresa el punto 2º

J. Morel undor

J. Secretario

L. Leopoldo S. Morel undor

parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y proclama
los y revocar sobre los asuntos puestos al despacho y
cabeza los enviar se dio lectura el acta anterior
que por unanimidad fue aprobada.

Previo proposicion del Jefe Presidente se acordó que por el Alboral del
Municipio, y como medida de higiene y salubridad, se construyan en el si-
tu más adecuado del pueblo descubierto del edificio que ocupan las escuelas
públicas, los retretes convenientemente instalados y separados con desti-
no al servicio de los niños y niñas que concurren a dichas escuelas de acuerdo
a lo.

Se dio cuenta de un escrito que el concejal d. Justo Roco dirige al Ayunta-
miento solicitando tres meses de licencia que dice le son necesarios por
presupcion facultativa para atender al establecimiento de su quebrantada
salud. Se acordó conforme a lo solicitado.

Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por el Jefe Regidor Indi-
co en la session pueblana por varios vecinos referentes a la muerte de
los del llamado "Toño de la verilla". Se acordó que dicho informe quede sobre los
mismo para su estudio por los J. B. concejales.

Visto el informe emitido por los querellantes de este Municipio en la
ultimo session pueblana por los representantes de la Hacienda Personal en voluntad
de que se le devuelvan ciertas cantidades que quedaron por arbitrio sobre apre-
biciamiento de los aguas del Pantano de San Bartolome en terrenos que
por estos medios no rega con agua aquas, y otros por arbitrio sobre edificios
comunales de los errores cometidos de encuestas juzgado, que dice lo siguiente
en su quiedad, y teniendo el Ayuntamiento y el conformadlo en lo que en
dicho informe se propone acordó que por depositario se devuelva a los
reclamantes de Hacienda Personal los errores y las perdidas satisfechas y en su caso que
mediante satisfaccion en 1917 y con validez prima piedad en los mismos
por arbitrios sobre edificaciones comunales satisfechas en dicho año y que
no sean satisfechas por tratarse de una corrupcion que no quedo probada.

Acto seguido se acordaron los puntos siguientes. A lo que acuerda para el
bueno del Pantano de 1909 a 1914 ochocientos once pesos enero y que se
retire. A la Hacienda Personal una vez el pago el resto del
Morel undor. A la bromia por un anuncio de su perelos robaron
estimado. A Pedro Lopez por condonar con un corriente al Pueblo que
Medicina el barrio de Puebla cuatro pesos. A Mariano Hernandez por
destello que se condonan aguas de los fuentes que se encajan y se pierda
una perdida veinte cts. Al Indicador de Viejos que se le cambie el lector
por el de los acuerdos de la parroquia de Morel undor y de la acuerdos
del mundo Paul de Puebla enero y una perdida en cuenta estimada
A los moradores de animales domesticos que perdidas en cuenta

A Sucesos Normas para pago de jardinerías en la reparación del piso
menos de los jardines bajos de los jardines de la Constitución y escalera de los jardines
altos cincuenta y dos pesos, el Jefe Regidor Sindico expuso que respecto del arre-
glo de las escaleras de los jardines altos, nadie temió que ocurrir pese que la repara-
ción del pavimento de los jardines bajos no debida hacerse por cuenta del pro-
prietario de los jardines colindantes, todo ver que las causas a que obedece dicha
reparación son debidas según noticia que tiene el jefe de administración de una em-
presa que saliendo de los jardines causa daño a los jardines. El Jefe Regidor Sindico
manifestó que si su jefe lo esquiere la reparación corresponde al Ayuntamiento
pues tratarse de una obra pública. En consecuencia la correspondencia
anterior que por la Comisión de policía urbana se informe sobre el asunto, en
su vista se acordara lo que proceda.

El Sr. concejal d. Felipe Muñoz dirige al Jefe de Administración los siguientes
vistas:

Que en la forma que proceda se ultime la reparación de los jardines
mencionados en Octubre del 1917 sobre distribución de los aguas del Pantano de San José
Solome.

Que se proceda con toda urgencia y en bien del servicio público el nombramiento
del jefe de policía urbana en su dotación aparece concurrida en el
actual presupuesto, pidiéndole que la persona que para dicho cargo se designe
no sea vecino ni natural de esta villa.

Que para la inspección de jardines se lleve un vegetal en el que se inscriban todos
los individuos que se dediquen al servicio de los vecinos.

Que se sobrelee del Sr. Alcalde de Jordobá noticia referente al estado en
que se encuentran de aquellos de dicha villa a este punto judicial.

Que por los guardaespaldas se denuncien las intrusiones verificadas
en los vecindarios vecindarios de Puebla de Río y de esta villa al monte Valdeman-
zana en las intrusiones tiene denunciadas en mano del concejal d. Santos.
El Jefe Regidor Sindico ofrece atender los ruegos que se le han dirigido por el Sr. Muñoz
Ibar en la forma que sea procedente.

El Jefe Regidor Sindico, somete al Jefe de Administración del Ayuntamiento las
siguientes inversiones:

1º Que al firmar el programa de festejos que anualmente se celebran con
 motivo de los fiestas patronales de esta villa y barrios de Puebla se asigne
el presupuesto de gastos a la cantidad de mil quinientos pesos que
en dicha fiesta están concurridas en el presupuesto municipal vigente.

2º Que teniendo en cuenta que en el monte los Bardenas existen mas
de 2000 hectáreas de tierra que crecen en abandono de ninguna forestal se pro-
pongan para el cultivo en el primer plan de aprovechamientos comunales que se propone.

3º Que se proponga al Ayuntamiento de Puebla de Jordobá la instauración

enví en estos villa de un laboratorio conforme a lo establecido en la R. O.
de 22 de Diciembre del 1908.

4º) Que existiendo en los montes comunales de este Municipio algunas fincas que se dice son de propiedades particulares, procede se forme un registro de las que se encuentren en dicho como segurando su situación exacta, sin darse asentadura a las que figuren como propietarios los titulares de sus predios que les acredite como tales, todo con el fin de evitar se verifiquen alegaciones en perjuicio del propietario communal.

5º) Que teniendo relación de que en la parralación de los montes Pocollares y Valdecopas se han incluido terrenos que no son susceptibles de cultivo y ello pudiera originar conflictos para el Ayuntamiento procede que por el Dr. Alcalde se tengan las oportunas observaciones al personal técnico encargado de dichos trabajos.

6º) Teniendo el Ayuntamiento las mociones presentadas por el Dr. Indio y después de un detenido examen de los mismos por unanimidad acordó:

I.º) Que una comisión conjunta de los D. J. Villacampa Longar, Gómez, y Ripoll se encargue de formar el programa de festejos que deben celebrarse en esta villa y barrios de Pavia con motivo de las fiestas patronales apostando los gastos a la cantidad conseguida en el cap^o 9º art^o 9º del presupuesto vigente y que sea por conveniencias bajar el importe de los festejos ascendiendo a mayor cantidad la obtenga dicha comisión por los medios legales que estime convenientes.

II.º) Que en el proceso pilan de apobecimientos forestales se proponga para el cultivo y siembra todo el terreno que carezca de arbolado ó no este sometido a la repoblación en los montes Pocollares allá y aquí.

Tercero: Que por la Comisión de montes se forme el registro de las fincas de propiedades particulares existentes en los montes comunales en forma que pueda ser el Dr. Indio.

Cuarto: Que se proponga al Dr. Alcalde y Secretario la realización del laboratorio a que se refiere la R. O. del 22 de Diciembre del 1908 y

Quinto: Que por el Dr. Alcalde se averigüe la forma y condiciones en que se han verificado las parralaciones de Pocollares y Valdecopas teniendo en cuenta las oportunas observaciones al encargado de realizar dicha operación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y la presente nota de que se el secretario certifica.

Fernando Landy

Pablo Castillo

Fernando Longar

Ricardo Ripoll

Dr. Ciudad

José Villacampa Flavio Francat

Sequillo Martínez

Sesión ordinaria en vísperas del día 14 de Mayo en 1918

Asis.

- D. José Villegas
- D. Felipe Ripolles
- D. Fernando Songar
- D. José Lindad
- Secretario
- D. Emilio Lorente

En la villa de Gia de los Caballeros a catorce de Mayo de mil novecientos diez y ocho: Tras la citación y cuando las diez de la mañana se reunieron en este liceo Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villegas los Sres concejales anotados al margen el objeto de celebrar sesión ordinaria en vísperas por los motivos que expresa el párrafo 2º del art. 104 de la ley Municipal y para tratar y resolver de los siguientes puntos del despacho y abierto la sesión se leyo y aprobó el acta de la anterior, haciendo constar el concejal Dr. Songar que no puede aceptar el

formar parte de la comisión de festivos en la forma que este propone pues parece ser que se desconfía de su actuación y por tanto pide el Ayuntamiento se le excluya de la misma que respecta al acuerdo tomado en la sesión anterior relativo a la inclusión en el plan de aprovechamientos forestales del cultivo y siembra en la parte del terreno del monte Barcelina alta y baja del terreno que carece de arbolado o del que no esté sometido a la repoblación entiendo que ha debido de ser previamente a la Comisión de montes de la que se ha mencionado.

Acto seguido se dio cuenta de la instancia del vecino Pedro Lino Lanza solicitando se cubra la acequia de Sandar confundiéndola con el paño del Huero para evitar las pernientes emanaciones que se desprenden de ella a la que hoy se invierten todas las inmediaciones de la población con peligro de la salud del vecindario. Entendido el Ayuntamiento acuerda para dicha instancia a la comisión de la Policía Urbana para un informe y en vista se acordará lo que proceda.

Hasta cuenta de que el contrato de arrendamiento de la casa llamada de Fajajares propiedad de los herederos de D. Antonio Montayano en la que se halla instalada la Escuela Municipal del Pueblo de la Corona termina en 30 de Septiembre proximo, el Ayuntamiento quedó enterado.

Acordóse autorizar al Sr. Alcalde para que formalice contratos de arrendamientos de la casa llamada de Fajajares situada en el monte las Planas propiedad de este municipio bajo las condiciones que estimen más vantajosas para los intereses Municipales. Seguidamente se acordó que por Depósito se verifiquen los siguientes pagos. A Gregorio Fernández por era para la procesión de S. Gregorio treinta pesos; a Clemente Pelegrín por cuatro copias de las Ordenanzas Municipales, cinco pesos; a los matadores de animales domésticos veinte e cinco pesos.

El concejal Dr. Ripolles dirige a la Presidencia los siguientes ruegos.

Que se pida al arrendatario de la secundaria municipal una relación de contribuyentes deudores al Ayuntamiento.

Que por Secretaría se expida relación de los inscritos al riego de escaldos con las aguas del Pantano expresando las causas.

Que quede sobre la mesa el informe emitido sobre la venta del lote de la villa en atención a los tres concejales que han acudido a la sesión.

El concejal Dr. Songar expuso que debe no se cumple la condición última del acuerdo sobre concesión de las aguas del Pantano le contesta el Sr. Alcalde que tiene noticia y a distinto dispositivo para que se cumpla.

El concejal D. Longás dirige un mazo a la Comisión sobre lectura y cumplimiento de los acuerdos de 21 de Abril
El Dr. Ripollés se adhiere al mazo del Dr. Longás y pide al Dr. Alcalde escribir el acta de la Comisión de montes.
Y no habiendo de más amitos de que tratar se libraron la sesión y la presente acta de todo lo cual
yo el infrascrito secretario certifico.

Fernando Longás *José Ripollés*
Pablo Castillo *Del Cíudad*
Florencio Franco *José Villacampa*
Florencio Franco *Emilio Lorente*

Sesión ordinaria con número del día 21 de Marzo de 1917

Sesión

D. José Villacampa
" Florencio Franco
" Felipe Ripollés
" Fernando Longás
" Pablo Castillo
" Mariano Gorraiz
" Romualdo Sanders
" José Encinares

En la villa de Segorbe de los caballeros a veinte y uno de Marzo de mil novecientos diez y seis: Previo acuerdo y siendo tan diez elha una villa se reunieron en este local consistorial bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. José Villacampa y los D.D. concejales anotados anteriormente al objeto de celebrar sesión ordinaria con número por los motivos que expresa el punto 2º del artículo 4º de la Ley municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierto la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una sustancia del D. Vicente Moro tener desbarreado solamente la pluma de oficial 2º de la secretaría que en la actualidad se halla vacante por la suspensión del que la desempeñaba. Se acordó que por el Dr. Secretario del Ayuntamiento se suponga la persona que convenga para ocupar el despacho de dicho cargo y en su vista se acordaría

Se dio cuenta de la lista presentada por el presidente de la comisión municipal de los vecinos de Segorbe al Ayuntamiento, el Dr. Ripollés pide quede sobre la mesa dicha relación y el Ayuntamiento con el voto en contra del Dr. Presidente acuerda conforme a lo puesto para el Dr. Ripollés.

Seguidamente se acordó que una comisión compuesta de los D.D. concejales D. Mariano Gorraiz, D. Romualdo Sanders y D. Pablo Castillo informe los reglamentos formularios para los Registros Judiciales sobre el régimen de los empleados municipales.

Seguidamente se acordaron los siguientes cargos: Al Dr. Subdelegado de medicina del partido, secretario y cinco peritos para conseguir envío de gastos de encadenamiento: al Dr. Subdelegado del veterinario en

lo verde y nuevo perejol que servirán de vistos y suscitarán de los perejoles
de fermentales del estando y de los perejoles estabilizados en el vello y al no mu-
tadore de animales domésticos vello perejol seca y nuevo cada.

El concejal Dr. Riquelme dirige alor presidente los siguientes ruegos. 1º Alor
señando noticia de que no se cumple el Reglamento porque se veja la banda
de unión municipal se eleste el celo del Director General que se cum-
pla. 2º Que igualmente se eleste el celo del Sr. Inspector veterinario para que
asistan si es que no lo verifica al acto de los inspecciones y provea que cesen el
cumplimiento acostumbrado del Reglamento del Matadero. 3º Que por los que
dien inspecciones se averigüe; si es cierto que algunos o algunos vecinos han
volviendo terrenos en el norte Valdecañas que no están parcelados y si es
igualmente cierto que se han rezado con los aguas del Pantano juntándose
tan eleborjo del barrio de Huertas sin tener derechos; 4º Que se vigile por los Agen-
tos del Municipio la forma y condiciones en que se verifiquen el suministro
de agua al domicilio por los que se dedican a dicha industria y que los
los comunas de población urbana se establezca y proponga sobre la forma más
sencilla y conveniente de tomar el agua por los tubos destinados al servicio
y quiblos de los caños de la fuente evitando retorno de la agua donde beban
los caballeros; 5º Que por el Sr. Alcalde se solviente el la comunaria Regio-
de entretenimientos por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia
se facilite a los labradores de esta villa la cuenda necesaria para
el funcionamiento de las máquinas segadoras adoradoras de cereales, es
baleando hermosa que proceda sobre dicho artículo; El concejal Dr. Riquelme
propone lo propio respecto de los abonos minerales y por ultimo el Sr.
Riquelme a instancias del Sr. Longas dio cuenta del verificado de la Assem-
blea municipalista celebrada en Zaragoza el dia diez del mes de octubre
y a la que asistió como Delegado del Ayuntamiento

El concejal Dr. Longas interesa de la comunia de población urbana
informe lo antes posible respecto de la adquisición del suelo. El Sr. Presidente
le ofrece atender los ruegos que se le han dirigido por los Srs. Riquelme, Las-
tilla y Longas en la forma que sea procedente.

El Sr. concejal d. Felipe Riquelme propone a la comuna
se organice un servicio municipal de repeso y enquistación de los
artículos de consumo que se destinan a la venta pública y el Ayunta-
miento tomados en consideración lo propuesto por dichos señores
que por el Maestro Alborní del Municipio reformule el presupuesto
de gastos para la instalación de dicha oficina en la planta baja de
la casa consistorial.

El Sr. Riquelme ruega a los Srs. concejales establecer el expediente en
forma adecuada con la ventaja del voto de la villa.

El Sr. Longas solicita se le releve del cargo de la comuna de festegios

desgraciada en los señores anteriores y el Ayuntamiento acuerda unánimemente desestimar dicha petición.

El Dr. Presidente D. José Villacampa solicita tener más de licencia para celebrar asuntos urgentes pertenecientes. El Dr. Ripollés manifestó su disconformidad a lo solicitado por el Dr. Villacampa como actividad administrativa considerar que ello genera inconveniencia para la administración municipal y que por tanto le supondría continuarse en la procedencia accidental como primeramente Alcalde; el Dr. Villacampa argumentó que si pierde de sus buenas costumbres y pone en duda su competencia se consideraría que es indispensable no podrían atender como error debido al desempeño de los funcionarios que por lo demás se estén encargadas y como de ello pudieran resultar perjuicios para los intereses municipales existentes en la petición de licencia que tiene solicitado, y el Ayuntamiento con el voto en contra del Dr. Ripollés, acuerda conceder al Dr. Villacampa las más de licencia que solicita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión estando la presencia de actos de que ya el Secretario certificó.

José Villacampa firmado Magaz

Romualdo Landa

Fernando Franca

Pablo Castillo

José Eizagirre

Sesión ordinaria en número del día 28 de Mayo de 1918

Senores

D. Clemente Hernández

Pablo Castillo

Fernando Franca

" Romualdo Landa

" Felipe Ripollés

" Mariano Franca

" José Linares

Secretario

Respetos D. el Alcalde

En la Villa de Gijón de los Caballeros a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos diez y ocho: siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Clemente Hernández los tres funcionarios anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal a fin de tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Sobre el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana respecto de la constancia presentada por el vecino Pedro Linares Franca en solicitud de que se cubra la acequia del parque del Almio para evitar la salida de emanaciones pestilentes producidas por las aguas negras que los vecinos vierten en dicha acequia y de conformidad con lo que en dicho informe se propone el Ayuntamiento acuerda se establecerá y contrate inmediatamente

un servicio de dos coches en los que durante las primeras horas de la mañana se encargue de recoger las seguras maletas que los vecinos saquen de sus casas, vertiéndolas en el punto que sea más conveniente para la villa y que en el caso de que dicho servicio resulte insuficiente se amplie a determinadas horas de la tarde bajo las condiciones que previamente se convengan con el contratista del mencionado servicio.

Se tiene cuenta de los repartos girados para realizar el cobro de las cantidades consignadas en el siguiente presupuesto por aprovechamientos de pastos y cultivos comunales durante el año actual y considerando que no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo que dichos repartos estuvieron expuestos al público el Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobación para todos efectos legales.

En confirmación de dicha lectura del proyecto de reglamentos para el régimen de los empleados municipales y del informe emitido sobre los mismos por la comisión designada a dicho fin y encontrandolo ajustado a las leyes y reglamentos vigentes y en consonancia con los servicios que ha dichos funcionarios de estos encorrespondan, de conformidad con lo propuesto por dicha comisión el Ayuntamiento acuerda aprobar los expuestos reglamentos y que por el Sr. Presidente se ordene su impresión y remisión a las Ordinanzas Municipales una vez que estas toman visto aprobados por la superioridad.

El Sr. Presidente expuso que con fecha 24 del actual habrá recibido los planos parcelarios de los montes Brocales y Valdecaspar remitidos por el encargado de dicho trabajo D. Luis Ballarín y una carta de dicho Sr. en la que manifiesta después de algunas consideraciones sobre la forma en que se ha practicado la medición y parcelación de dichos montes, en un plazo de ultimísima convenientemente la entrega de parcelas a los adjudicatarios se opra a venir por última vez siempre que se dispongan las obras de manera que su estacionamiento en esta villa sea lo más breve posible y que una vez abonada que le sea la mitad de honorarios que econquistaron se pague lo que los aclaran y resolver en lo que este de su parte todos los ciudadanos que se ofrezcan, así como el clero y vecindario de sus respectivas parroquias a los nuevos adjudicatarios. Abierta discusión sobre el particular, el Dr. Riquelme propone al Ayuntamiento que por el Sr. Alcalde se ejerza el cumplimiento del contenido del trámite al Sr. Ballarín, puesto que se sabe que se cobró o se intentó cobrar cinco pesetas por parcela a todos aquellos vecinos que no se presentaron a la villa para renunciar a sus parcelas en el clero y a la mitad de los servicios, que además se han dejado sin parcelar en los puentecitos montes terrenos susceptibles de cultivo y en cambio se han parcelado otros otros que no tienen dichas condiciones. Se vio un dictámen escrito del asunto y después de haberlo expuesto supone el concejal el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo, que por el Sr. Alcalde se realice la presentación en esta villa de D. Luis Ballarín al efecto de que sobre el terreno y a la mitad de los servicios elementos anterior y dentro de cuantos ciudadanos se ofrezcan y convenga reclamaciones se hagan planteando si se presenten reclamaciones contra la medición, parcelación y entre lo que de parcelas, y en su vista se encargará lo que proceda. El Sr. Díaz que dice que se envía a la Comisión de montes el Dr. Concejal D. Felipe Riquelme y el Ayuntamiento lo acuerda así.

Dijo en su escrito el concejal instruido a su autoridad que se ha hecho constar en el dictámen que se le adjudique en virtud de lo anterior el terreno

o porcelor sobrante del vía pública de cuarenta y cuatro metros cuadrados sita en la esquina bajo el borde del lote confrontante por la derecha con resto del dicho terreno y por la izquierda y espalda con corral del vecindario. Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión del mencionado terreno: Resultando que dada circunstancia al vecindario por medio de ban de los pliegos del vecindario no se ha querido reclamar con alguna ventaja la misma: Considerando que lo antes mencionado de que se habla anteriormente de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicho barrio una vez que se haga edificado. El Ayuntamiento vista la regla 1^o del artº 85 de la ley municipal y el artº 15 del Real decreto de 15 de diciembre de 1909, por unanimidad acuerda, adjudicar mi perjuicio de terreno en favor de Morro Veltri Cholvi la media porcela de terreno sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen por la cantidad de veinte y dos metros y quinientos ochenta y tres partes del edificio a edificar los propietarios porcelor con parte de solares y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicación. Por último se autoriza al Dr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formule el oportunamente el contrato de venta de dicha porcela en favor de Morro Veltri Cholvi dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Por tanto se autoriza al Dr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formule el oportunamente el contrato de venta de dicha porcela en favor de Morro Veltri Cholvi dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación.

Hizo cuenta del expediente呈上於本處的某人。Señor Torre en solitario de que se le adjudique un terreno o porcelas sobrante de la vía pública de cuarenta y cuatro metros cuadrados, sito en la esquina del barrio de la borona, confrontante por la derecha con corral de Morro Laborde, por la izquierda con corral de la borona y parte espalda con corral de Pedro Lempis: Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión del mencionado terreno: Resultando quedado el corral al vecindario por medio de los pliegos del vecindario del vecindario no se han presentado contra la misma reclamaciones alguna: Considerando que lo antes mencionado de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicho barrio una vez que se haga edificado. El Ayuntamiento vista la regla 1^o del artº 85 de la ley municipal y el artº 15 del Real decreto de 15 de noviembre de 1909, por unanimidad acuerda, adjudicar mi perjuicio de terreno en favor de Morro Veltri Cholvi la media porcela de terreno sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen por la causa

8

dicho de encuentro y los gastos y con la obligacion por parte del adjudicante
de edificar la parcela que le con sujecion y de buen aspecto
dentro del plazo de un mes contados desde la fecha de la adjudicacion
Por ultimo se autoriza al Sr Presidente para que en nombre y representacion
del Ayuntamiento formule el oportuno contrato de venta de dicha parcela
en favor de Dionisio Sanz Soto teniendo cuenta de este todos los gastos
que con tal motivo se causen.

Dijo cuenta del expediente instruido a instancia de Hilario Garcia Lasheras en solicitud de que se le
adjudique en venta un trozo de terreno o parcela sobrante de la vía publica de cuarenta y cuatro metros
cuadrados situado en la calle de ^{Licitacion} la ~~Licitacion~~ confrontante por la derecha con dicha calle por la izquierda con
la cuesta de la cantaria y por la espalda con corral de Pasqual Benabente: Resultando que por la formacion
de policia urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o concesion del deslinchado terreno: Re-
sultando que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretension del solicitante no se ha presentado
contra la misma reclamacion alguna: Considerando que la adjudicacion de que se trate ademas de que no
se causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del municipio, favorece la higiene y el ornato de di-
cha calle una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento visto la regla primera del artº 8º de la ley
municipal y el artº 1º del R.D. de 1º de Noviembre de 1909 por unanimidad acuerda, adjudicar in perjuicio
de tercero en favor de Hilario Garcia Lasheras la parcela de terreno sobrante de la vía publica a que
hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen por la cantidad de veintidós pesos y con la
obligacion de parte del adjudicante de edificar la mencionada parcela con paredes blidas y de buen aspecto
dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicacion. Por ultimo se autoriza al Sr
Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta de
dicha parcela en favor de Hilario Garcia Lasheras teniendo de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

Dijo cuenta del expediente instruido a instancia de Pasqual Mena Armaki en solicitud de que se le
adjudique en venta un trozo de terreno o parcela sobrante de la vía publica de ciento veinte metros
cuadrados situado en la calle del Servicio de la Corona confrontante con la derecha e izquierda con
gesto de dicho terreno y por la espalda con corral de Benigno Jimenez: Resultando que por la
formacion de policia urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o concesion del des-
linchado terreno: Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretension del solici-
tante no se ha presentado contra la misma reclamacion alguna: Considerando que la adjudica-
cion de que se trate ademas de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del
municipio favorece la higiene y el ornato de dicho Servicio una vez que se haya edificado. El
Ayuntamiento visto la regla 1º del artº 8º de la ley municipal y el artº 1º del R.D. de 1º de Noviembre
de 1909, por unanimidad acuerda, adjudicar in perjuicio de tercero en favor de Pasqual Mena Armaki
la parcela de terreno sobrante de la vía publica a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su
origen por la cantidad de sesenta pesos y con la obligacion por parte del adjudicante de edificar la mencionada
parcela con paredes blidas y de buen aspecto dentro del plazo de 6 meses contados desde la fecha de la adjudica-
cion. Por ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento
formalice el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de Pasqual Mena Armaki teniendo de mu-
cho de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

Dijo cuenta del expediente instruido a instancia de Pedro Campos Perea en solicitud de que se

Se refiere que se vende un tramo de terreno o parcela ubicante de la vía pública de ochenta metros cuadrados sito junto al camino de las bras de la ducha, confrontante por la derecha con corral de D. Simón Sáenz por la izquierda con resto de dicho terreno y por la espalda con corral del solicitante. Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión del citado terreno. Resultando que dado a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del solicitante no se ha presentado contra la misma reclamación alguna; considerando que la adjudicación de que se trata admite de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio por ser una parcela y la urbanización de aquél nuevo barrio. El Ayuntamiento visto lo que l.º del art. 8º de la ley municipal del art. 1º del R. D. de 18 de Noviembre de 1909 por una minoría acuerda adjudicar la parcela en favor de Pedro Campos Paula la parcela ubicante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen por la cantidad de cuarenta petas y con la obligación por parte del adquiriente de edificar la前述 parcela con parcelas vecinas y de buen aspecto dentro del plazo de 6 meses contados desde la fecha de la adjudicación. Por sí mismo se autoriza al Dr. Pinedo que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta de dicha parcela sin daño de cuenta de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

Seguidamente se acordaron los siguientes pagos: A Juan Romo por premios para la construcción de retales para las ferias. A. G. Santos Alomán por 100 adobas para el mismo fin. Cuarenta y seis petas y doce petas respectivamente; a Daniel Lombarte por losa hidráulica para dicha obra ciento diez petas y a los matadores de animales domésticos cincuenta petas.

El Dr. Pinedo dirige a la Presidencia los siguientes ruegos. 1º Que se practiquen las más activas gestiones para conseguir la inmediata aprobación del proyecto de alcantarillado y trámite de aguas y de las Ordenanzas Municipales. 2º Que se exija el cese de los agentes de la Autoridad sobre cumplimiento del servicio de abastos y del Inspector Veterinario sobre la inspección diaria del matadero y principalmente sobre la venta de carnes no sacrificadas en dicho establecimiento Municipal y por tanto en el seguimiento del previo reconocimiento, que se vigile los establecimientos de las saqueadoras y toda clase de establecimientos destinados a la venta de carnes y demás artículos de consumo, que estas medidas deben adaptarse inmediatamente ante la amenaza de que nos viene la epidemia gripe que impera en Madrid Zaragoza y otras capitales. 3º Que por los Agentes de la Autoridad se oblique a cerrar los establecimientos a las horas determinadas en las Ordenanzas Municipales. 4º Que con objeto de averiguar la forma y condiciones que se hizo el contrato de permiso del antiguo corral de bestiales se traiga el expediente para su examen. Que se solicite de quien corresponda el inmediato nombramiento del Oficial de telégrafos a fin de que el Guardia Municipal que inmediatamente está encargado de dicho servicio, pueda atender al que le está confiado y también para que esa anomalía que existe en tan importante servicio del Estado con motivo de la vacante de aquel funcionario. El Dr. Pinedo ofrece atender las indicaciones del Dr. Ripollés en la forma que proceda.

En este sentido se presente y toma parte en la sesión el concejal D. José Linded.

El concejal D. Felipe Ripollés somete al examen del Ayuntamiento la siguiente proposición. En vista del mal estado en que se encuentra para el tránsito público la carretera Provincial de este villa a su barrio de Rivas y con el fin de evitar los considerables perjuicios que con tal motivo se ocasiona al vecindario debe proponerse al Honorable Diputación Provincial que el importe de lo que anualmente satisface este Municipio por fondos corrientes y otros se destine a la ejecución material de las obras consignadas en el proyecto de reparación de dicha carretera bajo las condiciones que prouisamente se convengan. Por una minoría se acordó conforme a la proposición anterior.

En este sentido se presente y toma parte en la sesión el concejal D. Mariano García.

El Dr. Ripollés informa del Sr. Alcalde y de los Drs. concejales estando el informe del Dr. Pinedo sobre la venta del solar de la villa, haciendo algunas consideraciones sobre la conveniencia de reservar lo más posible terrenos importantes

Y en vista de las manifestaciones hechas sobre el particular por el Dr. Alcalde el Dr. Ripollés le comunicó una interpretación invitándole a dejar la Presidencia el honorífico que le corresponde su turno y el Dr. Presidente dio por terminado el acto llevando la sesión de todos lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

José Villacampa

Fernando Longás

Pablo Castillo

José Ciudad

Francisco Fernández

Felipe Ripollés

Romualdo Sánchez

Mariano García

Leopoldo de Merino

Sesión ordinaria en número del día 4 de Junio de 1918

Señores

D. José Villacampa

En la Villa de Egia de los Caballeros e cuatro de Junio de mil novecientos diez ochos siendo los días de la mañana y previa citación se reunieron en este caso formularial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa los Drs. funcionarios anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en número por el motivo que expresa el parágrafo 2º del artº 104 de la ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierto la sesión se dio lectura al acta del anterior que por unanimidad fue acordada.

D. Felipe Ripollés

Hizo el apendice al padrón general de habitantes formado por Secretaría con relación al 31 de Diciembre de 1917 y señalando que durante el tiempo

que estuvo expuesto al público no se ha presentado reclamación alguna de inclusión ni expresa el Ayuntamiento acuerde aprobar dicho apendice para todos los efectos legales.

Sedió cuenta del reparto girado a los propietarios de terrenos no incluidos en la zona regable del pantano de S. Pantaleón por aprovechamiento de aguas conforme a lo establecido por el Ayuntamiento en sesión de 21 de Abril último. Abierta discusión sobre el particular el Dr. Ripollés expuso que de los antecedentes que ha adquirido de los encargados de la dirección de dichos aguas resulta que algunos vecinos han regado mayor cantidad de terreno del que tienen inscritos y que otros han utilizado dicho riego en fincas no inscritas dentro del plan señalado a dicho fin. En su consecuencia el Ayuntamiento acuerda que por la Comisión del pantano se informe respecto de las manifestaciones hechas por el Dr. Ripollés y en su vista se acordaría lo que proceda.

Seguidamente se dio lectura de un escrito del Sr. Presidente del Circulo Republicano local informando del Ayuntamiento que en vista de lo imposible que se hace la vida para la clase media y trabajadora a causa de los extorsivos precios que alcancan los combustibles se exige el cumplimiento de las leyes gubernativas sobre la tasa de subastas, que al mismo tiempo manifiesta un acuerdo por los ayuntamientos adoptados para mejorar

la higiene y salubridad pública y por último que diera más de vigilancia sobre pesas y medidas. El Dr. Ripollés interviene del Dr. Alcalde exige del Dr. Inspector del Matadero el cumplimiento de un reglamento y que se intervea da intervención de los dos Subdelegados de Hacienda y Veterinaria en todo cuanto se relacione con la venta de artículos de primera necesidad, y el Ayuntamiento visto la instancia del Dr. Presidente del Partido Republicano y lo expuesto por el Dr. Alcalde acuerda que por el Dr. Presidente se adopten las disposiciones gubernativas que procedan y tengan relación con la venta de toda clase de subsistencias voluntarias plurible propuestos la cooperación del Dr. Inspector del Matadero y de los dos Subdelegados de Hacienda y Veterinaria e Inspector de Policía y agentes a sus órdenes.

Así, continuación se dio cuenta de una instancia de don José Pampal en solicitud de que se le arriende la casa de campo y parte de los terrenos llamados de "Labana," ofreciendo cincuenta y cinco pesos anuales y veinte pesos el caldero respectivamente y en vista de que por el Dr. Alcalde con la autorización que tiene concedida ha arrendado dicha casa de campo al Santiago Fernández por la cantidad de treinta y cinco pesos y de que los terrenos en cultivo los llaman varios vecinos previo el pago del canon establecido el Ayuntamiento acuerda quererán dicha petición. Previa proposición del Dr. Alcalde el Ayuntamiento acuerda que por la sombra del pantano se proceda a ordenar los trabajos menores para la escarbada de la acequia de alimentación con cargo al artº 12 capº 6º del vigente presupuesto de gastos.

El Dr. Ripollés manifestó espero que mereciendo la época en que se celebran los exámenes generales en las Escuelas Públicas, y siendo costumbre obsequiar con dulces a los niños y niñas que concurren a las mismas, y esto produce al Municipio un gasto de alguna consideración debe establecerse un convenio entre los beneficios de la localidad para el ministerio de dichos artículos sin perjuicio de distinguir a los niños que mas se distingan un número proporcional de cartillas de ahorro. El Dr. Alcalde manifestó que en principio le parecía muy acertado lo propuesto por el Dr. Ripollés pero que teniendo en cuenta que existe una disposición reciente suprimiendo los exámenes en las Escuelas Municipales sustituyéndolos por una exposición de labores viene mas convenientemente que por la Junta de Instrucción Pública de acuerdo con los Drs. Maestros se propongan los premios y obsequios que pueden destinarse a los niños y considerar mas oportunos para mejorar su aplicación y amer el estudio. La Corporación acuerda conforme a lo propuesto por el Dr. Presidente

El Dr. Ripollés expuso que tiene noticia de que la Compañía del Ferrocarril de Mallorca a Sóller a Sóller exige el pago de transporte de viajeros y mercancías hasta el Km. 34 al 35 inclusive que empieza en la misma estación de esta villa y que ademas se da el caso de que las mercancías en pequeña velocidad se les cobre dicho Km. siendo así que tanto las oficinas de facturación de las mismas como los muelles de carga y descarga están situados dentro del Km. 33 al 34, que por si fuera ilogal el cobro de dichos derechos propone se establezca quien corresponda la oportunidad y demandando del Dr. Diputado a los Drs. del Distrito y que el pago gestione la modificación de la tarifa por que pague el transporte de trigo hasta equipararlo con la que satisfacen las harinas. La acuerda conforme a la proposición anterior.

Seguidamente se acordaron los siguientes pagos. Dr. Pedro Argapito por un volquete para la limpia pública doscientos setenta y cinco pesos. Dr. Joaquín Domínguez munra de 4 libras para la procesión del Corpus veintiséis pesos cincuenta centavos. El Pregón de Fer-

mandar mima de 5 odas con el mismo fin veinte y uno puestos. El de Electricos Hacienda
 2. HP para el motor del maestro en cincuenta puestos. A la misma por material electrico tres
 puestos treinta centimos. El. Mefistofelis Pineda por los trajes de uniforme para los Guardias cien
 puestos. Por material para la banda de musica cuarenta y una puestos y a los miembros
 de animales domésticos siete puestos.

El ho. Sindico interino de la Comisión del Partido informe lo antes posible la instancia pre-
 sentada por el sindicato local de riegos sobre administración y aprovechamientos de los aguas de dichos
 partidos y de la Comisión de Policía Urbana respecto de las obras de reparación practicadas en los
 bordes bajos de la Plaza de la Constitución.

No habiendo mas puntos de que tratar se levanta la sesión y se estiende la
 presente acta y de todo lo cual yo el suscrito Secretario certifico.

Sesión ordinaria sin número del día 11 de Junio de 1918.

Damones

- .. D. José Villacampa
- .. Pablo Castille
- .. Fernando Longas
- .. D. Romualdo Landa
- .. Secretario
- .. Leopoldo D. Madrid

En la villa de Segovia de los Caballeros el día de Junio de 1918
 en el número diez y seis: Tendo la voz de los señores que
 querían citarlos se reunieron en esta villa los señores
 que la presidencia del Dr. Alcalde D. José Villacampa y los S.S.
 que quisieron asistirlos al nacimiento al objeto de celebrar sesiones
 ordinarias sin número por los motivos que expuso el jefe
 de 2º del año 10 de la ley municipal y quieren tratar y resolver
 sobre los asuntos que son el desorden y abusos que se han visto
 en la lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada

Dijo en cuenta del expediente introducido a instancias del Dr. Eduardo Tri-
 gorri en relación de que se le adjudique en virtud de los terrenos
 que quedan sobre el terreno que se le adjudica en virtud de los contratos si
 los en la prolongación de la calle de Abadía, confrontante por la derecha
 con corral de Cecilio Lemus, y por la izquierda y separada con resto de los
 terrenos que quedan de Abadía. Resultando que por la reunión de
 policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la verda-

o cesión del deslindado terreno: Resultados que donde se conoce el re-
sultado por medio de bocales los preciosos del solicitante no estan pre-
sentados evitando la misma reclamación alguna: siendo considerando que la
adjudicación de que se habla asume de que no causa perjuicio a to-
do al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y los
moral de dicho barrio una vez que se erige edificio. El Ayuntamiento
esta lo regula 1º del artº 85 de la ley municipal y el artº 15 del Real decreto
de 15 de Diciembre de 1909, por unanimidad acuerda, el juzgamiento en pie-
raria de terreno en favor de don Pedro Díaz Llorri la parcela sobre la
calle pública a que hace referencia este acuerdo y el expediente de resoli-
ción por la cantidad de veinte pesetas y con la obligación por parte del
adquiriente de edificar la parcela propietaria con sujeción a la orden y de
buena aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de
la resolución. Por último se autoriza al Sr Presidente para que en
nombre y representación del Ayuntamiento formule el oportunuo
contrato de venta de dicha parcela en favor de don Pedro Díaz Llorri
siendo de cuenta de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

Previamente se acuerda entregar al Sr Presidente
para que formule el contrato de arrendamiento de los casas llenas
de la montaña, con destino a la escuela municipal de niños del
barrio de La Loma por el precio de quinientos pesetas anuales y en
su vista se acordaría lo más conveniente.

También se recordó que por el Sr Alcalde se gestione la adquisición
del terreno necesario para el emplazamiento del piso o garaje de
explosivos y una máquina elevadora en el punto señalado en
el proyecto de alcantarillado y tenerlo de aquella que su vista se acuer-
de lo que proceda.

Habiendo cesado en el servicio de borreguero Angel Alvaro se acuerda
que el Sr Alcalde para que denigue el que ha de restituirse sea
enviado un formal escrito de los jueces veinte y seis centavos con
cargo al artº 1º segundº y el importe de gastos municipales

Seguidamente se dio cuenta de una carta del Sr Arquitecto d. M.
que Angel Alvaro interpuso la aprobación y cargo de su nota de
reducir por reforma y cumplimiento el proyecto de alcantarillado y
tender el agua para el abastecimiento de la población en su vista
y el Ayuntamiento acuerda que por disposición se establezca al Sr Dr A.
verro la cantidad de dos mil docecientos cincuenta pesos a que asciendan
dichos trabajos según relación de los mismos.

Dada lectura de una carta del Sr Director de la Universidad de Valencia
que ofreciendo sus servicios para el proceso para los intereses de los obli-
gados de la escuela municipal con cargo a la cuenta corriente de este

Ayuntamiento, manifestando que dichos servicios no perturbarán demasiado alguno y el Ayuntamiento por su parte acuerda aceptar dichos operarios para considerarlos beneficiosos para los intereses municipales.

A continuación se da cuenta por integración lectura de una circular del Recinto Industrial General de establecimientos dictando reglas para su formación, con la mayor exactitud posible los establecimientos de su dominio, de lo procedente concerniente al Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artº 1º de dichas Circulars acuerda disponer su formación dentro de los términos que han de encargarse de formar dicha entidad tanto el concejo, a los vecinos de este villa Sebastián Sáenz Díaz, Vicente de la Torre a Fernández, Román Abadía Romeo, Tomás Villanueva y Bernardo Hernández Freijo, a los cuales se nombra en nombramiento por todos los efectos legales.

Dicho los señores del Excmo Gobernador civil convocando para el próximo Domingo 16 del actual a una Asamblea de fabricantes y agricultores de la provincia para tratar sobre el magnis problema del establecimiento de subastas, el Ayuntamiento acuerda que en representación de este municipio convocará a dicha Asamblea al Excmo Alcalde Presidente y los agricultores D. Francisco Díaz y Vicente Díaz Rojas de este villa.

Yos nubriendo mis armados de que tratar se levantó los servicios atendiendo la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Clemente Hernández

Pablo Gallizo

Pablo Castillo

Fernando Freijo

José Villacampa

Felipe López

Leyendas d. Juan

Sesión ordinaria San viernes del dia 18 de Junio de 1918.

Señores

D. Clemente Hernández
" José Villacampa
" Felipe López
" Fernando Domínguez
" Pablo Castillo
" Pablo Gallizo
Secretario
" Leopoldo D. Madrid

En la villa de Coya de los Caballeros dia 18 de Junio de 1918 de acuerdo a mi convocatoria dia 10 de Junio, dando las diez de la mañana se reunieron en esta Plaza Constitución para la citación bajo la presidencia del Excmo Alcalde Dgo. Clemente Hernández los señores concejales autorizados al amparo al objeto de celebrar Sesión ordinaria San viernes por los motivos que expresa el presidente se-

undo del artículo ciento cuatro de la ley Mi-
nicipal para tratar de resolver de los asun-
tos pendientes al despacho y abierta la Sesión
se dio lectura a las actas de la anterior que
por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por víspera lectura de una co-
municación del Mtro. Señor Gobernador de la
Provincia aprobando el proyecto de obras de
alcantarillado y traza de aguas para abas-
timiento de esta villa de acuerdo con lo informado
por la Comisión Provincial y con el dictamen emi-
tido por el Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de
la Provincia y notando el Ayuntamiento por unani-
midad acuerda, que por el Señor Alcalde se ammu-
nie la Subasta para la contratación de las o-
bras consignadas en dicho proyecto en Sesión
a lo establecido en la adjudicación aprobada por
Real Decreto de 24 de Enero de 1887.

Siguientemente dice cuenta del informe emitido por
la Comisión de Montes respecto de la forma y
condiciones en que se ha realizado la medición, parala-
ción y adjudicación de parcelas para el cultivo en los mon-
tes Brulles y Valdelobos y después de un detenido exa-
men del mismo, de conformidad con lo propuesto
por dicha Comisión visto el acuerdo adoptado en
Sesión de 21 de Abril último, el Ayuntamiento
por unanimidad acuerda: 1º Determinar la redi-
mación presentada por los Presidentes de varias socida-
des agrícolas locales toda vez que la adjudicación de
parcelas en los espurados montes se ha ajustado
a los acuerdos que sobre el particular tiene adopta-
do la Corporación Municipal. 2º Que a los ad-
judicatarios de parcelas inutilizables en su totalidad
o que solo tengan una cabña susceptible de cultivo
se les adjudique por parte una parcela de las demas
por los vecinos que han renunciado su derecho.
3º Que a los adjudicatarios cuyas parcelas tengan
mas de un cabín susceptible de cultivo se les de-
vuelva la parte correspondiente de la cantidad
que sacrificaron por gastos de medición y parcela

17

ción de terreno que resulta inutilizable y la que forma el reparto para el cultivo del arbolito municipal sobre los terrenos adjudicados para el cultivo en los térrenos Bralares y Valdecopas. Se fija el cuarto establecido en proceso nuevo únicamente sobre la parte que corresponda al terreno cultivable.

He Segundo se dio cuenta del reparto quinto sobre el morechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé en los terrenos no comprendidos en la finca regable y resultando que por algunos trámites se ha seguido mayor cantidad de terreno de que tienen sujeto y que otros han seguido terrenos que no suscriben dentro del plazo señalado a dicho fin el Ayuntamiento acuerda, que los propietarios que han seguido con las aguas del Pantano sin ajustarse a las condiciones establecidas satisfagan el saldo de la cantidad asignada en cada cultivo por dicho agraviamiento.

Seguidamente se dio cuenta del reparto quinto sobre el morechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé en el trigo de verdes y hortalizas y manteniéndolo ajustado a las condiciones establecidas en Sesión del 21 de Abril último, el Ayuntamiento acuerda aprobar dicho reparto para todos los efectos legales.

Visto el resultado que ofrece el expediente iniciado para prever el cargo de Oficio Segundo de Secretaría y el informe emitido por el dicho Secretario Judicante, el Ayuntamiento visto el acuerdo adoptado en Sesión de 21 de Mayo último y lo practicado en apartado de la ley Municipal por unanimidad votada nombre Oficio Segundo de Secretaria al solicitante Don Nicolás Marcelino Gutiérrez con el sueldo de mil doscientas Setenta y ocho Pesetas anualmente sin sucesos anuales consignadas en el Presupuesto Municipal y con el carácter de interino por estar retrasado el nombramiento en propiedad al Ministerio de la Guerra conforme a lo previsto en la ley de 10 de julio de 1885.

Teniendo en cuenta que la estación telegráfica establecida por el Estado en esta localidad por su carácter de limitada ofrece grandes inconvenientes para el servicio público dada la importancia adquirida por esta villa en virtud de su extraordinario progreso agrícola e industrial el Ayuntamiento acuerda solicitar del Exmo Sr. Ministro de la Gobernación se dé a dicha estación telegráfica el carácter de completa conforme a lo establecido en las siguientes disposiciones del mismo.

Con el fin de animar los intereses de los ganaderos y agricultores en quanto se relaciona con el aprovisionamiento de pastos después de la siega de cereales en los terrenos dedicados al cultivo en los montes comunes de este Municipio, el Ayuntamiento acuerda que por el Exmo Sr. Alcalde después de oír a la Sociedad Local de Ganaderos se ponga en vigor para la práctica de dicho aprovechamiento las condiciones a dicho fin establecidas en Sesión de 23 de Junio de 1917.

Por el Concejal Sra. Villacampa se manifiesta que teniendo en cuenta que quedando en abeyencia el proyecto de abastecimientos de aguas que se propone establecer este Ayuntamiento está comprendido en los beneficios otorgados por el Real Decreto de 27 de Marzo de 1914, propuesta que por el Ayuntamiento se solicite del Exmo Sr. Ministro de Fomento la Subvención señalada a dicho proyecto en el art. 6º del citado Real Decreto y considerando de gran conveniencia para los intereses municipales, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda solicitar dicha Subvención conforme a lo ordenado en el citado Real Decreto e Instrucciones aprobadas por Real Orden de 28 de junio de 1914.

Por la proposición del Exmo Sr. Alcalde se acuerda que por Declaratoria se satisfaga el cumplimiento de los plazos de la fianza la tomará hasta fin de Mayo último, como se ha venido verificando en años anteriores. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo secretario certifico.

Clemente Hernández

José Villacampa

Fernando Thompson

Pablo Gallizo Solle Castillo

José Gómez d. Madrid

18

Sesión ordinaria suscitada el dia 25 de Junio de 1918.

Senores

Don Tomás Gómez
" José Villacampa
" Felipe Cipolla
" Fernando Longas
" José Ciudad
" Manolo García
" Romualdo Sandoval
<u>Secretario</u>
" Leopoldo D. Madrid

En la villa de Tui de los Caballeros a veinticinco de Junio de mil novecientos dieciocho, siendo la dia de la mañana se reunieron en esta casa Consistorial por su autorización la persona del Señor Alcalde Don Tomás Gómez y los señores concejales asistidos a sufragio de acuerdo a lo establecido en la sesión ordinaria suscitada por los motivos que expresan el punto segun-

do del artº 1º del de la ley Municipal para tratar de resolver de los asuntos puebleros y dispone y aborda la sesión se dio lectura a la de su anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por integrar lectura de una comunicación de la Junta Local de Fomento proponiendo al Ayuntamiento se crea Oficina de Centro para Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la graduación de la Escuela unitaria Oficial de niños de esta villa y considerando que lo propuesto por dicha junta es de gran interés y noiona conveniente para la enseñanza y educación de los niños que concurren a dicho Centro escolar. Considerando que tan importante se forma constituye desde hace muchos años una legítima y plenaria aspiración de esta populosa y próspera villa. Considerando que este Ayuntamiento lo dispone de locales adecuados para edificio que ocupan las escuelas Oficiales para establecimiento de dicha Escuela graduada. Considerando que con arreglo al artº 7º de la ley Municipal sobre la administración competencia de los ayuntamientos el gobernanzo y dirección de los asuntos peculiares de los pueblos y en particular dentro tangencial con las instituciones de instrucción primaria, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por el Señor Alcalde se dirija al Exmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública una circular correspondida y justificada solicitando se establezca

la misma graduada en la Escuela Municipal
Municipal de vinos de esta villa y que a tan plan-
tilla fin esta Corporación se compromete a fa-
cilitar, además de los indicados locales, el mate-
rial necesario para los diferentes gastos que
se establecerán con cargo a las ofertas que presentas-
tráguadas para dicho objeto en su pa-
pelería del garito, obligándose también a faci-
litar casas-habitación con destino a los mas-
tos que se designen o en su defecto al pago
de los alquileres correspondientes.

Se dio lectura por integrante de la carta del contrato formalizado
por el Señor Alcalde en virtud de un acuerdo de Planta-
miento con los herederos de Don Antonio Montequinto
para el arriendo de dos galas del piso principal de la casa
nº 11 de la calle de Graneros con destino a la Escuela mu-
nicipal de vinos del barrio de la Coroma, estableciéndose en
dicho contrato que el arriendo será por 7 años y 500 pesetas
anuales. Entrado el Plenariamente y queriendo establecer
las condiciones bajo las cuales se ha formalizado dicho
arriendo por unanimidad acuerda dictar la siguiente:

Vista una instancia del Maestro de vinos Don Delfín Beníat man-
ifestando que siguió las instrucciones del Señor Ingeniero je-
fe del Servicio agronómico Provincial solicitada de su mane-
ra en el monte denominado "El Piso" una parcela de terreno de
dos a tres hectáreas con destino al campo de experimenta-
ción del cultivo de uva blanca en viñas. Se acordó que
por el Señor Alcalde se ponga a disposición del Sr. Inge-
niero Agrónomo provincial el terreno que solicita en susi-
tancia el Sr. Beníat a los fines que en la misma se indi-
can.

Siguientemente se dio lectura de una carta de los tres Repre-
sentantes del Banco Hispano Americano en esta villa
reiterando sus ofrecimientos para quanto se relaciona con el
pago del Capital número uno de cumplimiento municipal
y después de breve discusión y a propuesta del Señor Pre-
sidente se acordó contestar que no pudiendo el Plena-
riamiento volver sobre el acuerdo adoptado en la Se-
sión de 11 del actual (y en virtud de que se encar-
go dicho Servicio al Banco de Madrid) se tendrá en
cuenta sus ofrecimientos para lo sucesivo. Los señores donq[ui]os

y Ciudad expusieron que la interpretación que le dieron a la propuesta presentada por el Banco de Aragón sobre dicho decreto era que el Pago de todos los intereses que devenguen las obligaciones de la deuda del empréstito Municipal ha de ser hecha por los dichos Banco de Aragón.

Por la proposición del Señor Villacampa se acuerda que por Decretaria se establezcan los gastos de viaje y estancia en Zaragoza de los agricultores delegados por el Ayuntamiento en la Asamblea celebrada el día 16 de octubre. El Señor Rizolles interviene del Sr. Alcalde que por los agricultores de su autoridad se ejerce en los campos por la noche la mayor vigilancia para saber que en la presente época se verifican furtaciones de frutos y otros caños que conviene evitar y con ello que al efecto procede se saque el resto de los quinientos juzgados del Juzgado de riego, del Juzgado Agrícola y Guardia Civil. El Señor Alcalde oirá atender las indicaciones del Señor Rizolles.

Siguientemente se contaron los siguientes pagos. Al Dr. Benito Carrera por material eléctrico 13 Puntas. Al Dr. Alfonso por una máquina de riego para el Maestro 21'75 Puntas. Al Gobernador Militar por limpiar la ropa de los soldados de la Parada de Clementeles diez puestas. Al Pedro Sanchez gastos de movimiento de ferreos comunales y de los riegos con las aguas de Pantano hasta y cinco puestas, veinticinco céntimos. Al Maestro Hernando por materiales de construcción, veinte quinientos y siete puestas, con cuarenta céntimos. En la reparación de los barrios de la Casa Consistorial, trece puestas, cincuenta céntimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Clemente Fernández José Villacampa

José Ríos

José Ciudad

Mariano Fernández

Fernando Gómez

Romualdo Lanata

Pablo Gallizo Leopoldo Varela

Sesión ordinaria Sis número de folio 2 de julio de 1913.

Senores

d. Clemente Fernández
" José Villacampa
" Felipe Bipselli
" Fernando Longás
" Pablo Galvis
Secretario
" Reportado d. Madam

En la villa de Caja de los Caballeros a dos de julio de mil novecientos diez y ocho: siendo las diez de la mañana y siendo citación se reunieron en esta Caja Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Clemente Hernández los tres concejales asistidos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria Sis número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal y para tratar de resolver sobre los asuntos pendientes al suspirario y abierta la Sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dijo figura de expediente instruido a instancia de Enrique Olavarri Puyol en virtud de que se le adjudicó que en venta una finca de terreno o parcela sobrante de la vía pública sita en la calle Alta de la Oliva de Suenta metros cuadrados, confrontante por la derecha con resto de dicho terreno, por la izquierda con casa de Juan Oliva y por la espalda con carretera: Resultando quel por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión del deslindeado terreno. Resultando que dada a conocer a vecindario por medio de bando la pretensión de ejecutarse no se ha presentado reclamación alguna contra la misma: Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicha calle una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento visto la regla 1º del artº 85 de la Ley Municipal y el artº 1º de Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909 por unanimidad acuerda adjudicar un perjuicio de terreno en favor de Enrique Olavarri Puyol la parcela sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen por la cantidad del terreno pretendido y con la obligación por parte del adquirente de edificarla pidiada parcela con paredes sólidas y de buena punto

dentro del plazo de veintimil contados desde la fecha de la adjudicación. Por ultimo se autorizó al Señor Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice a propios costos de venta de dicha parcela en favor del Excmo. Sr. Don Juan Francisco Tavárez Mayor siendo de cuenta de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

Se dio lectura de una misiva de José Cortés Llana manifestando que por carecer de recursos económicos no puede atender a la lactancia de dos hijos gemelos nacidos de su legítima esposa y solicita de Ayuntamiento se le conceda un bono. Se acordó conceder a dichante José Cortés un bono benéfico de quinientos pesos mensuales durante ocho meses.

Siguiómente se dio lectura de un oficio del Señor Municipio solicitando un crédito de cuarenta y cinco mil pesos con el fin de adquirir un reloj con destino a la sala del Juzgado, y el Ayuntamiento acuerda conforme a lo solicitado.

En continuación se dio lectura de una carta de la Agrupación del Banco Hispano Americano pidiéndole que el dia diez de junio último venga la cuenta de este Ayuntamiento a seis meses fechada. Se acordó que por el Señor Presidente se remire dicha cuenta por otros seis meses a contar desde su venimiento.

Por proposición del Señor Pizzolli se acordó que a todos los pagos municipales sujetos al impuesto del uno por ciento y veinte tantos se susciten a los perceptores la parte que por dicho concepto corresponda a la cantidad y cantidades satisfechas reintegrándose los libramientos recibidos con el bonito señalado en el Reglamento de 1º de enero de 1906.

El Señor Alcalde Don Clemente Fernández Sotilla obtiene de Ayuntamiento una licencia de treinta días para atender a asuntos particulares.

Por último se acordaron los siguientes pagos. Villa-
nuel Tamar por cada pata las modinas y pro-
cesión de San Juan ochenta y ocho pesos. Almu-
nero por idem para la profusión de rogativas y po-
diles para las viudas de la Escuela de las Mujeres
setenta y cinco pesos, treinta y cinco pesos. El Oficio

Jernander por cera para la festividad de San Juan
diez y ocho pesetas. Por suministro de fluido para
el alumbrado público dos quinientos cincuenta pesetas.
Centena cincuenta. El la electrica Carrion por 276 P.
para el motor de Chacelo cuarenta pesetas. El tan-
tino licenciado por efectos para las obras Municipales cin-
uenta y nueve pesetas, veinticinco cincuenta. Al sub-
delegado de Medicina por gastos de audiencia, se-
tenta y cinco pesetas. Y al personal del Ayunta-
miento sus haberes del segundo trimestre.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sección
celebrándose la presente acta de queyo el Secretario certifico.

Clemente Fernández

Felipe Ripollé

José Ciudad

Pablo Castillo

José Villanueva

Mariano García

Ramón de Sando

Manuel Pérez

Leopoldo D. Madrid

Sesión ordinaria suministro del dia 7 de julio de 1918.

Senores

D. José Villanueva

Felipe Ripollé

Blasimundo Sando

Pablo Castillo

Mariano García

José Ciudad

Secretario

Leopoldo D. Madrid

En la villa de Espia de los Caballeros
a nueve de julio de mil novecientos
diez y ocho; Sesión ordinaria Se con-
siguieron en esta villa competentes han-
go la presidencia del Sr. Alcalde Don
José Villanueva los Señores Concejales
anotadas al margen a efecto de
celebrar sesión ordinaria en sucesivo
por los motivos que representa el pa-
rrafo 2º del artº 104 de la Ley Mu-
nicipal y para tratar y resolver sobre los asun-
tos puestos al despacho y abierta la sesión se dio
lectura al acta de la anterior que por unanimi-
dad fue aprobada.

Por el Señor Presidente se manifestó que en vista
del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en

señor de diez ochos de Junio ultimo como consecuencia del informe emitido por la Comisión de cuentas, respecto de la forma y condiciones en que se ha verificado la medición y parcelación de los montes llamados de Boalares municipio de Valdescorras propuesta Se acordó
 que a don Luis Ballarín la cantidad de 2629 pesetas 12 céntimos que se le adeudan por la ejecución de dichos trabajos figura liquidada sobre el particular y figura Bispolles como recompensa a las manifestaciones que hizo en la Sesión de 23 de Mayo ultimo dijo que habiendo sido manifestado por el Señor Ballarín en carta que obra en su poder que por el Señor Alcalde que le encargó dichos trabajos no se le hizo advertencia alguna respecto a la forma de realizar la parcelación ni de excluir de la misma el terreno inutilizable en tanto que el Señor Ballarín cobrara sus honorarios ya que no debía pagar en más agencias. El Señor Presidente manifestando al Señor Bispolles expuso que el hecho de haber quedado el parcelar sobre 559 hectáreas de tierra en el monte Boalares y 166 en Valdescorras muestra que por la Plancha de liquidación en tiempo oportuno al Señor Ballarín la conveniencia de excluir de la parcelación dichos terrenos tanto en la medida en que se ha verificado y el Ayuntamiento considerando el asunto suficientemente discutido y de conformidad con lo propuesto por el Señor Alcalde Presidente acordó que por Declaración se dactigara a don Luis Ballarín la cantidad de 2629 pesetas 12 céntimos que le restan por cobrar por los trabajos de medición parcelación y levantamiento de planos de los montes Boalares y Valdescorras.

De conformidad con lo previsto en el artº 6º de la Constitución de 24 de Enero de 1905 se acordó designar al Concejal don Felipe Bispolles para que sea nombrado representante del Ayuntamiento concurriendo a la Subasta y presentar los pliegos que ha de tener lugar el dia 28 del presente mes para la adjudicación y contratación de las obras consignadas

nadas en el Proyecto de alcantarillado y bandas de aguas.

Se dio cuenta del Plan dictado de 21 de Junio último estableciendo las bases para la celebración de concursos de Subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos. Entendido el Ayuntamiento acuerda que por la Comisión de Fomento urbano Se informe sobre la conveniencia de acogerse a los beneficios otorgados por dicho Real Decreto y en su vista se apoyará lo que proceda.

Comuniendo en 31 de Agosto próximo y contrario de Ministro de hacienda al Ejército y Gobernación el Ayuntamiento acuerda que por la Comisión de Hacienda Se estudien y propongan las condiciones bajo las cuales puede contratarse para los servicios dictado Servicio teniendo en cuenta lo previsto en la Ley de 9 de agosto de 1877 y en su vista Se acordaría lo que más conveiga a los intereses del Municipio.

Comuniendo en cuenta el estado ruinoso que ofrece aquél llamado de Santa Anna Sobel el río Alba de Riuia y con el fin de evitar malquindiencia inexplicable Si conq es de temer ocurra un inundamiento la Corporación acuerda que por el Señor Alcalde Se prohíba el paso por dicho puente de toda clase de vehículos y caballerías a cuyo fin Se constituirá una valla en los dos extremos de dicho puente.

Por el concejal Señor Ciudad Se manifestó que no obstante las disposiciones dictadas por la Alcaldía como consecuencias de acuerdos del Ayuntamiento prohibiendo que los ganados pasen entre franelas le constaba que por algunos ganaderos no se cumplían dichas disposiciones.

Entendida la Corporación quiniénicamente acuerda que por el Señor Alcalde Se mire el celo de los Guardias monteros para que rijan a los ganaderos el cumplimiento de las condiciones establecidas para el aprovisionamiento de pastos en las rastrosas comunales solitariamente.

do al efecto el auxilio de la Gua Civil e impidiendo a los
impuestos la mitad de 25 pesetas y que para los casos
en que proceda la ejecución del dano o perjuicio
se nombraran peritos practicantes a la voluntad de esta
villa D. Miguel Villegas Pue, Estanislao Compañón
Cuello, Bernabé Ciudad Lasso y Estanislao Alba
dijo Almudín.

Por el Señor Diputado se manifestó que habiendo te-
nido noticias de que el Señor Diputado a Cortes
por este distrito D. José Gracón y Marin ha
bui hecho una visita al Ayuntamiento el dia
7 del actual para darle cuenta del estado en
que se hallaban los diferentes asuntos
suya gestión le había sido encomendada,
proporcionó se hiciese constar en acta la sa-
lida con que ha producido al Ayuntamien-
to el celo e interés constante y desgastado
por el Señor Gracón y Marin en todo cuanto
se relaciona con el mejoramiento y progreso
de los intereses propiales y materiales de este
Municipio. La Corporación por unanimi-
dad acogió favorablemente lo propuesto por
el Sr. Diputado y que por el Sr. Presidente
se comunique así al Sr. Gracón y Marin pa-
ra su conocimiento y satisfacción.

Son el fin de proceder al reparto de los artículos de
primera necesidad que se suspenden al público
se acuerda adquirir una báscula que
se pondrá a disposición del Señor Inspector
de Policía a fin de que cuantas veces lo estime
necesario practique el reparto y comprobación de
dichos artículos.

Seguidamente se acordaron los siguientes pa-
gos. A la Elected Hacienda por suministro de fluido
para el alumbrado público 2255 pts 30 cts. A San-
tos Lacina por madera para los techos de las
Escuelas 39 pts. A Juan Olmeda por piedras pe-
cunias en las obras de construcción de dichos
techos 23 pesetas y a los matadores de ani-
males llaninos 1 peseta 50 céntimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

Se levantó la sesión extenuada a la presencia de que yo el Secretario certifico.

Don Villacampa Nominaldo Sanchez

Maceriano Garcia

Clemente Garcia

José Aguirre

Sabio Castillo

Leopoldo o Maestre

Sesión ordinaria su número de dia 16 de julio de 1918.

Senores

Don José Villacampa

En la villa de Caja de los Caballeros dia
y Sesión de julio de mis novecientos diez y seis.

Siendo las diez de la mañana y pedia
citación se reunió en esta Casa Consi-

derarialdo d. Maceriano Garcia

torio bajo la presidencia del Señor M.
calde don José Villacampa los Señores Concejales nomi-

nados al margen al objeto de celebrar Sesión ordinaria
su número por los motivos que expresan el pa-

rrafo 2º de artº 1º de la ley municipal para
fijar y regular sobre los alcaldes Procedimientos

partido y abierto la Sesión se dio lectura a acta
de la anterior que por unanimidad fue apro-
bada.

Al efecto previados en los artículos correspondientes de la ley de Ejuntas se acuerda designar a Don Pedro Lafita para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda
al ingreso en Caja de los mozos de actual
emplazamiento abriendose por dicho Señor la
cantidad de veinticinco pesetas.

Visto el reporte guardado sobre aprobamiento de
tarifa con motivo en los quince sombras Boalares y Val-
decospas y encontrándolo conforme, el Ayuntamiento

renada prestando su aprobación para todos los efectos legales.
Y mi habiendo visto asuntos de que tratar se levantó
la Sesión estudiando la presente acta de que yo
el Secretario certifico.

José Villegas Cordero *Fernando Gómez*

Bornal do Funchal

Marianne Farria

Pablo Gallo

20 Delanito Finance

Pablo Galdízo Chamizo Fraga

Laculle d'Albres

Servicio ovelinario en numero del dia 23 de Julio de 1918.

Senores

J. José Villaverde
" Florencio Franco
" Ferrerols longas
" Romualdo Sánchez
" Pablo Gálvez
" Torcuato Freire
" Levetorres

1 - 60 0 6

Leys de la d. Mordives la sevior se dis lectivor al actor de los anterius que por una
mimcord pue aprobarlos.

Se dio cuenta de un oficio del Dr. Añor de la 1^a intendencia del puerto de
comunicando, que precedente del Alvear, al Tom. Peribá el Jefe
goza, se ha recibido un informe en el que se manifiesta que en dicho
Alvear y en la intendencia del Dr. Añor el Pilar Durazuelo Domingo
se ha presentado el juicio abusivo de su juez s. Romualdo Duraz-
uelo Fuster, y se ha acordado se haga saber al Dr. Alvear de estos vicios
en la disposición del Alvear, para impedirlo en su
dijo el importe del crédito a favor del Dr. Durazuelo, importante
cambio en el manejo de los que lo interesan dice, le es en el
hecho este Ayuntamiento, y entregarlos la corporación por unanimi-
dad acuerdo hacer constar que no tiene como noticia noci-
ón de dicho crédito, quedan los interesados presentar los justifican-
tos que acrediten su existencia y en su vista se acordarán lo que pro-
ceda.

De igual manera se dio lectura del informe y pliego de condiciones formados por la Comisión de Hacienda para los adelantos en la ejecución.

charide convenio público del servicio de suministros de vapor y calo-
dar con destino al gobernado del ejército y guardia civil y encon-
trando conforme el Ayuntamiento acuerda prestarle su apoyo
y que por el Jefe Alcalde se anuncie dicho concierto durante
un plazo de diez días y en virtud de su resultado se acordarán
lo que más convenga a los intereses del Municipio.

Se dio cuenta de un telegrama del Jefe del Director General
de primera emanación y dispuesto a votar por este dictáto que
trajéndole turbante dictando una Real orden de conformidad
con lo solicitado por este Ayuntamiento respecto del aprobecim-
iento de postos por adjudicación en el muelle de la Barde-
raza de este Municipio. Se acordó que por el Jefe Presidente se den
las gracias al Jefe Director y Director por su eficaz cooperación
en cumplir plenamente las peticiones de la clase gobernadora de
estos villorios.

El concejal D. Fernández Longas como vocal de la comisión
de montes de intereses del Jefe Alcalde que por los guardias monte-
ros se egerga una vigilancia constante en los montes comunes
de este término. El Jefe Presidente ofrece atender dicha petición.

Por último se acordaron los siguientes puntos. Por prevenir
y mantener en la reparación de la escuela de Pravia donde pese
todo; A la provincia de Aragón por los animales cincuenta y tres pe-
selas cuarenta cts.; Por material eléctrico cuarenta y una pesetas
vende cada uno y a los moradores de animales domésticos catorce pes-
etas cincuenta céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se llevando la renuncia
presente acta a todo lo cual yo el representante devolveré certificado.

José Villanueva

Pedro Acuña Roigas

Romero Landa

Tomás Fernández

Pablo Gallizón

Mariano García

José Cárdenas

Leopoldo d. Madrid

Sesión ordinaria número del día 30 de julio de 1918.

<u>Senores</u>	En la villa de Tari de los Caballeros a treinta de julio de mil novecientos trece años y ocho, para votación y Sesión las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Villacampa los tres Concejales am- bientados al margen el objeto de celebrar Sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el Principio del artº 2º de la Ley Municipal y para tratar de resol- ver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la Sesión. Se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
José Villacampa	
Fernanía Párra	
Fernando Tonquis	
Rosendo Landa	
Pablo Galliño	
José Ciudad	
Secretario	
Leyenda D. Madrazo.	

Se dio cuenta por integrante lectura del acta de Sesión celebrada el
día veintidós del mes de julio para la adjudicación y contratación
de las obras comprendidas en el proyecto de tendamiento y abas-
timiento de aguas de esta villa y resultando que dicho acto
se celebró con todas las formalidades legales y que no hubo pro-
testa ni reclamación alguna el Ayuntamiento por unani-
midad acuerda. 1º Adjudicar definitivamente en favor
de Don Macario Solana Vela como único Proveedor la ejecu-
ción de dichas obras bajo el tipo y condiciones que constaban
en el expediente de licitación. 2º Que con efecto a lo pre-
visto en el artº 2º de la Instrucción de 24 de Enero de 1915,
se requiera al adjudicatario para que dentro del plazo de diez
días siguientes el depósito provisional hasta cumplir la can-
tidad de veintidós mil veintidós quinientos seis pesos,
ochenta céntimos, a que asciende la prima definitiva y 3º Que
una vez llenado dicho requisito, por el Señor Presidente en nom-
bre de la Corporación Municipal se formalice el contrato con
trato mediante escritura pública.

Se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento don
García Valenzuela manifestando que se halla en posesión
del título profesional de Matrona, que ejercía en esta villa y
por tanto con derecho a percibir la mitad de la contribución
asignada en presupuesto por asistencia gratuita a los vecinos
profes y al efecto solicita se le nombre Matrona Titular
en igual forma que fue nombrada la que actualmente
desempeña dicho servicio. Entendido el Ayuntamiento y con-
siderando muy atendible dicha petición y altamente bene-
ficiosa para las pobres parturientas acogidas a la Bene-
ficencia Municipal por unanimidad acuerda conforme a

lo solicitado.

Se dice cuenta de un oficio del Departamento municipal Gabino Vera-
niqui presentando la dimisión de dicho cargo. Se acuerda entregar
al Señor Alcalde para que designe la persona que ha de
sustituir a dicho empleado.

Por el Señor Presidente se manifestó que los vecinos designados
por el Ayuntamiento para formar parte de la Comisión
encargada de practicar la Estadística de cosechas han
presentado la dimisión de su cargo en oficios dirigidos
a la Alcaldía, fundándose, en que el tiempo de que disponen
no lo permiten para dedicarle al trabajo que ha de pro-
porcionales el diseño sustento de sus familias y viviendas. En
termedo el Ayuntamiento acuerda designar para que les sustitu-
yan a Pedro Sánchez Martínez, Benito Celio Espíz y
Pablo Abadía Sora, a los cuales se les comunicará
su nombramiento para todos los efectos legales.

Segundamente se acordaron los siguientes pagos. A Manuel
Aznárez por tubos para los niños de la Escuela partici-
par que dirige el Señor Brilo, 18 pesetas. A Gregorio
Fernández por una para la procesión del Niño Santo
27'80 pesetas. A Santos Lázaro por madera para
las obras municipales 34 pesetas y a los mataderos de
animales dantinos, doce pesetas.

No hubiendo más asuntos de que tratar se levanto
la sesión y los presentes acto ple que certifico.

Eduardo Fernández

José López

José Villacampa

José Cerdas

Fernando Gómez

Gloriano Trávea

Pablo Gallizo

Normaldo Sánchez

Leopoldo J. Madrid

Seniora

Dr. Clemente Hernan

Felise Lipiotti

Fernando Longás

~~Fori Villaganyra~~

Pablo Galdino

José Ciudad

Secretary

Leopoldo D. Massa

✓ D

En la villa de Ega de los Caballeros se dio el Acta de un juicio en los díos 2 y 3 de Octubre. Se nombró la villa de la reunión y se nombró el juez. Se juzgó en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Maestro Don Clemente Fernández los señores Consigüales anotados a su cargo al efecto de celebrar la reunión ordinaria. Se nombró para los jueces los que aparecen en el Decreto Segundo del artículo Voto de la Ley Villalpando y para tratar y resolver sobre los asuntos presentados al Poder y abierta la Sesión. Se dio lectura al Acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Del dia cuenta por integra lectura de mi oficio que dirige al Ayuntamiento el Señor Presidente del Sindicato local de riegos, solicita
tando se deje sin efecto el exento grido sobre apropiacionamento de la agua
del pantano en el riego de los terrenos destinados al cultivo de verdes en
consideracion a que debida a la marea de dichas aguas en el
presente año no las han utilizado la inmensa mayoria de los pro-
prietarios desde el dia uno de junio en adelante, época fija de su cierre.
Abreto la discusion sobre el particular mencionado don Longas expuso
que a su juicio debe atenderse a lo solicitado por el Sindicato de
riegos ya que las razones en que funda su petición no pueden
ser más justas y equitativas. El Señor Gálvez manifestó su opi-
nión en el sentido de que el Ayuntamiento debe desestimar la
petición del Sindicato de riegos por improcedente ya que no
puede reconocerle personalidad para reclamar contra un
reparto grido contra los propietarios regantes con quienes el Ayun-
tamiento tiene directamente comunidad las condiciones bajo las qua-
les se han de utilizar en cada año las aguas del embalse pantano
y por que además atendiendo dicha reclamación, se quemaría
de una manera considerable la cantidad que por dicho apro-
vechamiento aparece consignada en presupuesto. En el siguiente
artículo se expresaron los señores Presidente y Concejales Don José
Villacampa y Don José Ciudad. El Señor Longas manifestó su
creencia del que el Sindicato de riegos ademas de solicitar una
cosa justa debe reconocerle personalidad para dirigirse al
Ayuntamiento en nombre de los propietarios que figuran
en dicha comunidad de regantes y declarando suficientemen-
te distinto el asunto el Ayuntamiento acuerda con el voto
en contra de los señores Longas y Gálvez, desestimar por impre-
cedente la reclamación presentada por el Sindicato local de
riegos sobre el cobro del arbitrio por el aproveychamiento de las
aguas del Pantano en los terrenos en cultivo de verdes y hortalizas.

Seguidamente Se dio cuenta de un telegrama del Señor Doctor Gómez de primera Censuraria y Diputado a Cortes por el Distrito don José Gómez y Marin participando que en la relación de las Exenciones gravadas que se crean con cargo al crédito concedido por las Cortes, va incluida por Su Orden de 3 de febrero la Escuela graduada de niños que tiene solicitada este Ayuntamiento y enterada la Corporación por unanimidad acuerda que por el Señor Presidente Se dirija un expreso telegrama a Señor Gómez y Marin dando tales gravas por haber atendido con tanta solicitud al logro de una asistencia tan legítima como necesaria para la cultura de esta villa.

Nota del Programa de festejos, formulado por la Comisión designada a efecto con motivo de las fiestas que anualmente celebra esta villa en suus de Septiembre en honor de Su Excelencia Pbroña la Virgen de la Oliva y encontrandolo conforme y perfectamente justificado el aumento de quinientos pesos que se propone sobre la cantidad a dicho fue fijada en Presupuesto, el Ayuntamiento acuerda pagar la aprobación a dicho presupuesto, fijándose los gastos para su realización en la cantidad de dos mil pesos.

Para Proposición de Don Alfonso se acuerda proceder a la recomposición de la bomba de incendios que presta servicio al Ayuntamiento de Rivas.

Seguidamente Se acordaron los siguientes pagos. Por 27 C.P. para el motor del Matadero, anímate la peseta D. J. Gregorio Fernández por doce velas de esperma, dos pesos, cuarenta céntimos. Y Abraham Giménez por efectos y materiales para obras del Municipio, doscientos pesos, setenta y cinco céntimos y los vendedores de animales dañados, cinco pesos.

Fijo haber sido más asuntos de que tratar se levaron la señora y los presentes actos de que yo el Secretario certifico.

José Villanueva

Secretario

Comercio y Fomento

Pablo Gallizo

Normal de San Luis

Feliciano Franco

Educación Primaria

Leopoldo D. Machado

Sesión ordinaria sin número del día 13 de agosto de 1918.

26

Señores.

José Villacampa

“ Felipe Ripollés

“ Fernando Longás

“ Romualdo Sancho

Florencio Franco

Secretario:

D. Emilio Lorente

En la villa de Faja de los Caballeros a trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho, siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Villa campa Calvo los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo segundo del artículo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho; y abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, por el Concejal Sr. Longás se manifestó que su voto particular es contra del acuerdo desestimando la petición del Sr. Presidente del Sindicato de Riegos sobre dejar sin efecto el reparto girado por el aprovechamiento de las aguas del Pantano en el riego de verdes, lo emitido, y pide se haga constar así, en la inteligencia de que lo que se votaba era sobre si se reconocía ó no personalidad a dicho Sindicato para formular aquella petición. Consignado así, por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por integrante lectura de una instancia que dirigen al Ayuntamiento varios vecinos de esta villa, cultivadores de terrenos de las dehesas Boalares y Valdescopar, en la que solicitan: 1º: Que el precio a pagar por aprovechamiento por cahir de tierra en dichos terrenos, sea el mismo que se paga en los demás montes comunales; y 2º: que la forma de efectuar el pago de este arbitrio sea la misma que en los demás aprovechamientos comunales. Enterado el Ayuntamiento, y después de consultar algunos antecedentes, por unanimidad acordó: 1º: Que no procede variar el canon señalado por aprovechamiento de cahir de tierra en los montes Boalares y Valdescopar por hallarse ajustado su repartimiento al precio señalado en el presupuesto de ingresos aprobado por la Superioridad para el presente año; y 2º: que por lo que respecta a la forma de pago, se amplié hasta el día 30 de Noviembre el período de cobranza voluntaria del referido arbitrio.

A continuación se acordaron los siguientes pagos:

A la Gta. Mda. de Juan Arnares setenta y tres pesetas por suministro de prendas para pobres transeuntes sometidos a desinfección.

A David Cuberaz veinte pesetas cincuenta céntimos por igual concepto.

A las monjas del Hospital por manutención de los referidos transentes cuatro pesetas.

A Vicente Gallizo sesenta y cuatro pesetas por 16 piezas de albañil invertidas en obras municipales.

A los matadores de animales dañinos cinco pesetas en concepto de premios.

Por haber sido mis asuntos de que trataron el levanto los servicios establecidos en la presente acta el que jo el Secretario dio certifco.

Sole Villanueva

Felipe Ripoll

Mariano famu

Pablo Gallizo

Juan
Soler

Pablo Castillo

Fernando Franca

Romualdo Landas

Fernando Freyre
Leopoldo D. Maciel

Sesión ordinaria en número del día 20 de Agosto de 1918.

Damores

- D. José Villanueva
- " Fernández Franca
- " Felipe Ripoll
- " Pablo Castillo
- " Pablo Castillo
- " Hermoso Gorrión
- Sesentarios
- " Leopoldo D. Maciel

En la villa de refectorio de los Caballeros el viernes de Agosto de mil nuevecientos diez y ocho: siendo hoy diez de la mañana y que via estacion se reunieron en este convejo los señores que la presidencia del Dr. Alvaro de D. José Villanueva que por D. Conde fujió emotivo al morir al objeto de celebrar Sesión ordinaria en número por los motivos que es fuerza el pormafo 2º del art. 1º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despueso y abierta la sesión se dio lectura el acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Dr. Alvaro se manifestó que voluntad tenido notorio de que los ayuntamientos abrevaderos y fuentes públicas tuviesen suficiente agua en su servicio considerable debido en primer término a lo pertinente

seguir que se dejan sentir desde mucho tiempo y el que regim antecedentes
adquiridos al funcionamiento de varios normas de emisiones establecidas en
las pmas inmediatas usando de las calificaciones que le confiere el puro
2º del artº 2º de la ley de aguas de 17 de Junio de 1879 y de conformidad con lo dispues-
to en el artº 1º del la instrucción general de Fernando habia ordenado los supre-
mios del funcionamiento de dichas normas. Intervido el Ayuntamiento acuerdo
aprobaren las disposiciones adoptadas por el Dr Alcalde Presidente en todo evento
se relacionan con el cuidado y conservación de los aguas destinadas al abasteci-
miento de la población.

Teniendo en cuenta los resultados iniciales de aprobar el material pedo-
degro necesario con destino a la creación de una escuela primaria en este
Municipio por Real orden decretos del actual y con el fin de que no presencia dicho
convenio por transcurrir los diezmes temporales para el establecimiento de
dicha escuela primaria visto el acuerdo en sesión de 25 Junio último, el Ayun-
tamiento por unanimidad acuerdo que por el Dr Alcalde informado por el Dr G.
rector provincial de primeros en su nombre se adoptara dicho material con cargo
al capº 9º artº 1º del presupuesto municipal vigente.

Seguidamente se dio cuenta por integral lectura del contrato de con-
venio formulariado por el Dr Alcalde en nombre del Ayuntamiento
con los herederos del D. Bernardo Rivero de Ruiz, de varios terrenos sito
en la Vega de Trillas en la parte de la pma se hace muy previsible para el es-
tablecimiento de los gabinetes de captación de aguas según el proyecto de
abastecimiento de esta villa. Intervida la corporación acuerda apro-
bar dichos contratos y que por depositario se satisfaga el importe de
los mil pesos convenidos por la ejecución del mencionado terreno.

Unos días más tarde del Dr Rivero Rivero se acuerda que en el que
se celebre en los días anteriores se celebre por cuenta del Ayuntamiento
la festividad de la llegada de San Juan Bautista.

Se dio cuenta de la resolución dictada por el Dr Gobernador civil
de la provincia designando el cargo de alcalde interino por
D. Mariano Rivero y D. Felipe Ripollés en representación del D.
Rivero Rivero contra acuerdo del Ayuntamiento impidiéndole res-
ponsabilidades en expediente sobre inspección del terreno establecido
para el uso con los aguas del Pantano en 1916. La corporación que
dio dicha orden

Dicho acuerdo de la dimisión procedió por D. Daniel M. Arbelaez
Rivero, del cargo de medio titular del ayuntamiento de Riofrío, el Ayuntamen-
to acuerda admitiese procediendo por el Dr Presidente de comunicar
la renuncia para su nombramiento en la forma y condiciones estableci-
das en el capº 4º del Reglamento aprobado por Real decreto de 11
de Octubre de 1904. Haciendo uso omiso de los mandados varones

en que el Dr. Abiel pretende aprobarla, considerando los como no poseídos en favor suyo.

Por ultimo se acordaron los siguientes puntos. A la cantidad por seguro de incendios vale pesetas veinticinco pesos. A todos los papeles por su honorarios como comisionados del ayuntamiento con motivo de conseguir los permisos en el Ayuntamiento, y a los multadores de animales domésticos se le paga el importe de veinte pesos.

No viéndolo más asunto de que tratar se levantó la reunión y lo pone actor de que ya el Declarario certificó.

José Villacampa

Felipe Riquelme

Fernando Freyre

Goyt Ciudad

Pablo Castillo

Pablo Gallizo

Eduardo Fernández

Higinio Faría

Eduardo Fernández

Leopoldo D. Macarena

Sesión ordinaria sin número del día 27 de Agosto de 1918.

Delegados

D. José Villacampa

„ Felipe Riquelme

„ Fernando Freyre

„ Pablo Castillo

„ Pablo Gallizo

„ José Fernández

„ Leopoldo D. Macarena.

En la villa de Goyt debieron celebrarse el día 27 de Agosto de mil novecientos diez y ocho: siendo la noche de los matrimonios y parecía que los vecinos se reunieron en esta villa convirtiéndola bajo la presidencia del Dr. Alcalde los S. J. Fernández y sus colaboradores al margen al objeto de celebrar sesiones ordinarias sin número por los motivos que esperaba el próximo 1º del año 1919, de la legislación municipal y provincial para tratar y resolver sobre los asuntos pendientes al desarrollo y bienestar de la villa se dio lectura al acta plena anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de los avisos dictados por el Dr. Fernández para servir generalmente abonar cinco centavos cumplir 17 del actual sobre consumo de estiércol y cultivo del trigo y dispensación de abono en el caso de tener y considerando que los agricultores consideran en dichas cuestiones deber ser convocados por los agricultores para ser informados que en su día producirán reportes el presidente municipal que por el Dr. Alcalde se hagan públicos por medio de bandos el día 15 de octubre para convocarlos a los productores de dicho cereal.

Dijo lectura de una carta del Domingo Dardier Abiel en solicitud de que se le declare vecino de esta villa conforme al art.

Artículo 18 de la Ley municipal y resultando de los antecedentes alegados que el volcán en su mayor parte se encuentra en otra villa con cara abierta, el Ayuntamiento acuerda conforme a lo establecido.

Verde la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre la
revisión de los presupuestos municipales para 1919, el Ayuntamiento
acuerda que por la Comisión de Hacienda se deje preparado a lo tra-
bajo presupuestario de dichos presupuestos y en su vista se acordarán
lo que proceder.

Segundamente se acordaron los siguientes puntos. Al medio de taller que hace del barrio de Puebla los Arbolos oculando pendientes en concepto de quedarse con el por su conservación hasta el diez y seis del año que viene. Por encima y media en la reparación de los basureros que se han quedado sin dueño y dueños; por id. id. en la limpieza y conservación de las esquinas de la carretera y puente del río venido y dor pescetas; por una banca para el repuesto público venido y dor pescetas; juntas de reparación del puente del río que tiene de repararlos y sacarlos y de los pescetas que tienen contra muro, por 7 veinte de cemento para las obras de los basureros que están los pescetas, por premio a los moradores de animales domésticos crucifijos pescetas.

Fro. tambien do mas asuntos de que el orden se levanto la se
rvin el orden diendole los presentes asunto de que yo el Secretario
certifico.

John Villacampa removed by

Paleo Castillo

Pablo Gallizo Feliz siempre

Yopl Eindag

Louelde d. Madewig

Sesión ordinaria en número del día 3 de Septiembre de 1917.

Senores
D. José Villacampa
Félix Bépolz
Ramón de Longas
Pablo Estella
Pablo Gallego
José Cuidas
Secretario
D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Gra de los Caballeros a tres de Septiembre de mil novecientos diez y ocho. Fue la hora de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Villacampa los tres concejales nombrados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y pro-

tratar y recibir sobre los asuntos puestos al despa-
cho y hacerla la Sesión. Se dio lectura a cada de la
materia que por unanimidad fue aprobada.
Por propuesta del Sr. Presidente se acordó que por
depositaria se satisfaga a don Rosendo Tújol
la cantidad de dos mil quinientos Pesetas, importe
del Projecto de Abastecimiento de aguas
adquirido por el Ayuntamiento en virtud de acuerdo
adoptado por la Junta municipal en Sesión de 5 de
Mayo del 1917.

Este dictamen formulado por el Sr. Arquitecto mu-
nicipal proponiendo la reforma del depósito
seguído del Projecto de abastecimiento de aguas
y considerando que con dicha reforma se mejora
notablemente dicho Projecto el Ayuntamiento
acuerda prestarle su aprobación.

Se dio cuenta del Plan de aserraderamientos foresta-
les de los montes "Bardena Alta y Baja" apro-
bado por la Superioridad para el año 1918
a 1919 el Ayuntamiento quedó enterado.

Con el fin de facilitar la cantidad consignada
en el capítulo 2º art 3º número 2º del Presu-
puesto municipal de ingresos vigente se acuer-
da que por el Sr Alcalde se quite la cantid-
ad de cuatrocientas Pesetas, consignadas
en dicho capítulo y artículo, contra el ganado
o ganaderos que tengan establecido a pas-
tar sus ganados en los montes colmenas
de este Municipio después de recuento general
Por la Propriedad del Sr Alcalde se corraló indi-
cado armamento para los Chicos monteros, dos revól-
veres para los Chicos de Policía Urbana y dos gorras
de uniforme para los Aguaciles.

El Concejal Jefe Sr. Vizcón da cuenta de que en
el día de hoy sale para Zaragoza con el fin de mis-
trar como representante del Municipio a la reunión
de Consejeros de la Comunidad Municipalista de
la que forma parte por haber sido designado
para dicho cargo en la Asamblea celebrada el
9 de Mayo último. El Ayuntamiento quedó enterado.

No obviando mas anécdotas de que tratar se levantó la se-
sión y lo presente actor que autorizaron los asuntos de ser

res del nacimiento de todo lo cual go el instrumento Secretario certifico.

Clemente Hernández José Villanueva por

Fernando Sanchez

Fernando Sanchez

Florencio Franco

José Ciudad

Pablo Gallizo

Lapizpique

Pablo Castillo Solano Franco

Leopoldo S. Madero

Sesión ordinaria en su número del día 10 de Septiembre de 1918.

Decidores

D. Clemente Hernández
José Villanueva

Florencio Franco

Felipe Repolles

Pablo Castillo

Fernando Longas

Pablo Gallizo

Fernando Sanchez

Mauricio Gorroch

José Ciudad

Secretario

Leopoldo S. Madero

En la villa de Ejecutiva de los Caballeros a diez de Septiembre de mil nuevecientos diez y ocho: siendo los diez de la mañana y siendo el día en que se reunieron en esta villa como ya se mencionó bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Clemente Hernández los Sres. concejales asistidos al nacimiento, al objeto de celebrar sesiones ordinarias en su número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 164 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al desvío y haberla la sesión se dio lectura al acta de las anteriores que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una noticia que dice al Ayuntamiento d. Julio Barrios Andrade solicitando autorización para edificar sobre un terreno situado sobre la avenida de Jaén una parcela situada entre dicha avenida y la calle del Estado Gral. - San Juan. Se acordó que dicha noticia pase a informe de los Comisiones de policía urbana y en vista se acordaría.

Haciendo memoria que en el proyecto de saneamiento local se propone que el vertido por el colector general puede verificarse inmediatamente a la avenida de la Vega de Jaén o al Rio Arriba de Llana, el Ayuntamiento por conveniencia del servicio público convino acordar que el vertido del nuevo alcantarillado se verifique al Rio Arriba de Llana por el punto en el que fué designado en el expresado proyecto.

Por el Señor Presidente se manifestó que hubo sido tenida noticia por el Dr. Medio Inspector Subdelegado del puertito que la enfermedad variolosa ha sido detectada en esta villa durante los últimos, un alarmante incremento habiendo adoptado varias medidas sanitarias de acuerdo con dictos de sus

tor encomendando a evitar la difusión de ésta enfermedad, que el tan
durable provecho de que las medidas adoptadas rendirán más eficaces, por
que se aumente su provecho sea por un corto periodo de tiempo el personal
encargado de la limpieza pública y de desinfección. Considerando el asentamiento
y considerando como uno de sus más primordiales deberes el adoptar
todas aquellas medidas conducentes a la conservación y defensa de la salud
pública por unanimidad acuerdo autoriza al Dr. Alcalde para que con
cargo al capitulo correspondiente del presupuesto de gastos designe el perso-
nalis necesario para que la limpieza pública y la desinfección efectúen
y lo verifique en las condiciones que de acuerdo con la Junta lo
estime más convenientes y acertadas.

Segundamente se acordaron los siguientes pajes. A Dñmetno Vi
mme perturbados de carpinteros que en sucesivas sesiones y tres sesiones
selección y cinco centímetros; a Gregorio Fernández por cincuenta pesos
lurelado de la Degolladero de San Juan cuarenta pesos; a Manuel
Andrés por nimbles para el despacho del Sr. Alcalde veinte nove
ta y cinco pesos cincuenta cént.; al Volante por un decreto en la
subvista del enquejido municipal cuarenta y cinco pesos; a los
los espes perturbados en la escoria de una balsa abebederos treceen
los sesenta y cuatro pesos y ei Tonos. Recibió por perturbados bla
ques de los edificios municipales cuartos cincuenta y uno y medio cént.

Yos habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la
sesión y la presento acta que firman los expresados tres
del margen, de que yo el Secretario certifico.

José Villegas por Blanca Feranca
Felipe Jiménez . Pablo Castillo

Romanos Sanchez ~~Puerto Rico~~

Pablos Gallizo

Bernard Ghezzi

Mariano Farice

Elle monte à l'heure de
l'ouverture de la bourse

José Ciudad

Lesión ordinaria sin número del dia 24 de Septiembre de 1918.

Sept 20 1921

En la villa de Ejea de los Caballeros a veintiún años

d. José Villacampa de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, siendo
" Florencio Franquias diez de la mañana y previa citación, se reunieron
" Felipe Ripollés en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
" Romualdo Sanchs d. José Villacampa los Sres. Concejales anotados al mar-
" Pablo Galliño gen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número

D. Fernando Longoas por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº. 104 de Secretario la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento el Procurador D. Eudoro Gómez Abriat en nombre del vecino de esta villa D. Salomé Coseulluela Murillo denunciando que Simona Berriat, de la misma vecindad, le sembró el año último un campo de unos diez calices de tierra que el denunciante cultivaba en el nombre común "Las Planas". Se acordó se instruya el oportuno expediente para amparar en sus derechos al que los tenga.

Acto seguido se dio lectura a la circular de 7º del actual del Sr. Presidente de la Diputación Provincial sobre instalación de una red telefónica que enlace los principales pueblos de esta provincia, e invitando a los pueblos a que contribuyan voluntariamente a engrosar la subvención que para llevar a cabo tal mejora ha de ofrecer al Estado la Diputación Provincial. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda proceder a la escombroa de la acequia de alimentación del pantano de S. Bartolomé.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Director Gral. de Correos y Telégrafos, en el que manifiesta ha sido declarado desierto el concurso de locales donde trasladar la Oficina de Correos, e interesa que esta Corporación interponga sus oficios a fin de resolver el asunto, ya que de otro modo se verá en la necesidad de suprimir la oficina, creando en su lugar una cartería, con los servicios limitados a esta clase de Oficinas. Enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde para que por todos los medios posibles gestione la adquisición de locales donde instalar las oficinas de Correos para no dar lugar a la supresión de servicios que tanto beneficios reportan al vecindario.

Vista una carta que dirige al Ayuntamiento el Sr. Presidente de la Asociación de Labradores de Zaragoza proponiendo el nombramiento de un representante de esta corporación para que forme parte de la Comisión permanente cuya formación se acordó en la Asamblea celebrada en Zaragoza el 15 del actual, se acuerda que el Sr. Alcalde se dirija a los de los pueblos más importantes de las Cinco Villas para que hagan la designación, si así lo creen conveniente, de la persona que ha de representarles en la mencionada Comisión permanente.

Se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento

Ysidoro García Pérez solicitando se le conceda su socorro con que atender
a la lactancia de una niña; y teniendo en cuenta que el interesado
cultiva diez y nueve cabras cuatro hanegas de tierra en el monte co-
min, y no justifica la necesidad imperiosa del socorro que solicita
el Ayuntamiento acuerda desestimar dicha petición.

Acto seguido la Corporación acuerda hacer constar en acta ha-
ber visto con desagrado las manifestaciones hechas por el Concejal
del Ayuntamiento zaragozano Sr. Funes, al ocuparse de la actuación
del Representante de Cinco-Villas en la Asamblea triguera celebrada
en Zaragoza el 15 del actual, y que se comunique así al Sr. Alcal-
de Presidente de dicho Ayuntamiento.

A continuación se acordaron los siguientes pagos:

A D. Mariano Marco siete mil seiscientas sesenta y seis
pesetas con sesenta y ocho céntimos, importe del tercer plazo con-
venido de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

A los Herederos de Pascual Climente mil ochocientas pesetas
importe del 9º plazo convenido para la redención de un cesso
procedente del Sr. Conde de Crexel

A Faustino Climente veintidós pesetas por peonías de limpieza

A Juan Romeo sesenta y una pesetas para pago de for-
males en el cierre de la plaza

A Manuel Arias ochenta y siete pesetas por cera para la
procesión de la Virgen de la Oliva

A Antonio Vitría tres pesetas diez céntimos por efectos
de limpieza

A Casiano Rived ciento sesenta pesetas por dos uniformes
para los guardias de policía urbana.

A Melchor Herrero setenta y dos pesetas noventa cénti-
mos por materiales p. las Escuelas graduadas.

Al mismo ciento treinta y cinco pesetas treinta cénti-
mos por idem p. obras municipales.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó
la sesión y la presente acta, que firman los expre-
sados Sres., de que yo el Secretario certifico.

Clemente Hernández

S. Tomás Franch

Pablo Gallizo

Daré Cerdá

Julián López

Manolo González

Pabl Castillo

José Vilacampa Norma Latorre

Mariano García

Emilio Lorante

Sesión ordinaria del dia 29 de Septiembre de 1918

Yerros.

En la villa de Ejido de los Caballeros a veintimil de

D. Clemente Hernández Septiembre de mil novecientos diez y ocho; siendo
 José Villacampa las once de su mañana, se reunieron en esta Ca-
 sa Consistorial los tres Concejales arrojados al mair-
 gen, mayoría del ayuntamiento, bajo la Presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Clemente Hernández Marguina,
 Felipe Ripollés, Fernando Longás y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior
 Mariano García que por unanimidad fué aprobada.

Pablo Castillo
 Pablo Gallizo
 José Ciudad
 Secretario
 Emilio Lorante

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la reciente visita
 del Sr. Arquitecto encargado de la dirección de las obras
 del alcantarillado, y de las modificaciones y ampliación
 del material de máquinas, motores y transforma-
 dores que este Sr. le había propuesto como de impres-
 cindible necesidad, acordándose que por el Sr. Alcalde se pa-
 se a informe de las Comisiones de Policía Urbana y de Hacienda
 los antecedentes y presupuestos que del nuevo material presentó
 el Sr. Nararro, y en su vista se formaría.

Acto seguido, el Concejal Sr. Villacampa dio cuenta de
 lo ocurrido en la corrida de vaquillas del dia 17 del actual,
 cuyos ganaderos se ausentó con el ganado antes de terminar la corrida
 dejando in cumplido su contrato, por lo que proponía que no debía sa-
 tisfacerse cantidad alguna. En el mismo sentido se expresaron
 otros tres Concejales, no así los tres Ripollés y Longás, quienes mani-
 festaron debía indemnizársele con cien pesetas por los gastos que
 hubiere podido tener; y no habiendo unanimidad de pareceres,
 se puso el asunto a votación, acordándose por ocho votos de los
 Sres. Villacampa, Frasca, Sancho, García, Castillo, Gallizo, Ciud-
 dad y Hernández contra dos de los Sres. Ripollés y Longás,
 lo propuesto por el Sr. Villacampa ó sea que no se le satisfaga
 cantidad alguna al referido ganadero.

Acto seguido se acordaron los siguientes pagos:

A Juan Parral veinticinco pesetas por la escoria de la
 Paul de Fábrica

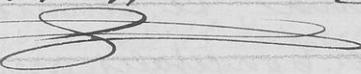
A Daniel Lombarte treinta y cinco pesetas por 350 ladrillos
 pa' las obras de las Escuelas.

A J. Clemente Vila diez pesetas por un aparato para la impresión digital.

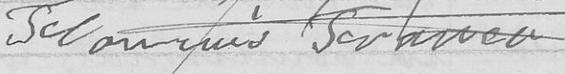
A D. Antolín Asensio veinte pesetas por socorros suministrados a los enfermos atacados de gripe en la calle de Huesca

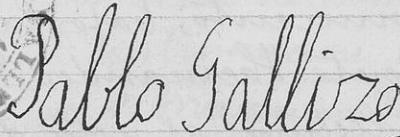
y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión y la presente acta que firmaron los expresidentes Tres. del marqués, de que certifico,

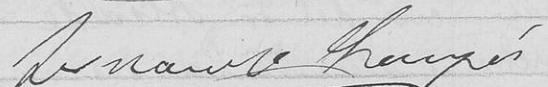
Hemente Fernández

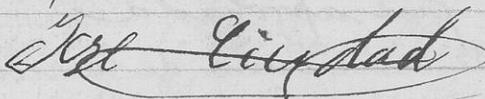


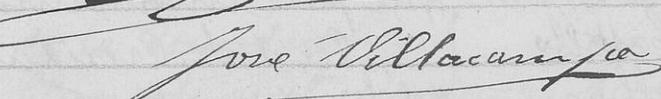
felipe López

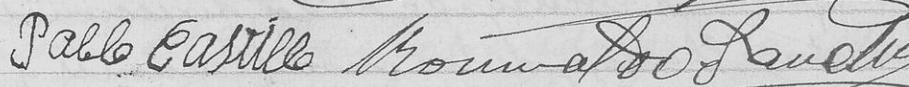
 Beltrán Serradilla

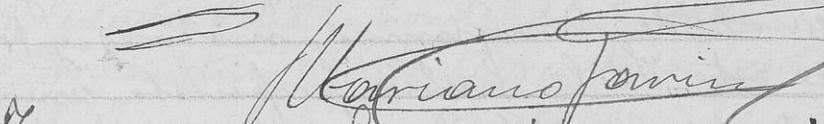
 Pablo Gallizo

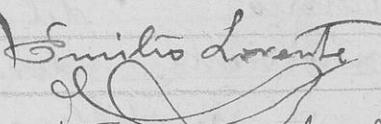
 Francisco Gómez

 José Ciudad

 José Villacampa

 Pablo Castillo Monreal

 Horacio Jiménez

 Emilio Lorente

Terminada la sesión ordinaria, y antes de ser abandonado el salón por los Tres. Concejales, el numeroso público que llenaba el local mostró en forma bastante energica, aunque respetuosa, sus deseos de que el Ayuntamiento celebrara sesión extraordinaria para que en vista de las circunstancias muy anormales creadas por la última Circular del Sr. Gobernador Civil sobre incitación de trigos, tornase una iniciativa energica y de defensa de los intereses del vecindario. - Así se expresaron algunos de los Tres. presentes, y en su virtud el Sr. Alcalde con las facultades que le concede el parrafo 2º del artículo 102 de la Ley municipal, estimando el caso de mayor urgencia, reunió al Ayuntamiento en sesión extraordinaria.

Acto seguido se celebró esta con la concurrencia de los mismos Tres. Concejales, y el Sr. Alcalde manifestó que teniendo en cuenta la opinión general del vecindario, exteriorizada en forma clara y contundente, procedía que el Ayuntamiento, tornase acuerdo con toda urgencia.

Todos los Tres. Concejales presentes, estimando que siendo el cargo representación del pueblo, y habiendo manifestado este la necesidad de que el Ayuntamiento

difendiese sus intereses que estimaban seriamente amenazados por las disposiciones gubernativas, teniendo en cuenta que el cargo, tanto a los Concejales como al Sr. Alcalde obliga a los deberes de respeto y sumisión a la autoridad superior, entienden que antes de distanciarse de sus poderdantes estimaban más en armonía con la representación que ostentan, presentar la dimisión de sus cargos con carácter irreversible, sin que la actitud presente signifique rebeldía ó irrespetuosidad contra las disposiciones y autoridades constituidas.

y así lo acuerdan por unanimidad, firmando la presente acta, de que ya el Secretario dí lectura y certifico

Clemente Hernández Florencio Franco

Pablo Gallizo

Diego Robles

Francisco González

Tal Ciudad

José Villacampa

Pablo Estillo

Romualdo Sánchez

Mariano Faria

Eduardo Lorente

Sesion ordinaria en numero del dia 8 de Octubre de 1918.

Decretos

- Clemente Hernández
- Florencio Franco
- Pablo Estillo.
- Pablo Gallizo
- Romualdo Sánchez.

Decreto

- Leyendas d. Andrade

En la villa de Cuenca de los Caballeros a ocho de Octubre de mil novecientos dieciocho. siendo la hora de la mañana y previa deliberación el concejo en esta villa constituida bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Hernández los S.S. Concejales autorizan al munícipio al objeto de celebrar sesión ordinaria numero por los motivos que expresa el punto 2º del art. 104 de la ley municipal y provincial prever sobre los asuntos pueblos al despachos y efectuar la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del pliego de condiciones económicas formado por la comunión de monte para el arrendamiento en público en base de los precios de los inmuebles de este Municipio plenaria

cordos "Arenas, los Boalores, Paul de Freeman, Valdercosas y Paul de Rivas"; previo un detenido examen de dichos pliegos de condiciones y encontrando lo aperturado a las reglas establecidas en el pliego de aprobamientos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de verde porte de Septiembre último los propietarios acuerdan aprobar el presente pliego de condiciones que el ayuntamiento propone por la Comisión, el cual con el de los demás establecimientos servirán de base para el arrendamiento público o venta de los pueblos de los mismos comprendidos en el pliego de aprobamientos de 1918 o 1919.

Dijo lectura de una memoria que dirigencia el Ayuntamiento Morón Miguel y otros vecinos de este villa, manifestando que en la calle de Costa existe un solar edificable que pertenece a Urbano Sacaria y Horacio Franco, que constituye un peligro para la seguridad del vecindario, lo que que puede servir para que gentes de mal vivir se escondan fácilmente y cometen cualquier delito, que además dicho solar es un poco de tierra destinada altamente para edificarlo para la salud pública, que en su consecuencia solicitan se ordene la edificación o por lo menos el cierre de dicho solar. En tercero el Ayuntamiento responderá muy pronto y atendrá de la petición consignada en dicha memoria pidiendo que sea aprobada; visto el artº 53 de las Ordinanzas municipales que establecido en las vigentes disposiciones son decretos por unanimidad acuerdo que por el Sr. Alcalde se ordene si los propietarios del predicho solar procedan a edificarlo dentro del plazo de cinco meses bajo apercibimiento de verificarlo por cuenta del valor de dicho solar.

Por el Sr. Presidente se manifestó que a pesar de los resultados obviados a la Intendencia Militar de la 5ª Región ésta no ha abonado el impuesto de los vecinos de los aldeas de Jerez y zona civil en los meses de Diciembre de 1917 y Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1918 que difirió de que se ejecutara la construcción aduciendo que se trataba de oficio al efecto de la Intendencia Militar donde el monto que de lo que por dicho concepto adujo la Intendencia a los Municipios. Se acordó conforme a lo propuesto por el Sr. Alcalde Presidente.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe de la 5ª Región manifestando que en el año anterior resultó electo por la Asamblea Provincial "sobre la situación de ser vidimbre de servicios de agua y corriente eléctrica para mun-

ter de este Municipio. Poderoso y Poderoso procederá que por esta corporación se haga constar. 1º Si se halla o no conforme con la que tendrá ocupación de terrenos mediante la indemnización a que mejor lugar en concepto de daños y perjuicios y 2º Si se conforma con la licencia que realice dicha Región en la zona de ocupación o si por el contrario deseas intervenir representante por su cuenta. Notaria de el Ayuntamiento por acuerdo acuerda declarar su conformidad a la citada ocupación de terrenos de los espacios en que su indemnización de daños ni perjuicios que desde luego acepta como buena la licencia que la misma Región señale en la zona ocupada.

Por último se acordaron los siguientes precios. Al Sr. empleador del Municipio sus haberes del tercer trimestre. A Juan Romeo por el pago de jornales en la obra de urbanización de la calle graduado de unos docecientos veinticinco pesos. Al Elector Mariano de cinco mil quinientos pesos, dos mil docecientos veinte pesos. A Juan Rojas por trabajos de carpintería veinte y una pesetas. Elección de cinco cedajalones cada uno de anuales de cinco pesos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y lo presente acto de que yo el infrascrito Secretario certifico.

José Villacampa

Pablo Castillo *Fernando Sánchez*

Clemente Fernández

Fernando Teranca

Leyendas de Merced

Sesion ordinaria en número del día 15 de Octubre de 1918.

Honorables

- D. José Villacampa.
- " Florencio Troncoso
- " Pablo Castillo
- " Fermundo Longo
- " Fermundo Sanchez

Secretario

- " Leopoldo D. Mercedero.

En la sesión de hoy de los honorables diputados se acuerda que el Detructo de mil quinientos diez pesos: siendo los diez de la mariana y primera votación se reunieron en este lazo constitutivo bajo la presidencia de don Alvaro D. José Villacampa ante los J.J. concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en número por los motivos que expresa el punto 2º del art. 1º de la ley municipal y guerra tratar

y resolverse sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion
se dio lectura al acta de la anterior que fue unánimemente
aprobada.

Previo informacion del Dr. Alvarado se acuerda el clausurar un ofi-
cio al Dr. Contralor General del Alcantarillado y abastecimiento de aguas
interesandole que aprobando este largo periodo de estiaje en
toda la obra de la galeria de captacion de aguas asfui de poder
apreciar con tiempo la cantidad que de tan indispensible ele-
mento se dispone con destino a dicho servicio municipal.

Se dio cuenta del plan de aprovechamientos forestales con-
cordados en los montes de este Municipio a cargo del Ministerio de
Hacienda durante el año 1918 a 1919, y en cuyo plan se contempla
el cultivo y rembra de veinte hectareas de terreno en el monte
Paul de Huay. El Ayuntamiento quedó enterado.

Con el fin de poder cumplimentar los acuerdos adoptados
por la Junta local de Sanidad con motivo del reciente inci-
so experimentalo en la epidemia gripe, el Ayuntamiento
acuerda autorizar al Dr. Alvarado pover que adquiera condes-
tato a la ejecucion de viviendas en auto-pulverizado y
una leguadura bajo moderno Antormal.

Por ultimo se acordaron los siguientes papeles. A la Hacienda
que el Dr. J. G. de aprovechamientos forestales Dr. M. Gil treinta y
seis y el Dr. A. Jimboa por efectos mencionados de las personas
de cte.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la se-
sion extendiendo la presente acta de que yo el Secretario
certifico.

José V. Plaungra

Felipe Ripoll

Leyendas
José Ciudad

Pedro Castillo

Romualdo Landa

Miguel Farías

Fernando Fernández

José María González

Leopoldo Madero

Servicio ordinario sin número del día 22 de Octubre de 1918.

Jefes

- D. José Villacampa
- " Felipe Mijares
- " Pablo Castillo
- " José Gutiérrez
- " Mariano Farina

Secretario

- Leopoldo S. Mandarino

En la villa de Ceja de los Caballeros a veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez y ocho: Sesión la cual se acuerda lo siguiente y previo conocimiento se resolvieron en esta villa constituida bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. José Villacampa Ceja, los J.J. concejales anotados al margen al objeto de celebrar servicio ordinario sin número que los directivos que expresa el pormenor 2º del artículo 10º de la ley municipal que rige la villa y que se resuelve sobre los asuntos puestos al despacho y abierto

la sesión se dio lectura al acta plena anterior que por unanimidad fue aprobada.

Rivista del edilicio estado que ofrece la salud pública del barrio de Peñas por el reciente brote de la epidemia gripeal agravador por hallarse enfermo el titular de dicho barrio, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda solicitar del Sr. Gobernador civil y Presidente de la Diputación provincial el auxilio económico con la anguición acordadora por el Gobierno y la ejecución por dicha entidad provincial autorizando al Dr. Alcalde para que si fuese necesario subvencionie tan indispensable servicio sanitario con el máximo de diligencias puestas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Previa proposición del Concejal Sr. Gutiérrez se acordó que por los dependientes del Municipio se proceda al arreglo y limpieza de los inmuebles de la fuente y abocaderos públicos.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que por la Comisión de Hacienda se proceda a la formación del proyecto de presupuesto municipal de negro y gordos para el año 1919.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y se firmaron la presente acta de que yo el Secretario certifico

Pablo Castillo

José Ciudad

Felipe Mijares

Pablo Gallizo

José Villacampa

Mariano Farina

Leopoldo S. Mandarino

Sesión ordinaria número del día 29 de Octubre de 1916.

Jefes

- D. Pablo Bastillo
- " Felipe Ripollés
- .. Pablo Gutiérrez
- " José Ciudad
- Secretario
- .. Señor D. Monasterio

En la villa de Segovia el día veintidós de octubre de mil novecientos diez y seis. Siendo la hora de la mañana que vería estación se reunieron en esta localidad bajo la presidencia del Sr. Concejal Decano D. Pablo Bastillo Regidor los S.S. concejales acordados al nuncio al objeto de celebrar sesión ordinaria en número público motivo que esencia el párrafo 2º del artículo de la ley numero que y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despatcho, y abierta la sesión se dio lectura al acta de los anteriores que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del resultado que ofrecen las reseñas celebradas el día veinte y cuatro del actual y teniendo en cuenta que en dicho acto se observaron todos los formalidades legales y que no hubo protestas ni reclamaciones alguna, el Ayuntamiento acordó adjudicar desfavorablemente los plazos electos de ser los Doctores en favor de Monseñor Marín Gil para la caridad del P. Clavijo y el Dr. Milagrosas pese a que los plazos de la elección Paul de Vicente en favor de D. Vigilio Miguel Marín para la caridad de trececientos setenta pese a que ambos bajo las condiciones económicas - facultativas, que existían en el respectivo expediente.

Seguidamente se dio lectura de una comunicación del Sr. Inspector Director de la Corporación del ferrocarril fijando manifestando en consideración a lo solicitado por este Ayuntamiento que el Jefe de Administración de dicha corporación había tenido cierta conciencia en autorizar para tomar el agua con destino al servicio del Maestro de los caminos de conducción al Paseo del ferrocarril bajo las condiciones siguientes. 1º Se instalará en la Estación de Alquife al Maestro una llave de agua que servirá exclusivamente para el suministro del ferrocarril encargando de este servicio. 2º La llave que se encargará del ferrocarril se abrirá la llave de agua para dar agua del agua al Maestro. 3º Este servicio que presta la corporación lo hace gratuitamente y sin compromiso alguno, sin que por ello sea responsable de los incidentes a que puedan darse lugar. En tanto da la corporación acuerda que dicha comunicación que de sobre la misma perra en estudio por los S.S. concejales.

El Dr. Juez D. Felipe Ripollés dio cuenta al Ayuntamiento de haber sido convocado como consejero de la corporación

de Municipio o la reunión que tendría lugar en Zaragoza el día cui
co de Noviembre proximo. El Ayuntamiento que dio dictado.

Por ultimo la Corporación adoptó unánimemente los siguientes
acuerdos 1º Que el Sr. Alcalde se ultimen y sometan a la deliberación
de la Corporación los expedientes iniciados contra varios vecinos
de esta villa sobre extracción de las aguas del Pantano en Octubre de 1917.
2º Conceder una gratificación de 500 pesetas al comunero
que con las aguas del Pantano durante el año 1918, 3º Que por elección
se establezca al Sr. S. Manuel y Juan Pérez Esteban la cantidad de
seiscientos veinte y una pesetas más cts. que se les adenda por premio
respective de 1917 y 1918.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión es
dexcluyéndose la presente acta de que ya el secretario certificó.

José Villacampa Justo Zoco
Fernando Muñoz Mariano Farina
Momaito Lanz Pablo Gallizo
Felipe Ríos José Ciudad
Lengüero de Berlanga

Sesión extraordinaria del día 4 de Noviembre de 1918.

Senores

- „ Sr. Villacampa
- „ Felipe Ríos
- „ Pablo Castillo
- „ Justo Zoco.
- „ Pablo Gutiérrez
- „ Fernando Sánchez
- „ José Lizardo
- „ Mariano Farina.

Secretario

- „ Leopoldo S. Mordrano

En la villa de Zaragoza los caballeros el cuatro de Noviem
bre de mil novecientos diez y seis: siendo la hora de
los martes y previo acuerdo se reúnen en esta ha
za municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde S. José
Villacampa por S. J. S. concejales autorizados en su orden ma
yor del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extra
ordinaria para tratar y resolver sobre un escrito presentado
por el Sr. Alcalde S. Clemente Fernández Morenilla
suplicando se declare su incapacidad para el ejercicio
de dicho cargo y de lo que el Sr. Alcalde con motivo
de haber adquirido una participación en los derechos y
obligaciones del contratista de las obras del alcantarillado
y abastecimiento de aguas.

Abierta la sesión se expuso el informe del Secretario de orden del Sr. Pie-

su diente de lectura integra del escrito presentado por el Sr. Clemente Hernández, el cual expone que en virtud de documento otorgado en once de Octubre ultimo, d. Morenito Solano Velas como Contratista de la obra del alcantarillado y abastecimiento de aguas de esta villa, le hubra hecho cargo del cinco por ciento de los derechos y obligaciones que le corresponden como tal contratista, que en su conocimiento de dicha causa se considera comprendido en el numero 6 del articulo 3 de la ley municipal y punto una que indica que para desempeñar el cargo de concejal y Alcalde electivo, supliendo el Ayuntamiento el elegir electores dicta una provisión y por consiguiente que debe cesar en el ejercicio de Alcalde ya que no puede ser concejal. Al presentado escrito acuerda un documento firmado del que se dio lectura y en el que consta el contrato en que funda su inconveniente.

Abierta discusión sobre el asunto el Sr. Concejal d. Felipe Repollles el uno, que el Ayuntamiento a su entender produsiera lo que declara y recordar el cargo al Sr. Clemente Hernández el cargo de Alcalde-Presidente, locto ver que puro ello basta que anulo no suelva la corporación que lo nombró, pero que en cuanto al cargo popular consideraría que no es bastante suceder el documento firmado en que la fandra, por voluntad del corrector de documentos públicos que es lo que procede elegir en este caso. El concejal d. Antón Rojas manifestó que sin su prior consentimiento suficiente para borrar la inconveniente elegir por el Sr. Hernández tal como consta en el documento de que se ha dado lectura y que por consiguiente el Ayuntamiento debe declarar la mayoría ciudad y el cargo de Alcalde-Presidente de la villa de Alcalá de Henares y concejal de este Municipio. Tanto el Sr. Repollés en que la inconveniente del cargo de concejal debe sustituirse con un documento público y no con un documento firmado como el que el presente que no sigue en su integridad, y el Sr. Rojas a su vez insiste en que es bastante el documento presentado, y el Sr. Presidente acordó declarar suficientemente discutido el asunto sometiendolo a la revisión del Ayuntamiento el cual por unanimidad acuerda que el cargo de Alcalde-Presidente d. Clemente Hernández sea reelegido y en votación nominal por cinco votos eligen d. S. d. Antón Rojas, d. Pablo Castillo, d. Pablo Gallardo, d. José Lizardo y d. Morenito Gómez contra tres votos ellos d. S. d. José Villacampa d. Felipe Repollés, d. Romualdo Sanchez la corporación acuerda declarar la inconveniente y el cargo al Sr. Hernández del cargo

de concejo de este Municipio.

36

Habiendo resuelto el Ayuntamiento que convocarán este año el sorteo para la renovación del concejo, la presente acta de que yo el Secretario estaficio.

Foto Villacampa Pablo Gallizo Jefe Local

Romualdo Santos Pablo Castillo Felipe Jiménez
Mariano Farina José Luis Gómez

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria en número del día 9 de Noviembre del 1918.

Presentes

D. José Villacampa
D. Juan Rojo
Fernando Wong
Romualdo Sánchez
Mariano Gómez
Secretario
Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejecutiva de los Caballeros a cinco del Noviembre
de mil novecientos diez y seis: siendo los días de la misma
víspera y previa citación se reunieron en esta villa los
señores los funcionarios del Ayuntamiento D. José Villacampa
por los S.S. concejales autorizados al margen del objeto de celebrar
sesión ordinaria en número por los motivos que expresan
el punto 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar
y resolver sobre los asuntos puestos al despatcho y abierto la
sesión se dio lectura al acta del año anterior que por su
número fue aprobada.

Visto el resultado que ofrecen las elecciones celebradas el
días tres del actual favor el arraigo de los partidos de las elecciones "Are
sio, Valldecovas y Paul de River" y convenciendo que en dicho caso se
observaron todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni re
clamación alguna, el Ayuntamiento acuerda aprobar dichas resul
tas y en su consecuencia desininteligiblemente los partidos de la
señor Areiso en favor de Tomás Morilla Tapia por el concejal de
mil setecientos sesenta; los partidos de Valldecovas en favor de Romual
do Benítez Atienzo por el concejal de mil cuatrocientas y cincuenta y seis
y los partidos de las elecciones Paul de River en favor de Antonio Bordelet Maza
por el concejal de trescientos veintay dos pesos, cincuenta cen
timos y a todos bajo las condiciones económicas-facilitativas que

comienzo en el expediente del subsecretario.

Dijo entonces el Dr. Reglamentos que pese al reglamento establecido en los pleitos municipales, no redactando la leyes una que el efecto se denegue en favor de vecinos de Mayo ultimo y considerando que dichos Reglamentos no se oponen en su articulado a ninguna ley de carácter general y que por otra parte están redactados en forma que con su inmediata aplicación se han de mejorar notablemente los servicios municipales, encaminandose a éstos funcionarios, el Ayuntamiento sin inconveniente acuerda inmediatamente aprobar los citados Reglamentos que se pondrán en vigor desde esta fecha pese a todos los efectos legales.

Segundamente se dio lectura de una comunicación del Dr. Hugo José Gobernador civil de la provincia otoño pasado en aprobación a los Presidentes municipales sancionadas por el Ayuntamiento en suya en ventajoso de Brasil del presidente año anterior la corporación envió acuerdos que por el Dr. Alcalde se disponeza la suspensión de dichos ordenanzas y que los Reglamentos aprobados para el regreso de los empleados municipales, remitanlos inmediatamente al Dr. José Espíndola, autoridades, vecinos, públicas y particulares quienes pudiere oportuno.

Vista la comunicación dirigida el Ayuntamiento por el Dr. Hugo José Director de la Comisión del ferro-carretera Sadoem-Jedula con el fin de solicitar la autorización para tomar el agua de la corriente de conducir el desvío de dicho ferro-carretera, con destino a ser vecino del Alcalde. La corporación por unanimidad acuerda aceptar las condiciones bajo las cuales se concede dicho suministro de agua procedimiento por el Dr. Alcalde a disponer la ejecución de las obras necesarias para la mejor suelta implementación del anterior servicio municipal.

Se dio lectura de una memoria de Ramón López y otros vecinos de este villa manifestando que cerca de la Cuesta de la fuente, esquina al vecino Ignacio Varela una lejana que para cavar la obra tiene desviado una gran faja de tierra entre un obusto y sucesiva a un nuevo edificio que la contiene dicha faja es un peligro constante de mudanza, que en evitarse en la memoria se hace solicitud del Ayuntamiento adopte las medidas oportunas pese que desaparecen dichos peligros. Se acordó que por el Dr. Alcalde se dictan las medidas necesarias para que inmediatamente se retire la faja de tierra objeto de dicha reclamación en un punto o sitio que en caso de mudanza no ofrezca peligro alguno para los edificios contiguos.

Por ultimo se acordó que por dependencia se deba hacer el formateo de los titulares d. Alfonso Cárdenas el importe de los medicamentos que sujuntamente a los pobres de beneficencia y Hospital local durante el primer semestre del presente año y que sin el los Alcaldes se adopten las disposiciones oportunas para que no se quedan en diez estableciendo beneficio a igual enfermo que no esté incluido en la lista de beneficiarios y que en el caso de allanarse alguno que no tenga dicha condición sea de su cuenta el pago de estancas medicamentos y anistancia facultativa.

Al no haber sido manejados de que tratar se levantó la sesión ex teniéndose la presente acta de quejo el Secretario certifico

D. José Villacampa Florencio Taranca

José Tocino Subsecretario Pablo Castillo

Pablo Gallardo Promotor Fam

Leopoldo Moreno Mariano Farías
Leopoldo de Morelos

Sesión ordinaria su número del año 12 de Noviembre de 1918.

Señores

- D. José Villacampa
- " Florencio Taranca
- " Pablo Castillo
- " Justo Tocino
- " Pablo Gallardo
- " Fermín Longos
- " Felipe Puyolles
- " Romualdo Fernández

Secretario

- Leopoldo D. Morelvaro

En la villa de Tocino de los Caballeros a doce de Noviembre de mil novecientos diez y ocho: Siendo la hora de la mañana y previo aclaración se reunió en esta villa constitutiva sesión presidida por el Sr. Alcalde d. José Villacampa los Srs. concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria su número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos que al efecto se le presentaron y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por integrar lectura de un escrito que dirigido al Ayuntamiento el Sr. Presidente del Sindicato local de riego solicitando su acuerdo de los propietarios regantes de la villa de Tocino, que tenían que proceder del alcantarillado en su proyecto se le informó por el colectivo general a la alegación de que no se trataba para el riesgo en las épocas que sea necesario. Entendiendo el Ayuntamiento acuerdo que dictar peticionó que se informe elección

Sin los de acuerdo en cuanto la otra relativa con los lugarezos con
libre el oficio publico, interviendo tambien el desarrollo del Dr Arquitecto
municipal acerca de la conveniencia bajo el punto de vista tec-
nico-economico del vertido a la aceptacion del Proyecto o al arbo de
hacienda y en su visto se acordaron

Sobre lectura del informe emitido del Dr Correlativo de las obras de
acueducto y traza de agua sometiendo el mismo el Dr
Ayuntamiento encargos antecedentes y datos que podido adquirir
referentes a los convejimientos de inauguracion electrica bombas
el, con el fin de resolver sobre tan complejo asunto con verdadero
convenimiento del mismo, los funcionarios acuerdos interesan del Dr
Arquitecto municipal informe sobre la conveniencia de adquirir
ellos inauguracion en el punto de suministro preparada
y en su visto se acordaron lo que mas convenga a los intereses del Municipio.

Seguidamente dicto encula el informe del Dr Ingeniero sobre
los el ferro-carril Soledad-Gallur manifestando que a pesar de todo
en buen dero en proporcionar a esta comarca las mayores comodida-
des en el horario de los trenes, se ha visto en la necesidad de suspender el
cambio de itinerarios por las dificultades que ofrece la adquisicion de con-
ductible y el aumento de gastos que el nuevo servicio originaria, teniendo
el Ayuntamiento y el Dr ingeniero de reconocer la necesidad de los buenas
proyecciones que emiten el dicho Dr Ingeniero; considerando que
las causas a que obedece el retiro de la implantacion del nuevo ser-
vicio ferro-vías que tanto interesa a esta Region, han apareci-
do a estas proximas a plazos con motivo de la terminacion
con el la Guerra-Europea; por unanimidad acuerda suscribir
en la fecha respecto del nuevo itinerario de trenes y que si a la
llegada de la ferro-carril no le fuere posible atender la legiti-
ma aspiracion regional por los gastos que el nuevo servicio imp-
lanta ocasionara se interese por el Dr motor de su cantidad para en
su vista establecer en unir de los demas pueblos interesados la conve-
niencia de refugiar dichos gastos por cuenta de los respectivos Ayuntamien-
tos; que al propio tiempo y en consideracion a lo avanzado de la estacion
se solle en bien del publico interesar se intente en los costos de viajeros el serv-
icio de cada jefazgo segun establece el Reglamento de ferro-carriles.

Visto un oficio del Dr coronel Jefe del 5º de punto de elementos se acuerda
que por el Dr Alcolea se entienda que este Ayuntamiento, como en
otros anteriores fuentes se haga todo quanto sea necesario el mejor ser-
vicio de los pueblos durante la proxima temporalidad de cuestion
previa proporcionar del Dr Repsol el Ayuntamiento acuerdo

lugar constar en acta la satisfacción que el sucesivo se determine.
Por haber producido la terminación de la guerra europea
y creciente silencio y paz general, por efectos suministrados con motivo
de resurrección en los edificios municipales.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión
celebrándose la presente acta de quejo el secretario certifico

José Villacampa

Fernando Longos

Pablo Gallizo

Promundo Sánchez

Pablo Castillo

Justo Zoco

Felipe Ripollé

Sesión ordinaria en número del día 19 de Noviembre de 1918.

Senadores

- 1º. José Villacampa
- " Felipe Ripollé
- " Justo Zoco
- " Fernando Longos
- " Pablo Castillo
- " Promundo Sánchez.

Secretarios

- " Leopoldo d. Morelardo

En la villa de Jijón de los Caballeros a diez y nueve de Noviembre
de este año mil novecientos diez y seis. siendo la diez hora
y media y previa citación se reunieron en esta casa con
intención bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. José Villaca-
mpa por J. S. Barceviles anotando al margen el objeto
de celebrar sesión ordinaria en número por los motivos
que expresa el punto 2º del art. 1º de la ley municipal
y fueron tratadas y revolvió sobre los asuntos puestos al debate
los y abierta la sesión se dio lectura al acta de la ante-
terior que sin inconveniente fue aprobada.

Seguidamente dio cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto
del Ayuntamiento acerca de las mejoras propuestas para el centro
del alcantarillado y tramo de agua, respecto de la maquinaria
electrica y bombas de elevacion y despues de un detenido examen dedi-
cio informe, el juez presidente del Consigil Sr. Zoco el Ayuntamiento acordó
solicitar de los señores constructores A.R.J. y Siemens fijamiento de precios
material, condiciones, plazo de entrega y garantias y en vista se dará
dicho lo mas conveniente.

El Sr. Presidente dio cuenta de haber designado un Maestro auxi-
liar para la nueva escuela graduada de niños tanto que

por el Ministerio de Instrucción Pública se nombran los Maestros que correspondan a dicho centro de enseñanza ferroviaria. Estos darán la correspondencia acuerda a aprobar dicho nombramiento.

Por el Sr. Presidente se propone a la consideración del Ayuntamiento la necesidad y conveniencia de designar una persona competente que este en frente de las obras del alcantarillado y abastecimientos de agua, y ejerza constante y gratuita inspección encargada a que por el contratista se cumplan las condiciones bajo las cuales se fueron adjudicadas dichas obras y que al efecto pue
ponga a d. Felicí Navarro del que tiene las mejores referencias de idoneidad y convenga para el desempeño de tan importante cargo el concurrir. Los Corporaciones acuerdan inmediatamente conforme a lo propuesto por el Sr. Alcalde señalando a dicho personal el haber de ser puestos diariamente en servicio de acuerdo con su mérito una gratificación que esté en armonia con el celo e interés que demuestre en la importante misión que se le confía.

El concejal d. Longas manifestó que tenía noticia de que el hermano d. Pedro Padrón Padrón había abierto tienda en el mundo comunel Pardena alta propiedad los Sardas y como había una fiera o animal en el barranco de Valverde confiada de devorar las aguas puso el riego de una fuente de su propiedad d. Pedro Padrón d. Juan Gurriaga, que le constaba así mismo que en 28 de Septiembre último el entonces Alcalde en ejercicio d. Clemente Hernández había dirigido un oficio al Sr. Padrón pidiéndole la destrucción de dicha cría y acogiendo que hasta la fecha no hubo verificado. Entendida la corporación por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde se den fe en nuevo oficio a d. Pedro Padrón concediéndole un plazo improrrogable de veinte y cuatro horas para que dentro de la mencionada cría y acogiendo desfando el terreno ocupado en el mismo estadio que anteriormente encontraba, advertiéndole que de no verificarlo así se procederá sin perjudicar dicha operación sin perjuicio de elegirle las responsabilidades que se le impongan y se deriven del efectivo que al efecto habrá de sustituirse por la verificación de la ejecución de las obras y por los daños y perjuicios causados.

Previa proposición del Sr. Pijolles se acuerda dirigir un telegrama al Sr. Director a bordo por el distrito intercambiando formule en su go al Sr. Ministro de Fomento sobre la falta de cumplimiento por la Compañía del ferrocarril Sardena-Jalón de los acuerdos por los cuales se han establecido el trasvase de aguas,

en beneficio de estos comerciantes.

Por ultimo se acordaron los siguientes trazos en Marmurum Montevideo
los cuales se acuerda que se presentaran 30 mesas de personal y otros utiles
relativos de la nueva escuela graduatoria de niños, y como presentarlos para el con-
sejo de la villa que se acuerda al quincuagésimo día de este mes de Noviembre
Florencio Blasie por haberlos el 1888.

Fue suscrito en los asuntos de que tratan se levantó la sesión ordinaria
dónde la presente acta de queijo el Secretario certifico

Justo Zoco

felipe ripoll

Mariano García

Fernando Longas

Pablo Gallizo

José Villanueva

Romualdo Sánchez

Leopoldo D. Macerano

Sesión extraordinaria del dia 20 de Noviembre de 1918.

Senadores

D. José Villanueva
Felipe Ripoll

Justo Zoco

Fernando Longas

Pablo Gallizo

Romualdo Sánchez

Marmurum García

Secretario

Leopoldo D. Macerano

En la villa de la plaza de los Caballeros a veinte de No-
viembre de mil nuevecientos dieciocho: siendo la una
de las reuniones que previa elección se resolvieron en esta
seña convocatoria bajo la presidencia del Sr Alcalde
d. José Villanueva los S.S. concejales acordaron al mar-
gen mayor voto del Ayuntamiento al objeto de celebrar se-
siones extraordinarias para tratar y resolver acerca de
los informes emitidos por el Sr Arquitecto municipal
y la Junta de Sanidad sobre la sustancia presentada
dia por el Sr Presidente del Tribunal de riego en nom-
bre de los propietarios regantes de la Vega de Jaramillo
en solicitud de que los aguas procedentes del alcantarillado en
comunicación se vertan en los acueductos mayores de dicha Vega con
el fin de utilizarla en el riego en las épocas que sea necesario.

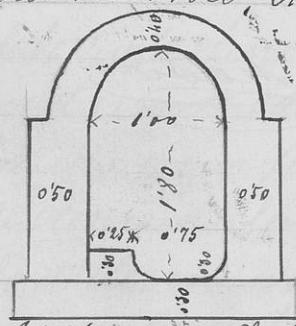
Segundamente de orden del Sr Alcalde y el informe del Secretario
de lectura de los documentos informes que dicen así:

"D. Miguel Angel Navarro, Arquitecto municipal de Jaramillo

querimiento del Muy Ilmo. Ayuntamiento de dicha villa tiene el no
 mbr de informar lo siguiente acerca del vertido al alcantarillado
 a la acequia de Fazanón. - Supuesto de obtenerse el dictamen
 de la Junta de Sanidad, y teniendo en cuenta que hoy esta ya en
 servicio la acequia en forma de colector hasta el limite de los pueblos
 con no hay inconveniente en desague a ella el alcantarillado
 de mediante las condiciones siguientes. = 1º Establecer un punto
 de geometria del alcantarillado a la acequia sin disconnecto
 y un rango suscetivo de tubería de 60 cm. - 2º Probar
 dentro la condición del drenaje en los casos de reparaciones
 o obstrucción de la acequia. Este rango podrá ser de la longitud
 mínima indispensable para llegar al río. = 3º Separar los
 registros para la limpieza a distancia de 15 a 20 metros como
 máximo en las alcancías rectas, y entre los puntos de com-
 bi de direcciones. = 4º Separar los soletos del colector en la forma
 que espere el asiento evitando para facilitar el registro y limpieza
 del mismo. es decir construir una acera de 0'25 metros de ancho por
 0'30 de altura sobre la actual soleta y a tan distancia
 de, y bajar el fondo del drenaje en la medida en que
 sea posible. = 5º Ser geométricas las pendientes en cuanto
 caidas se establecen los soletos. - Respecto a la parte eco-
 nómica de esta modificación del vertido proyectado, debe tener
 mente advertir, el que suscribe, que desde luego se obtendrá algún
 reducción en los gastos, por ser más corta la distancia, al acortar el
 alcantarillado a la acequia de Fazanón, si las obras indicadas
 para esta fueren ejecutadas por la Comunidad de regantes. Pero
 si hubieren de costearse también por el Ayuntamiento, servirían
 como ésta voluntad que la propietad de vertir al Arbol. = Enca-
 so en cumplimiento del deber y regim su leal saber y entender tiene
 que manifestar el informante. = Oficio de los señores 18 de
 Noviembre de 1918. = Miguel Angel Newarre, Arqº

Señor Alcalde de este ayuntamiento por su parte, en sesion celebrada
 el dia 1º del actual acordó informar al Ayuntamiento en el sentido
 de que, no siendo perjudicial para la salud del vecindario el
 acceder a la petición formulada por los regantes de la Vega de Fa-
 zanón sucede obligárselos la concesión que solicitan siempre que la
 acequia a donde se han de vertir los aguas procedentes del alcantari-
 llado se cubra y arregle en las condiciones técnicas facultativas
 que a efecto fui establecidas por el Arquitecto Director en las
 obras.

Abierta discusión sobre el contenido de los informes de que se



40

una dada lectura el los bocceos del Sr. Fernández Tongor se puso en que
desde luego entendiendo y peropone que el Ayuntamiento debe obligar a los prop
prietarios vecinos de la Vega de Frechon la concesión de aguas que solien
tan siempre que estos concesiones se verifiquen bajo las condiciones siguientes
las que el Sr. Arquitecto municipal juzga razonable para el suministro de agua
y que la limpieza y conservación de la acequia sea por cuenta de dicha ve
gor; y encuviendo el Ayuntamiento muy convenientemente hacer todo quanto
se propone por el Sr. Tongor, por su autoridad acuerdo que los aguas
procedentes del alcantarillado en construcción se vierten al colector
general si la acequia mayor de la Vega de Frechon siempre que dicha ve
gor se oblique si realizar por su cuenta las obras propuestas en mi
jornal por el Sr. Arquitecto Director y que la misma Vega se obligue a ve
rificarse con cargo a sus vecinos la limpieza y conservación de la pue
rrada acequia.

Bien lo cual se dio por terminada esta sesión levantando la
sustante acta de que yo el Secretario certifico.

Junto 2000

Foto diputado

Fernando Jarama

Pablo Castillo

Pablo Gallizo

Fernando Tongor

Don Villacampa

Sergio S. Martínez

Promesa Boelalte

Denunciará el número del día 25 de Noviembre de 1918.

Senadores

- D. José Villacampa
- " Felipe Ripollés
- " Pablo Castillo
- " Justo Rové
- " Pablo Villalba
- " José Llindoré
- " Mariano Ferrer
- " Jewellos
- " Leopoldo S. Mondragón

En la villa de Jofre de los Caballeros el veinte y uno
de Noviembre de mil novecientos diez y ocho. Siendo las
once de la mañana y siete y media de la tarde se reunieron en
esta casa la secretaría bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de ejerciente D. José Villacampa Balvo, los S.S. bocceos
del ayuntamiento al margen, el objeto de celebrar sesión extraordinaria
diciembre su número sin los motivos que ascienda el pro
yecto 2º del artº 6º de la ley municipal y con el fin de prove
der al nombramiento del Alcalde - Presidente con motivo
de la renuncia que de dicho cargo presentó el que lo era
D. Clemente Herranz de Torrijos, fundador en la
expresada a que se refiere el n.º 6º del artº 4º de dicha ley organiza

como consecuencia de haber adquirido una fuerte mayoría en los derechos y obligaciones que corresponden al cumplimiento del alcance establecido y establecido de aquellas.

Abierta la sesión, visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de ayer del actual en virtud del cual se dada la ley correspondiente y el acto del Sr. Clemente Hernández Marquina en el cargo de Alcalde y concejal de este Municipio, por el cual se fija el año de la vigencia del municipal, la corporación acuerda proceder al nombramiento de Alcalde Presidente en votación secreta que se verifica por medio de papeletas que los S.S. concejales fueron depositando en la urna preparada al efecto. Terminada la votación y sufragio el resultado elegido D. Justo Roco Alvarado por su voto igual al número de papeletas emitidas y resultando que dicho Sr. ha obtenido la mayoría absoluta de votos que corresponde al número de concejales que según la otra ley corresponden a este Municipio, el Sr. Presidente proclama a Alcalde Presidente al concejal electo el Sr. Justo Roco Alvarado quien acto seguido pone a su nombre la presidencia con la inscripción de su cargo.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantándose la presente acta, de todo lo cual yo el suscrito Secretario certifico.

J. Roco

F. Riquelme

Mariano Farina

Pablo Castillo

Pablo Gallizo

José Villanueva

José Cunda

Leopoldo D. Macías

Sesión ordinaria sui numero del día 26 de Noviembre de 1918.

Damones

“Justo Roco.

“Felipe Riquelme

“Pablo Castillo

“Pablo Gallizo

“Mariano Farina

Secretarios

“Leopoldo D. Macías

En la villa de San Juan los sábados en verano y seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis: previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Roco Alvarado, los S.S. concejales asistiendo al margen al efecto de celebrar sesión ordinaria sui número por los motivos que establece el punto 1º del artº 104 de la Ley municipal, para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al pleno, y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior

que por su municiplidad fue aprobado.

Se puso en cuenta de los breves dictáculos por el Poder del Gobernador civil de los provincias correspondientes se mejoraron en los procedimientos para que quedaran más expeditos las causas corregidoras a este Municipio en el respectivo ejercicio por la Administración de Hacienda sobre el sorteteamiento del Poder Civil a que se refiere el artículo 112 del Real Decreto de 11 de Septiembre último. Los Corporaciones quedaron enteradas.

Al efecto de la formación de los establecimientos industriales y químicos de cedulas puntuales para el año 1919, cuyos documentos recordatorios tiene reclamado la Administración de Hacienda, el Ayuntamiento acuerdó recorrer las causas para el Poder por industrial con el 13 por 100 autorizado en el Reglamento del mismo y no establecer cargo alguno municipal en el fundir de cedulas del esperado año.

Segundamente se dio lectura de una carta del Dr. Alcalde de Zaragoza interesando se convoque a los pueblos del partido al obispado de proceder a la elección del representante en el Consejo de la Comunidad convocada para el día doce de diciembre próximo. Se acordó que por el Dr. Presidente se convoque a dicho fin a los Ayuntamientos de este partido judicial, designándose por parte de este Ayuntamiento para el esquenado cargo al que en representación del mismo lo es actualmente el Dr. Felipe Bujolles Vaa niente.

Previo a la ejecución del Dr. Alcalde se acuerda interesar del arrendador de la recaudación municipal que al finalizar el mes actual presente la liquidación de valores de que se le ha sido cargo correspondiente al 2º semestre del 1918 y el 1º del 1919.

El concejal Dr. Bujolles somete al examen y deliberación del Ayuntamiento.

1º Que al formar el presupuesto municipal para 1919, se consigne en el mismo el arbitrio sobre el uso obligatorio de pesar y medir de los pesos y medidas legales.

2º Que teniendo noticia que existen en esta villa varios establecimientos mercantiles e industriales que no satisfacen en todo alguna justicia se les exija por quien corresponda los servicios de abastecimiento al servicio municipal la cantidad que proporcionalmente corresponde al Ayuntamiento por el 13 por 100 establecido en favor de los Municipios por las vigentes disposiciones.

3º Que en el mismo pleno se consigne una cantidad prudencial con destino al monumento proyectado en honor del maestro Dr. Aragón y Dr. Avagum Costa.

Previo un plenario examen de cuanto se propone por el Dr. Bujolles se acordó que la Comisión de Hacienda esté de que lo tengan en

encuentra al formar el proyecto de presupuesto ordinario municipal para el año 1919.

El Señor Diputado elegido por el Señor Alcalde recibe el cargo del Señor Jefe de policía y personal a sus órdenes, respecto del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales que establecen que en su cargo se relacionará con materia de abordos, tangos y otras reuniones públicas. El Señor Alcalde confiará al Señor Diputado ofreciéndole atender con verdadero interés sus plausibles indicaciones.

Por último se acordó satisfacer el Sr. Fabricio Mirambell la cantidad de veinte pesos y tres pesos noventa centavos por matrícula de construcción con destino a reparaciones en los edificios municipales.

En lo tocante a los asuntos de que tratan se levanta la sesión en el secretariado por presente acto de que yo el Secretario certifico.

José Toxo

Romualdo Lambre

Mariano Faría

Pablo Castillo

José Villanueva

Fernando Tongoy

Pablo Gallizón

Dosel Ciudad

Leopoldo S. Madrid

Sesión ordinaria sin número del día 3 de Diciembre de 1918.

Senores

En la villa de Tafí Viejo de los horarios a tres. Se acuerda que en la noche del 19 de diciembre se reunieron en esta villa los señores diputados del Señor Alcalde D. José Toxo los S. L. autorizados a tratar al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresan el párrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos siguientes al desprendido y abierto la sesión se dio lectura al acta de la anterior que sin inconveniente fue aprobada.

Se dio cuenta por integrar lectura el informe remitido por el Señor Alcalde D. Clemente Fernández Merremui manifestando que se habla malo para el hecho nuevo justificante obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la incapaci-

J. Aníbal Rivero

" José Villanueva

" Felipe Bujoller

" Pablo Castillo

" Juan Ciudad

" Fernando Tongoy

" Pablo Gallizón

" Romualdo Lambre

" Mariano Faría

Secretario

" Leopoldo S. Madrid

clavel que determinaría el artº 4º del artº 4º de la vigente Ley municipal por 42
res segun se respondeando el cargo de concejal de este Municipio, que en atención
a ello suplica se tramite el oportuno expediente conforme a lo dispuesto en
el Decreto Decreto de 26 de Mayo de 1891, con el fin de que se declare su querer
correspondido dicha incorporación. Informar la Corporación por una
misma vez acuerdo que dicta su autorización con el documento en que el
Señor Gobernador funda su incorporación para el ejercicio del cargo de con-
cejal se remitirá al Ilmo Señor Gobernador civil de la provincia a los efectos
previstos en el Decreto Decreto de 26 de Mayo de 1891.

Se pidió cuenta del resultado que ofrecen los expedientes entre los
contra los vecinos de esta villa Manuel Fernández Gallego, Juan
no Escrivá Sopen, Miguel Pachónes Toradíos, Domingo Suero Mu-
charro y Pérez, Victor Alarcón Roa, Santos Sierra Afundado, Va-
lero Obregón Lindo, Evaristo Pradel Marín, Fernando Longas
Pérez, Pablo Salvatierra Murillo, Pedro Longas Jiménez, Juancen-
cío Abendaño Ballejo, Antonio Otaño Longas, Fernando Miguel
Rey y Bernardo Atenas Abadizo, sobre inspección de las condi-
ciones que estableció el Ayuntamiento para el riego con las aguas
del Río Tajo de San Bartolomé en 1917, recordando que
las razones espiadas en su defensa por los interesados, aunque
no desvirtúan los hechos o sufrimientos que constan en los respu-
tos expedientes, son en cierto modo de tenerse en cuenta uni-
camente a los efectos de comprobar la pena que fueron causados
dichas inspecciones acordó el Ayuntamiento en sesión de 27 de
Mayo de 1917, la Corporación por unanimidad acuerdo
impone a los encuestados por multa de indemnización
por cada pieza de tierra que repararon con las aguas del Río Tajo
que aguantase al fin de establecer, dentro de catorce
años no implicar en ninguna forma la autorización de
cuentas para estos casos tiene acordado el Ayuntamiento
al establecer en cada caso el régimen para el uso y uso
beneplacito de dichas aguas, ni de la periodicidad fijada
por la superficie o inspecciones cometidas.

A propuesta del Señor Alcalde Presidente el Ayuntamiento
acuerda. 1º Solicitar del Juzgado local de riegos la correspon-
diente autorización para utilizar las aguas de la Vega del Río
Tajo que desfuer de los servicios públicos dentro del riego de
sus fincas con el fin de aprovecharlas cuando no las necesite
en el herbadero de melocotones, y 2º Que por el Señor Arquitecto mu-
nicipal se informe respecto del proyecto de reconstrucción del
puente de Santer Marín sobre el Rio arriba de la Vega

Previo propulsión del Dr. J. Felipe Repsolles con
corporación acuerdo que el Dr. Alcalde Presidente en nom-
bre y representación del Ayuntamiento concurre a la reu-
nión de los Municipios del Aragón que tendrá lugar
en Zaragoza el día doce del actual, concediéndole am-
plios poderes para que autorice cuantos acuerdos se adopten
y plazan relacion con los Municipios y el
mejoramiento de las haciendas locales.

A propuesta del Dr. Repsolles se acuerda quede sobre la mesa a este
día de los S.S. Concejales el contrato vigente con la Electra Turriviana
de cinco años para el suministro de fluido con destino al alum-
brado público.

No habiendo más acuerdos se levanta la sesión
elección de los presentes a el de cargo el Secretario certifica
el sobre suyo "en memoria" "sean y valga".

Justo Zoco

José Villacampa

Domingo Ciudad

Mariano Fariza

Pablo Castillo

Pablo Gallizo Fernández Lomax

Fernando Fariza

José López Ocaña
Lázaro I. Madero

Sesión ordinaria número del día 10 de diciembre de 1918.

Sesiones

W. Justo Zoco
Domingo Ciudad
Fernando Fariza
Pablo Castillo
Ricardo Sánchez
José López Ocaña
Mariano Fariza
J. Felipe Repsolles
Leopoldo S. Madero

En la villa de S. Pedro de los Arcos de Nava-
tie de mil novecientos diez años: se reunió el concejo y
siendo hoy día de los moros se reunieron en esta
barriada bajo la presidencia del Dr. Alcalde
de S. Pedro Zoco Ativio los S.S. Concejales en una
sesión al mediodía, al objeto de celebrar sesión ordinaria
sin número por los motivos que expresa el punto
2º del art. 10 de la Ley municipal para tratar y re-
solver sobre los asuntos puestos al desorden y haber
término se dio lectura al acta de la anterior
que sin unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del manifiesto que la Comisión general del
mercado de Zaragoza dirige a los Ayuntamientos de la provincia

43

interviendo su apoyo y concierto para operarse a la concesión de la autonomía integral que solicita la localidad y entregarla los propietarios acuerda por el Sr. Alcalde y Técnico se informe respecto del particular en vista del resultado que ofrecerá la revisión de la Memoria Ejecutiva Aragonesa si la que también de asistir en nombre y representación de este Municipio.

Seguidamente se acordaron los siguientes puntos: Aclarar cuál es la contribución de cada adjudicatario por la cuota de la Junta de Fomento civil n.º 60 de 1917, año 1918, el cual se establece en permitir la junta y como cada uno de los electos Hacienda cumplir la presencia por 214 P. para el monto del Melchorero en sobre el.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión efectuando la presencia de acta de que ya el Secretario certificó

José Zorr

Mariano Gavio

José Villacampa

José Ciudad

Pablo Castillo

Pablo Gallizo

Fernando Segura

Fernando Sancho

Leopoldo S. Miquel

Sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 1918.

Senadores

- D. Santos Zorr
- D. José Villacampa
- Pablo Castillo
- Pablo Gallizo
- Fernando Sancho
- Mariano Gómez
- José Ciudad

Decretarios

- Leopoldo S. Miquel

En la villa de Cefar de los Barrios a diez y siete de diciembre de mil nuevecientos diez y seis: fue una citación y siendo las diez de la mañana se reunieron en esta villa los señores Alcalde D. Santos Zorr, el Dr. J. J. Gómez Jiménez y todos al morzar al objeto de celebrar sesión ordinaria sin acuerdo por los motivos que expresa el apartado 2º del art. 104 de la Ley municipal, por lo tanto y previo sobre los asuntos puestos al despotrolo y abierto la sesión se dio lectura al acta del anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito del Centro Republicano, solicitando que en bien de la higiene y salud pública se construya el nuevo cementerio católico y civil en su proyecto. Informado el Ayuntamiento acuerda con los señores del dicho Centro manifestandole que esta corporación tiene adoptar los oportunos acuerdos encaminados a la inmediata construcción de dichas obras, respondiendo así a los legítimos anhelos de los vecinos y del vecindario en general.

Previa proposición del Dr. Villacampa se acordó autorizar al Señor Presidente para que ultime las diferencias pendientes entre el Ayuntamiento y el gobernador de Maracay con motivo del pago de los corralones de vagabundos que fijó el 15 de Septiembre de último.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda, conceder una gratificación de veinte y cinco pesos al Comercio de aguas del Instituto de Negocios por su servicio con motivo de la devoción y custodia de las aguas del Pantano de San Barto como durante el año actual y que sin dependerse se satisfagan a los empleados del Municipio sus deberes correspondientes al servicio trimestre del año actual.

Al efecto de la formulación del pago del impuesto sobre carros de lujo, cuyo documento tiene reclamado la Alcaldía para el año 1919, el Ayuntamiento acuerda no imponer recargo alguno municipal sobre dicho impuesto del Estado.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión estableciéndose la presente acta de que ya el Señor torró certificó.

Julián Yáez Mariano Faría

Pablo Gallizzi Zol Ciudad

pro Villafranca

Cipriano Pablo Castillo Monagas Faría
Fernando Chaves

Fayolle D. Madero

Sesión ordinaria sui numeris del dia 21 de Diciembre de 1918.

Senadores

D. Justo Roos

" José Villacampa

" Felipe Riquelme

Pablo Bartilli

Pablo Galli

Romualdo Sande

José Ciudad

Marcelino Garcíaz

Secretario

Leopoldo D. Mardaro

En la villa de feria de los barbilleros a veinte y cuatro del Diciembre de mil novecientos diez y ocho: siendo el día veinti y tres los días de Navidad se reunieron en esta villa los señores diputados del Honorable Ayuntamiento de la villa de los barbilleros con motivo de la celebración de la sesión ordinaria sui numeris por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 10º de la ley municipal sobre arbitrios y recaudos sobre los mismos sujetos al desembolso y abertura la sesión se dio lectura al acta de las anteriores que por unanimidad fue aprobada.

En virtud de lo previsto en el artº 8º de la ley de 21 del año 1916, dando cuenta a los presupuestos municipales el régimen que dicta la ley establece primera vez del año y en virtud del cual se amplia la vigencia de dichos presupuestos hasta el 31 de Marzo de 1919; con el fin de regularizar el cobro del arbitrio sobre mataderos e inspección de carnes el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º Proseguir hasta la indicada fecha de 31 de Marzo el contrato de arrendamiento de dicho arbitrio otorgado en favor del contratista don J. Tomás Morilla Tappa obligándose este a ingresar en la Tesorería municipal la cantidad de diez y ocho pesos diarios durante los meses de Enero y Marzo del presente año. 2º Que dicho contratista queda obligado al cumplimiento de todas las demás condiciones bajo las cuales se le asumió el cobro de dicho arbitrio durante el año actual y 3º Que por el Honorable Ayuntamiento se formalice el oportuno contrato de arrendamiento con el don Morilla desde el 1º de Enero a 31 de Marzo de 1919 bajo las condiciones anteriormente consignadas.

Seguidamente se dio cuenta de los presupuestos de la maquinaria eléctrica presentados por los señores constructores A. G. y J. Hubert Hermanos, con motivo del concurso acordado por el Ayuntamiento para la adquisición de dicha maquinaria con destino al proyecto de abastecimiento de aguas de esta villa. Previo un examen el pleno de dichos presupuestos y considerando que la maquinaria eléctrica que en el pago ofrece la firma A. G. y J. cumple las debidas condiciones para el fin a que se destina, la corporación por unanimidad acuerda aceptarla sujecion y presupuesto de la citada firma A. G. y J. autorizando el Honorable Presidente para que en demora alguna formalice con la representación de dicha entidad el oportuno contrato, el cual someterá a la aprobación del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Teniendo en cuenta los graves perjuicios y quebrantos que a los intereses generales de esta villa origina la conquista del ferrocarril Tadaba-Jalles, al no establecer el nuevo itinerario electrizado acordado por la Dirección General y dando nuevo régimen notarial por el Decreto del Ministro de Fomento, la corporación en legítima defensa de los sagrados intereses de sus administradores unanimemente acuerda que por el Honorable Ayuntamiento se den más atentos oficio a los representantes de dicha comuna previniéndole que si hasta el día quince del proximo mes no establece el

chos servicios ferro-viales fait con su estor disponibiliad por la Superintendencia. Este Ayuntamiento adoptando en su oportunidad medidas y preparacionas estime oportunas y esten dentro de sus alcances con arreglo a lo prevenido en los leyes y Reglamentos vigentes.

Previa proporcion del Dr. Villacampa el Ayuntamiento acuerda que por el los de este acuerdo por el Ayuntamiento del Municipio se estudie y proponga la forma mas convenientemente de proceder al inmediato arreglo proporcionacion de la cubierta del Mercaderes municipal.

Seguidamente se disuenciono de los cuentos del Sr. Director della Agencia del Banco Hispano Americano en esta villa, sometiendo a los agremiados del Ayuntamiento el dictado de los cuentos corrientes de este banco en la fecha de seis y doce meses fecha. Entrevistas las corporaciones acuerdan renovar por igual plazos los de seis meses y reducir a cuarenta mil pesos los de doce meses, poniendo el resto de dicha cuenta a los cuentos que esta corporacion tiene en el Banco de Aragon.

Por ultimo se acuerda pagar los siguientes pagos. A Mariano Supervia por trabajos de correleria veinte y siete pesos setenta y cinco centimos. A Tomás Deniz por una arroba de carbón puro el blanqueo de la escuela nueva pereles cincuenta céts. A Romualdo Fernández por maderas de construcción en la escuela pereles. A Celestino Moreno por arreglar la correva del motor del Mortillero; a Jerónimo Romeros por arreglar la bomba de incendios y otros trabajos de correleria; a Demetrio Jiménez por trabajos de carpinteria en los edificios municipales siendo los seis pesos cincuenta céts.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion esten atendiendo la presente acta de que yo el Secretario certifico.

José Loco Fernando Gregorio

José Ciudad Felonio Teranca

Pablo Castillo

José Villacampa Felipe Miquel

Pablo Gallizo

Mariano Farina

Romualdo Barba

Leopoldo Díaz

Senadores

- D. Justo Rojo
- " José Villaverde
- " Florencio Franco
- " Pío Castillo
- " Fernando Longas
- " José Lluchola
- Decanato
- " Leopoldo D. Mordrano

En la villa de Peña de los Caballeros el viernes 31 de diciembre de mil nuevecentos diez y seis: siendo dia de los muertos y pascua de resurrección se reunieron en esta localidad bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Rojo Atiende los Senadores con espaldas cerradas al nuncio al objeto de celebrar Sesión ordinaria sui numero por los motivos que expresa el punto 2º del artº 1º de la ley municipal y pascua de los muertos y resolver sobre los asuntos puestos al desvicio y abierta la sesión se dictó lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Visto el artº 9º del Reglamento general del Ayuntamiento aprobo-

do por R. O. de 5 del octubre la corporación acuerda que por la reunión de la policía urbana se redonde y someter al la aprobación del Ayuntamiento el Reglamento interno por el que se ha de regir el Mortuorio municipal.

Se dio cuenta por integrar declaraciones de la certificación expedida por el Sr. Arquitecto municipal, importante beneficiario del envío mil cuatrocientos treinta y nueve centavos, a que ascienden las obras ejecutadas y materiales adquiridos hasta el dia 27 del octubre para el funcionamiento del alcantarillado y trastero de aguas con mas el dia por cuenta de gastos de obra y el tres cuartos y cinco por ciento por dirección hasta igual fecha de que el presupuesto general, encontrandolo conforme dicha certificación el Ayuntamiento acuerda aprobarla, pero advirtiendo al Sr. Arquitecto que el servicio el juzgo de materiales adquiridos habrá de ser el dia que el mismo contratista tenga por deportados en sus almacenes de esta villa y hayan sido reconocidos y emitidos por la dirección de las obras.

En cumplimiento de lo previsto en el artº 21 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se procedió a formar la lista del cuadriénio de miembros constituyentes que en sucesión a los Senadores leves que tienen derechos en votos correspondientes en las elecciones de Senadores que se celebren durante el año 1919. Previo un examen de los documentos necesarios resultaron mayores contribuyentes, a los individuos efectos legales los mencionan y dan verano de estos villa que se contemplan se expresan.

Nº	Hombres y apellidos	Nº	Hombres y apellidos
1	Manuel Angel Grav	9	Manuel Arenas Ochoa
2	Domingo Diaz Mordrano y Ruiz	10	Fernando Navarro Asua
3	Vicente Rivero Pueyo	11	Antonio Boredon Maya
4	Pablo Berni Fernández	12	Mauricio Salvadora Murillo
5	Gregorio Miguel Navarro	13	Angel Llois Soriano
6	Gregorio Martinez Botella	14	Jeronimo Bocanegra Murillo
7	Domingo Rodriguez Ruiz	15	Angel Bellido Roque
8	Abraham Jiménez Jimenez	16	Fernando Navarro Pueyo

<u>Nº</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Nº</u>	<u>Nombres y apellidos</u>
17	Juan Dolques Juan	28	Miguel Amoros Navarro
18	Julio Asurra Salvo	26	Juan Nogués Pueyo
19	Ildefonso Armas Gorriarán	27	José Fernández Gil
20	Pedro Lasa Pueyo	28	Pablo Merodiano Gorriarán
21	Cristóbal Perini Abad	29	Mariano Pérez Lebarrón
22	Felipe Sierra Alastruey	30	Felizios Sánchez Abad
23	José Sanchez Orlor	31	Daniel Diego Mandarás Acuña
24	Victorino Nogués Uñoria	32	José María Marqués Amoros
25	Antonio Sañón Amoros	33	Mariano Fernández Amoros
26	Mariano Benítez López	34	Manuel Gibanel Mandarín
27	Carlos Sierra Aguilera	35	Cándido Alzola Larraz
28	Reinundo Arant López	36	Gregorio Esteban Pueyo
29	Carlos Monzalvo Campos	37	Leóncio Navarro Larrode
30	Pedro Reinorcha Pérez	38	Mariano Tambien Longas
31	Salvador Liso Alastruey	39	Modesto Atxuri Porcay
32	Andrés Gallizo Nogués	40	Vicente Fernández Gil
33	Leopoldo Diego Mandarás y Porcay	41	José María Esteban Pueyo
34	Bernardos Ferrer Villor	42	Vicente Villarreal Campos

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesión
extendiendo la presente nota de quejo el secretario certifico.

José Gómez

José Ciudad

Fernando Goicoechea

Selvano Torreca

José Repullo

Pablo Castillo

Pablo Gallizo

José Villacampa

Mariano Jareño

Leopoldo D. Mandarín

Jefes

- J. Amato Rojo
- A. Villacampa
- Pablo Santillo
- Fernando Longas
- Pablo Gallito
- José Rijolles
- Mauricio Gorozpe

Secretario

- Leopoldo S. Andrade.

En la villa de Jefes de los Corbatilleros a siete de enero de mil novecientos diez y nueve, siendo los diez de los noviembre y que vien celebrar se reunieron en esta villa los señores Alcalde de Jefes D. Amato Rojo Alvarado y D. L. Gorozpe con los demás vecinos al morir el objeto de celebrar sesión ordinaria para su número conforme a lo que venido en el punto 2º del artículo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al desacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Vista la cuenta presentada por el Párroco Zaragoza se procedió de este Ayuntamiento en Zaragoza, de las operaciones revolucionarias durante el segundo semestre de 1912 se recordó hacer a informe de la situación de Hacienda y en su vista se acordó lo siguiente:

Previo informe del Dr. Presidente se acordó adquirir un campo para construir el servicio del Mercadero municipal.

A propuesta del Dr. Rijolles el Ayuntamiento acordó dirigir oficio al Dr. Presidente del Juzgado local de rejas informandole que en virtud de subyacentes perjuicios soportados en la consideración del Juzgado la conveniencia de rebajar sobre el desacho en la rambla del Molino de Jefes contigua al río arroyo de Jefes.

En vista del lamentable estado en que se encuentran para el tránsito público los caminos vecinales y alrededores de la población el Ayuntamiento por unanimidad acordó proceder a su arreglo y reparación en los más convenientes términos los cuales se encargaron en el presupuesto de gastos vigente y la prestación vecinal conforme a lo previsto en el artículo 104 de la ley municipal y con sujeción a lo acordado por la Alcaldía de Averuro en sesión de 22 de diciembre de 1912.

Segundamente se acordó también proceder a la repoblación del corralón, de los paseos públicos como viene realizándose en años anteriores.

Por el Dr. Jefe del D. Fernando Longas se manifestó tener noticia de que el vecino de esta villa don Francisco Dericot habría promovido un expediente de información sobre la devaria de varios terrenos enclavados en la parte de la finca Bartolomé monte comun denominado "Los Morcillos," que a su entender el Ayuntamiento debía oponerse a que prospera dicha pretensión justificarse de los terrenos pertenecientes al común de vecinos. Intervendrá la corporación y visto lo dispuesto en el punto 2º del artículo 104 de la ley municipal, por unanimidad acordó que el Dr. Regidor Justicias en nombre y representación del Municipio se oponga a lo solicitado por don Francisco Dericot en el expediente promovido por el mismo para legitimar la posesión de dichos terrenos comunales.

Por último se acordó establecer el voto electoral para el año 1914 por los 55 centavos

importante del suministro de fluido para el alumbrado público de esta villa y su barrio de Pava.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estando presente el presidente actor de que yo el Secretario certifico.

D. Antón Gómez

Felipe Rupioles

Romualdo Landa y José Villacampa

Fernando Longas

Mariano Fernández

José Ciudad

Federico Ferranca

Pablo Castillo

(Sello)

Pablo Gallizo

Leopoldo de Moreda

(Sello)

que el Maestro y el Dr. Juan Luis Magaña Arriaga autor encargado de la ejecución de la ordenanza 47
dilección en los antecedentes, estímenes necesarios para el mejor de
seguimiento de su cometido.

Teniendo noticias posteriores de que por la Dirección General de
la Guardia Civil se habrá, con motivo de proyectos de repartición de sus
tareas por infantería la fuerza de caballería del Comendamiento mili-
tar existente en estos villorios, el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde
de se interese el Delegado de Hacienda por el distrito por presentar el dicto
el año de gestiones para efectuar elección sustitución por considerar la
jurisdicción a los intereses del Municipio, todo ver que existen hoy los
mismos servicios que existían cuando se solictó y obtubo que se estableciera
se puso fuerza de caballería la guardia civil de infantería que en aque-
lla época constituyó la fuerza del puesto de estos villorios.

Nota los encargados declaran por el dicto por el dicto se acuerda que
por la Comisión de montes se formulen los planes de aprestación
mientas que convenga utilizar en los maderos de este Municipio du-
rante el año 1918 o 1919.

Previo proporcionaron el Sr. Alcalde se acuerda enunciar con
ellos públicos posteriormente de estos días para el suministro de cabal-
leros con destino a los escuadrones de la guardia civil y de la fuerza de este
municipio. Del resto sirviendo como en base los comandados de cada
renta y en su perelos el costo de ver el deveniente y en su continuo
el que lo gane.

Caballo cumplimentado al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en
senior de sede del actual estableciendo la fuerza de personal para
el arreglo de caminos vecinales y considerando que los precios de peones,
caballos y caballería fijados por la autoridad municipal en 16 el diciem-
bre de 1914 para los redondos e imberes de diez corregir municipio han
subido notablemente, las corporaciones acuerdan fijar para el presente
años los precios siguientes. Por cada peón cuatro pesetas; por cada carro
con dos caballerías veinte pesetas; por cada carro con tres caballerías
veinte y un pesetas y por cada carro con cuatro caballerías veinte
y ocho pesetas.

Se dio lectura de los encargos presentados por el Ferrocarril de
Alicante del suministro verificados durante el 2º semestre del 1918, de
desinfectantes y desinsectante con motivo de la epidemia gripeal
y variolosa, específicos y vulneraria del cuarto del Hospital local y especi-
ficos y medicamentos con destino a los pobres de Beneficencia mi-
grante en punto 117830 pesos. Se recordó que por disponibilidad se ha
dispuesto diez cantidades y que para lo que resta, el Sr. Alcalde celebra
de las disposiciones oportunas para que no se admitan en el Hospital

tal local si ningún vecino enfermo que no este comprendido en la lista de beneficiarios y en el caso de que se admitiese alguno que no tenga dichas condiciones sea de su cuenta el pago de los servicios medicos y asistencia medicos y por ultimo que por la comunión de los vecinos de acuerdo con la Junta elevandole y medicos titulares se realice y oviendo si la aprobación del Ayuntamiento un Reglamento especial para el Régimen del Hospital local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión estando presente el secretario certifico.

José Toco

Mariano Fernández

Feliciano Fernández

José Ciudad

Romualdo Santos

José Villacampa

Fernando Longos

Pablo Castillo

Pablo Gallizo

Julián Sánchez

Leopoldo d. Montravé

Sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1919.

Sesión

- d. Anselmo Toco
- d. Felipe Rodríguez
- d. Florencio Fernández
- Pueblo Castillo
- Fernando Longos
- Pueblo Gallizo
- José Ciudad
- Mariano Fernández
- Marcos d. Montravé
- Dominico Fernández
- d. Leopoldo d. Montravé

En la villa de Jofre de los Caballeros a diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y nueve: siendo las siete de la mañana no se constituyeron en esta villa Comisiones ni se presentaron del Sr. Alcalde d. Anselmo Toco los S.S. Concejales anotados al margen mayor del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy plenamente autorizada y resolvió sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que sirvió fundado fué aprobada.

Visto el informe emitido por la Comisión de montes y forestaciones de aprobaciones prestadas que por la misma se propuso en favor el año 1919 a 1920, el Ayuntamiento acordó preservar su aprobación y que por el Sr. Alcalde se remitirán copias de dichos actos a los S.S. Ingenieros de montes para la resolución que procederá.

Dada cuenta de los encargos del Sr. Alcalde de propiedades e impuestos de la provisión efectua el día del actual dictando las reglas a que se

se apreciará la redacción de documentos sobre los en relación con las disposiciones contenidas en el Real Decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, el Ayuntamiento quedó enterado.

Previa proporción del Sr. Rupioller se acordó que para los Alcaldes se enviaría al Instituto de Alfonso XIII para su análisis más bocetos de agua yudicables de los pocos de explotación destinados al proyecto de abastecimiento de agua y en su caso se acordaría lo que más convenza en el establecimiento del vecindario.

Visto y examinado detalladamente el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio de 1919 a 1920 y encontrandolo conforme a las disposiciones vigentes y arreglo do a las necesidades y recursos locales el Ayuntamiento acuerda que se fije al público por quince días segùn ordena la regla de organizaciòn y que pasado el término certificacìn que lo ha recibido y ejecutado intervenciones que se presenten se someta a la discusión y votación de los Sindicatos municipales.

Por el Sr. Presidente se manifestó que con el fin de realizar la comitida de conseguirlo en el cap. 7º artº 6º del presupuesto de ingresos formulados para el año 1919 a 1920, sometía a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de proceder al examen y discusión de las condiciones en que ha de sujetarse en dicho año el uso, distribución y aprovechamiento de los aguas del Río San Bartolomé. Abierta discusión sobre el particular el Sr. Sindicato d. Felipe Rupioller manifestó que a su juicio no ha lugar a discutir ni aprobar las conclusiones para la administración y aprovechamiento de los aguas del Río San Bartolomé todo ver que sufragando el presupuesto para el primer trimestre del corriente año, las cuales son las que se aprobaron en el año anterior y en su día se podrán presentar y discutir las que han de regir en el año económico de 1919 a 1920, todo ver que siendo una de las condiciones motivo de alteración en la cuota contributiva no puede recurrirse por no haber merecido la aprobación de los Sindicatos municipales ni del Gobierno civil. Llegaron de la reunión varios señores concejales expresando su particular opinión y su acuerdo unánimemente respecto del año a que el Sr. Presidente lo sometió a votación nominal acordándose con el voto en contra del Sr. Rupioller que durante el año económico de 1919 a 1920 se obtendrán las aguas del Río San Bartolomé bajo las condiciones siguientes:

1º Los propietarios que durante el año económico de 1919 a 1920 deseen utilizar las aguas del Río San Bartolomé estarán

el Ayuntamiento las cuitas siguientes. Por cada cultivo de tierra en cultivo de frutos o cereales sin pierdas encuentros continuos. Por cada cultivo de tierra en cultivo de frutos y hortalizas de todos claves y olivares, seis pesetas encuentros continuos más; pero si en los olivares hubiere cultivo de ellos verdes ni hortalizas, quince pesetas; nueve pesetas encuentros continuos más en cultivo de pimientos, remolachas y aljofaia, y seis pesetas encuentros continuos más en cultivo de pimientos ni hortalizas. por demás terrenos en cultivo de pimientos, remolachas y aljofaia pagarán nueve pesetas encuentros continuos más; diezmos estos los que serán los propietarios regantes, en el tiempo y forma que en su día acuerde el Ayuntamiento.

2º Mediante el pago de los cuotas antes citadas, los propietarios tenían derechos a regar con los aguas del Pantano en esta forma:

los cereales y los compuestos en preparación para los verdes hortalizas del año siguiente. Los pimientos, remolachas y demás verdes ni hortalizas dentro el año de año hasta el treinta y uno de Octubre y continúan en preparación para la siembra de cereales y los sembrados de el verano en Septiembre el treinta y uno de Noviembre de 1920.

3º No se concederá el agua del Pantano a ningún propietario, sino siembra todo la tierra que en su punto posea dentro de la zona regable, siendo preferente de los numeros propietarios el siembra o no, los verdes, solos y plantados de verano y del caso que los siembra satisfagan en la forma dispuesta en la condición primera por un solo rego, en cuenta pesetas encuentros continuos por cultivo de tierra de verano o solo y verde y cinco pesetas encuentros continuos por cultivo de tierra plantado de verano para el Jardín.

4º No se concederá el agua del Pantano para el riego de viveros en el periodo de la siembra de cereales, más que en el caso de que hubiere agua suficiente después de regar los huertos.

5º Los propietarios que en el año anterior renunciaron el riego con los aguas del Pantano, satisfagan en el presente si tienen viveros el doble de los cuotas correspondientes en la primera condición.

6º Los aguas del Pantano se tomarán en el punto donde se encuentren los de los regos el día que empiecen los regos con los del Pantano, pero si a finales del ^{del} ~~del~~ ^{regos} año anterior denegada por el Ayuntamiento no esté suficiente agua en el Pantano para regar todo el terreno comprendido dentro del corral vega, se tomarán los aguas en el punto en que seguían en el año anterior cuando el riego no fue completo.

7º Si la escasez de los aguas del Pantano obliga a la falta de riego para algunas o algunas juntas con derechos a él, se distribuirán entre las respectivas vegas en la proporción de terrenos que corren una larga que regar, más que por ello tengan derechos los propietarios a reclamar.

alguna.

7º Sección de cuenta de los propietarios el pago de los regadores establecen en el riego sus fincas.

8º Los propietarios que no querían utilizar las aguas del Pantano durante el año económico de 1919 a 1920, lo manifestaron ante este Ayuntamiento por escrito dentro del plazo de veintiún días, el cual desde la publicación de este acuerdo, entendiendo que los que no lo hagan, es porque aceptan todos las condiciones acordadas por el Ayuntamiento estableciendo el régimen de dichas aguas durante el espacio de tiempo y posterior quedan obligados a pagar por cada hectárea las cuotas correspondientes en la primera condición.

10º Con el objeto de regularizar los riegos en el menor tiempo posible, se utilizarán las acequias de branquales, para esta riego inmediatamente que sea el riego de los campos regados se elevarán las aguas que les corresponden por la parte sur de la Estuvieta y mover en el río-carbon cordero riego lo contrario por su respectiva arada y los de Trillas por el canal de la de Remolinos; esto encantando se refiere al riego de cereales y los campesinos en su proximidad para la siembra y los campesinos se trate de riegos los verdes y nortorientales se utilizarán el canal y acequia de branquales para esta riego y los de Remolinos, Trillas, Ascasibar y Fazcaín y para la estuvieta lo suyo propio.

11º A los terrenos no enclavados en la zona regable del Pantano, exceptuando los enclavados en el "barriada de la Huerta" se les concederán un solo riego en los meses de Abril o Mayo, y inmediatamente que sea la siembra y los campesinos se trate de riegos los verdes y nortorientales se utilizarán el canal de cereales, por riego riego satisfactorio antes de regar y en un solo pluvio, la cantidad de doce pluvios cumplirán certámenes para cortar de tierra y en condición de que dichos terrenos tengan las acequias y branquales en los drenajes con el riego el mejor aprovechamiento de las aguas a fin de la bonificación del Pantano, y los propietarios que deseen utilizar el riego conforme a lo establecido en esta condición quedan obligados a solicitarlo por escrito dentro de todo el mes de Mayo proximo, cumpliendo lo anterior el pluvio no se celebrará ni solicitará alguno de riego con destino a los predios de los terrenos, elevándose donde las cantidades satisfactorias correspondientes al terreno que no se riega.

12º Con el fin de asegurar el orden y aprovechamiento de las aguas del Pantano el Señor Bartolomé, y principalmente en virtud de los perjuicios que se abandonan, negligencia, abuso o maltrato, que el río sufre, tanto a los habitantes del municipio como a los usuarios de dichas aguas, todo miembro de las condiciones acordadas o que se acuerden por el Ayuntamiento para el uso y aprovechamiento de las aguas procedentes del espacio de pantano, será castigado con lo más alto de la justicia y caídas penales y detenciones y penas en concepto de indemnización por el valor del agua distracta en cada catarata de tierra que se negue para el uso estableci-

do con mucha el importe de los daños y perjuicios causados con motivo de la
intromisión o infracciones cometidas, fueron nombrados los dos peritos que lo serían
el Comisario de aguas del Pantano y del Indio y el que el rey y el Jefe de los
guerreros indígenas de este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión
estando en ello la presente acta de que jo el Secretario certifico.
Foi en undiad 19 - diez y nueve, Mariano Asuncion - Romualdo Sánchez valgieron

José Toco José Villacampa José Ciudad

Mariazofante Pablo Gallizo

Mariano Farina Tomás Tránsico

Mariano Simeón

Pablo Castillo

Fernando González

Fernando González

Sesión ordinaria del día 26 de enero de 1919.

Sesiones

- 1. Austo Toco
- " José Villacampa
- " Mariano Farina
- " Pablo Castillo
- " Fernando González
- " Pablo Gálvez
- " Alvaro Lizardo
- " Mariano Farina

Decretos

- " Leyenda d. Madrid

En la villa de Esco de los Caballeros el veinte y seis de
enero de mil ninecientos diez y nueve: siendo la ocasión
de la reunión se convocó en esta villa constituyendo
casa la presidencia del José Alcalde d. Austo Toco Atencio
y el J. J. Concejal autorizado al cargo mayor del Ayun-
tamiento, con el fin de celebrar la sesión ordinaria corres-
pondiente al día de hoy plenamente satisfecha y revolver sobre
los asuntos puestos al despacho y efectuado la sesión se dio
lectura al acta del año anterior que por acuerdo fue
aprobada.

Se dio cuenta por integral lectura del pliego de condiciones
firmado por la Comisión de Hacienda por el acuerdo en
publica reunión de los derechos sobre explotación e inspección de carnes
en el Municipio durante el año 1919 a 1920 y designar de
un plenario examen de dicho pliego de condiciones el Ayuntamiento

acuerda fijarlos en aquiberecui, el poniendo en el publico juzgar
anexo del dho. dicto al los efectos preventivos en el art. 29 de la constitucion
de Enero de 1905, entendiendo que el presidente del consejo de ministros
se refiere inicialmente a la ejecucion de dictos arbitrios en esta villa pue-
nlo fuerte que se refiere al barrio de Pavia, la corporacion se reserva el de-
recho de cobrarlo pusegurando en la forma y condiciones que estime mas
conveniente.

Teniendo noticia de que el vecino de esta villa don Mengualde, ha
presentado un expediente de informacion pionoraria de una erasita
en la portada con altas montes comun San Morcerois y concejales
que el Ayuntamiento prohibiere el cultivo perteneciente al comun
de vecinos debe oponerse a que pase a dicta informacion, acuerdo que
el dho. Juez en nombre del Municipio se oponga a lo solicitado por los
de Mengualde en el expediente de referencia.

Se dio cuenta del resultado que ofrece el concurso mencionado
para el suministro de cebolla con destino a los cabilleros de la juar-
eria civil y de los pueblos de Temejantes y considerando que la pro-
porcion muy ventajosa entre los procedimientos que muestra
D. Benito Pallares Piller, el Ayuntamiento acuerda adjudicarle di-
cho suministro hasta 31 de Agosto proximo al precio de veintia-
siete centimos el kilo el quilogramo de cebolla que sumin-
istre autorizando al dho. Alcalde pionor que tramite con el dho.
Pallares el oportuno contrato.

Dijo cuenta de nuevo carta de la com. A.T.J. manifestando
que en vista de las indicaciones que se le habian hecho por el Regi-
ento Municipal de Navarra, respecto de las revoluciones de los mo-
tores electricos con destino a las bombas del proyecto de abasteci-
miento de agua, consideraba imprescindible que dichos motores
sean de 960 revoluciones en vez de las 1400 que contan en el contra-
lo, verificaron que eleva el precio de dichos aparatos en nuevecen-
tos pesos y medio pesos. Entendido el Ayuntamiento acuerda
autorizar en la com. A.T.J. pionor verificar la modificacion de
motores electricos en la forma propuesta por el dho. Arquitecto mu-
nicipal.

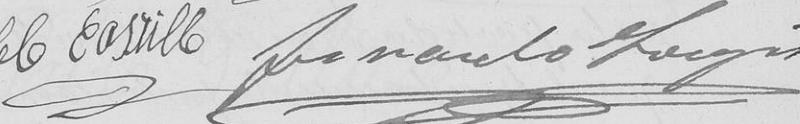
Visto la relacion de vecinos pobres con derechos a la asistencia
medico-farmaceutica gratuita durante el año 1919, el Ayunta-
miento acuerda penderle su apoyo.

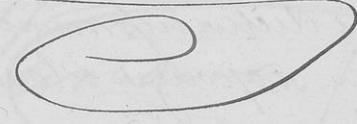
Por ultimo se acordaron los siguientes plazos. A Motivos Mun-
icipal, 15 ced. por dia jueves de tres dias pionor el Matadero y otros espe-
jos para las obras municipales; A Bonos Perpetuos 15 plazos, pionor

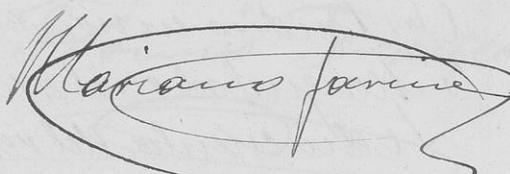
el blanqueo de dos salas del Hospital local; A la electrica por encima
12 pesos por material electrico para el alumbrado; a Francisco por
cada 7 pesos por comprender un velo; A Antonio Vela 2 pesos
por efectos para la imprenta publica y a los moladeros de mi
mujer donativo lo que sea.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion
y el presidente la puso en votacion el queijo el secretario certifico

JMTO ZOZO Por Cuenta José Villacorta

Momio Franca Pablo Castillo 

Pablo Gallizo 

Mariano Jiménez 

Pablo Gallizo

Leopoldo d. Merlo

Don Leopoldo Diego Merlejo y Racoq, Secretario del Gua-
rante de los Bomberos

Certifico: Que en el dia de hoy se cierra este libro de actas el
cuál contiene las correspondientes a las sesiones celebradas por
el Ayuntamiento desde el dia de Abril de mil novecientos
diez y seis hasta la fecha.

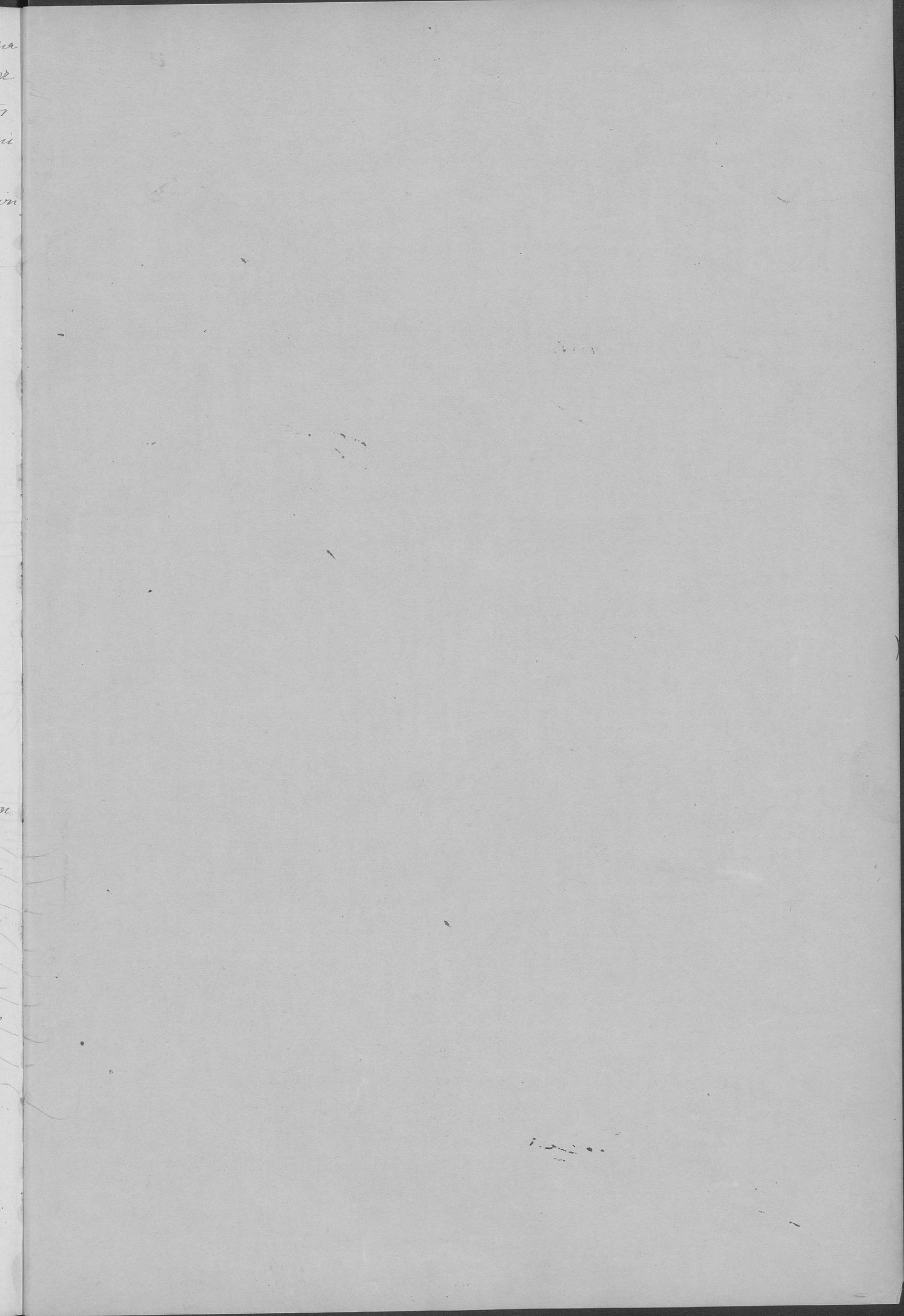
Y para que conste pongo el certificado con el visto bueno
del Sr. Alcalde en favor de los Bomberos en veinte y seis escudos
de mil novecientos diez y nueve

V. P.

El Alcalde

JMTO ZOZO

Leopoldo d. Merlo

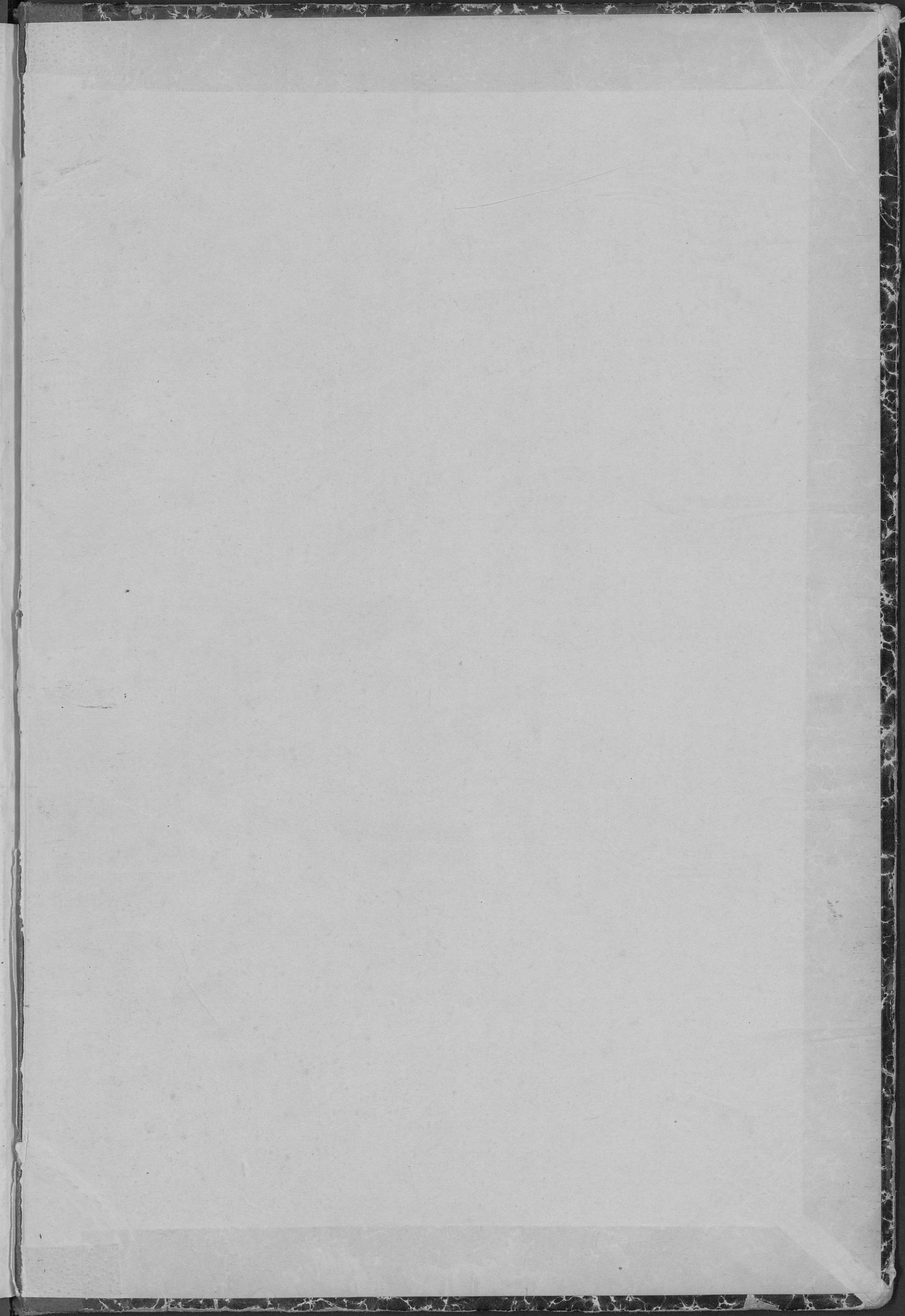


Sabio Gallizo

Marciano

Lopera de la Sierra

Junto a Tres



Pee
an
17
1

578

578